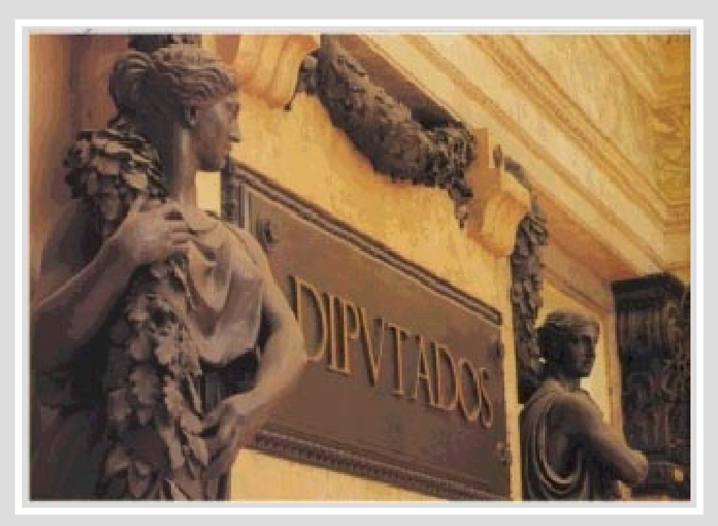
NÚMERO 3667 MONTEVIDEO, MARTES 28 DE SETIEMBRE DE 2010



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

39ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

LUIS PUIG
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y DOCTOR ERNESTO LORENZO

XLVII LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 23 de setiembre de 2010.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por cincuenta señores Representantes, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, el próximo martes 28, a la hora 14, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Planificación y ejecución del "Proyecto Ronda Censos 2010". (Dotación de recursos al Instituto Nacional de Estadística). (Carp. 352/010). (Informado). Rep. 360 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias ... 4
2.- Texto de la solicitud de convocatoria ... 4
3.- Asuntos entrados ... 4
4.- Proyectos presentados ... 11
5 y 7.- Exposiciones escritas ... 43 y 46
6.- Inasistencias anteriores ... 45

CUESTIONES DE ORDEN

14.- Integración de Comisiones ... 86
13.- Integración de la Cámara ... 65
9.- Intermedios ... 64
13.- Licencias ... 65
12.- Rectificación de trámite ... 64
11.- Sesión especial ... 64
10.- Supresión de sesiones ordinarias ... 64

ORDEN DEL DÍA

8 y 15.- Planificación y ejecución del "Proyecto Ronda Censos 2010". (Dotación de recursos al Instituto Nacional de Estadística).

Antecedentes: Rep. N° 360, de setiembre de 2010 y Anexo I, de setiembre de 2010. Carp. N° 352 de 2010. Comisión de Hacienda.
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo ... 58 y 87
— Texto del proyecto sancionado ... 59

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Auro Acosta, Gerardo Amarilla, José Amy, Andrés Arocena, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Ricardo Berois, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa Bruno, Evaristo Coedo, Beatriz Cuadrado, Sebastián Da Silva, Walter De León, Gonzalo de Toro, Álvaro Delgado, Pablo Díaz, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Julio Fernández, Martín Fernández, Roberto Frachia, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Juan Manuel Garino Gruss, Rodrigo Goñi Romero, Norma Griego, Óscar Groba, Elsa Hernández, Luis Alberto Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, José Carlos Mahía (1), Alma Mallo Calviño, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda Espino, Felipe Michelini, Martha Montaner, Gonzalo Mujica, Amin Niffouri, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Guzmán Pedreira, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Enrique Prieto, Luis Puig, Daniel Radío, Nelson Rodríguez Servetto, Edgardo Rodríguez, Jorge Rodríguez, Gustavo Rombys, Edgardo Rostán, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Berta Sanseverino, Víctor Semproni, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivían y Horacio Yanes.

Con licencia: Roque Arregui, Daniel Bianchi, Hugo Dávila, Javier García, Pablo Iturralde Viñas, Óscar Magurno Souto, Gonzalo Novales, Ivonne Passada, Daniel Peña Fernández, Susana Pereyra, Ricardo Planchón Geymonat y Pedro Saravia.

Faltan con aviso: Fernando Amado, Gustavo Bernini, Mario García, Aníbal Gloodtdofsky, Doreen Javier Ibarra, Alberto Perdomo Gamarra y Richard Sander.

Sin aviso: Daniela Payssé.

Actúa en el Senado: Verónica Alonso.

Observaciones:

(1) A la hora 17:48 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Norma Griego.

2.- Texto de la solicitud de convocatoria.

"Montevideo, 23 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
PRESENTE

Los Representantes que suscriben solicitan, se convoque a sesión extraordinaria de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento del Cuerpo, para el próximo martes 28, a la hora 14, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

Planificación y ejecución del "Proyecto Ronda Censos 2010". (Dotación de recursos al Instituto Nacional de Estadística). (Carp. 352/010). (Informado).

Rep. 360 y Anexo I

Roque ARREGUI, Alfredo ASTI, Julio BANGO, Julio BATTISTONI, José BAYARDI, Gustavo BERNINI, Heber BOUSSES, Graciela CÁCERES, Felipe CARBALLO, Hugo DÁVILA, Walter DE LEÓN, Gonzalo DE TORO, Julio FERNÁNDEZ, Roberto FRACHIA, Carlos GAMOU, Óscar GROBA, Doreen Javier IBARRA, María Elena LAURNAGA, Andrés LIMA, José Carlos MAHÍA, Rubén MARTÍNEZ HUELMO, Felipe MICHELINI, Gonzalo MUJICA, Raúl OLIVERA, Jorge ORRICO, Yerú PARDIÑAS, Ivonne PASSADA, Daniela PAYSSÉ, Guzmán PEDREIRA, Aníbal PEREYRA, Darío PÉREZ BRITO, Pablo PÉREZ GONZÁLEZ, Esteban PÉREZ, Mario PERRACHÓN, Jorge POZZI, Luis PUIG, Edgardo RODRÍGUEZ, Gustavo ROMBYS, Sebastián SABINI, Alejandro SÁNCHEZ, Berta SANSEVERINO, Víctor SEMPRONI, Juan Carlos SOUZA, Martín TIERNO, Hermes TOLEDO ANTÚNEZ, Daisy TOURNÉ , Carlos VARELA NESTIER, Álvaro VEGA LLANES, Dionisio VIVIAN, Horacio YANES".

3.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 38

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que promulgó las siguientes leyes:

- con fecha 13 de setiembre de 2010:
  - Nº 18.683, por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razo-

nes de interés general, hasta por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de SERISUR S.A. C/335/010

- Nº 18.684, por la que se autoriza la salida del territorio nacional de una delegación del Ejército Nacional, para participar de los actos conmemorativos de un nuevo aniversario del Regimiento de Infantería 1 "Patricios", entre el 14 y el 16 de setiembre de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. C/326/010

- con fecha 17 de setiembre de 2010:

  - Nº 18.685, por la que se concede una pensión graciable al señor Waldemar Gaitán. C/235/010

  - Nº 18.686, por la que se concede una pensión graciable al señor Jorge Arturo Soca Colina. C/162/010

  - Nº 18.687, por la que se concede una pensión graciable a la señora Celeste Iris Mouret. C/234/010

\- *Archívense*

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a aplicar sanciones a los infractores de las normas legales y reglamentarias aplicables en materia de Regímenes de Origen Mercosur. C/381/010

\- *A la Comisión de Hacienda*

La citada Presidencia remite nota por la que comunica que, con fecha 15 de setiembre de 2010, se designaron los miembros de las Comisiones de Constitución y Legislación; de Hacienda y Presupuesto; Especial para el seguimiento de la situación carcelaria; Especial de Derechos Humanos y para la Ejecución del Préstamo del Banco Mundial de dicho Cuerpo. C/12/010

\- *Téngase presente*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se aprueba el Convenio de Transporte por Agua con la República Argentina, suscrito en Montevideo el 14 de octubre de 1994. C/382/010

- por el que se aprueba el Convenio con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, suscrito en Montevideo, el 14 de agosto de 2009. C/383/010

- por el que se aprueba el Acuerdo sobre Traslado de Personas Condenadas entre los Estados Partes del MERCOSUR, suscrito en Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el 16 de diciembre de 2004 y la Enmienda al mismo, suscrita en Asunción, República del Paraguay, el 20 de junio de 2005. C/384/010

\- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

- por el que se prorroga por el término de dos años el plazo establecido por la Ley Nº 18.364, de 9 de octubre de 2008, relacionado con el relevamiento y mensura de los padrones propiedad del Estado, ubicados en Guayuvirá, departamento de Artigas. C/385/010

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.*

La Cámara de Senadores comunica que sancionó los siguientes proyectos de ley:

- en sesión de 8 de setiembre de 2010:

  - por el que se autoriza la salida del territorio nacional de una delegación del Ejército Nacional, para participar de los actos conmemorativos de un nuevo aniversario del Regimiento de Infantería 1 "Patricios", entre el 14 y el 16 de setiembre de 2010, en Buenos Aires, República Argentina. C/326/010

  - por el que se extiende el seguro por desempleo a los trabajadores de la empresa SERISUR S.A. C/335/010

  - en sesión de 14 de setiembre de 2010, por el que se modifica el régimen de salidas transitorias. C/2737/008

  - en sesión de 21 de setiembre de 2010, por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2009. C/191/010

\- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara el 31 de octubre de cada año el día del funcionario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en todo el territorio nacional. C/3355/009

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Acuerdo sobre Cooperación Económico Comercial y Técnica con el

Gobierno de la República de Turquía, suscrito en Montevideo, el 30 de abril de 2009. C/175/010

- por el que se aprueba el Acuerdo Marco entre el MERCOSUR y el Reino Hachemita de Jordania, firmado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina, el 30 de junio de 2008. C/279/010
- por el que se aprueba el Acuerdo Marco para el establecimiento de un Área de Libre Comercio entre el MERCOSUR y la República de Turquía, firmado en San Miguel de Tucumán, República Argentina, el 30 de junio de 2008. C/2956/008
- por el que se aprueba el Acuerdo de Amistad y Cooperación con el Gobierno de la República de Turquía, suscrito en Montevideo el 30 de abril de 2009. C/3541/009

La Comisión de Hacienda se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

- por el que se establecen obligaciones y responsabilidades a los despachantes de aduana, en lo relativo a la guarda, conservación y archivo de todos los documentos derivados de operaciones aduaneras. C/146/010
- por el que se dota al Instituto Nacional de Estadística de los recursos necesarios y se disponen reglas para la contratación de personal a los efectos de la planificación y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010". C/352/010

\- *Se repartieron con fecha 23 de setiembre*

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se crea la Alcaldía de Punta del Este. C/1909/007

\- *Si no se observa, así se procederá*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por varios señores Ediles:

- sobre la problemática en el ejercicio del derecho de autoridad en los centros de enseñanza del Estado. C/11/010
- relacionada con la figura del cantautor uruguayo Marcos Velásquez, recientemente fallecido. C/11/010
- acerca de la situación de los estudiantes del ex Instituto Universitario de Punta del Este, y la posibilidad de continuar sus estudios de nivel terciario. C/11/010

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

- acerca del aumento de casos de trastorno alimenticio detectados en niños y adolescentes. C/177/010

\- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

- referente a las dificultades de reinserción social y laboral de personas liberadas de centros penitenciarios. C/70/010

\- *A la Comisión de Derechos Humanos*

- sobre la recapitalización del departamento de Maldonado a través del cultivo de sorgo. C/132/010 y C/70/010

\- *A las Comisiones de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Derechos Humanos*

- relacionada con las dificultades para obtener duplicados de documentación personal cuando los mismos han sido perdidos o hurtados. C/72/010
- acerca de la posibilidad de consagrar como fecha patria el día 16 de agosto de cada año, en conmemoración del nacimiento del caudillo nacionalista Aparicio Saravia. C/72/010

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- Las Juntas Departamentales de Maldonado, Florida y Salto remiten notas sobre la creación del cargo de Coordinador Departamental en el próximo Presupuesto Nacional. C/321/010

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la designación de jóvenes a ocupar cargos vacantes en el Ministerio del Interior. C/255/010

\- *A la Comisión de Presupuestos*

La Junta Departamental de Montevideo remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca de la creación de la cátedra de Derecho del Deporte en la Universidad de la República. C/11/010

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- relacionado con la profanación del Mausoleo que guarda los restos del Gral. Leandro Gómez. C/72/010

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- acerca de la no renovación de mas de 500 contratos de funcionarios de la referida Intendencia. C/80/010

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

La Junta Departamental del Rivera remite copia del texto de las siguientes exposiciones realizadas por dos señores Ediles:

- sobre la necesidad de realizar obras de reacondicionamiento de la Ruta Nacional Nº 6. C/178/010

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

- relacionada con la posibilidad de implementar un programa único de Bachillerato. C/11/010

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Suprema Corte de Justicia contesta la exposición escrita presentada por los señores Representantes Alberto Casas, Gustavo Cersósimo y Walter De León, acerca de la instalación de un Juzgado Letrado en Ciudad del Plata. C/19/010

La Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre contesta la exposición realizada por el señor Representante Martín Tierno, en sesión de 8 de setiembre de 2010, sobre el reconocimiento a MEVIR, por las obras realizadas en el departamento de Durazno. S/C

El Tribunal de Cuentas contesta el pedido de informes del señor Representante Gustavo Novales, acerca de la suscripción de un convenio para el otorgamiento de créditos entre el Banco Hipotecario del Uruguay, la Agencia Nacional de Vivienda, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Junta Nacional de Drogas. C/188/010

- *A sus antecedentes*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Javier García Duchini, sobre el número de bienes inmuebles propiedad del referido Ministerio. C/166/010
- del señor Representante Juan Ángel Vázquez, sobre presuntas irregularidades en la Comisión Directiva de la Federación Uruguaya de Judo. C/193/010

El Ministerio de Industria, Energía y Minería contesta la exposición escrita presentada por el señor ex Representante David Doti Genta, sobre diversas dificultades en las localidades de Piedra Sola y Arbolito. C/22/005

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial Medio Ambiente contesta el pedido de informes del señor Representante Gonzalo Novales, sobre el número de préstamos otorgados a la fecha bajo el régimen del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Drogas y el Banco Hipotecario del Uruguay. C/187/010

El Ministerio de Defensa Nacional contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Juan Ángel Vázquez, sobre el cumplimiento de la rotación de funcionarios públicos que cumplen tareas en áreas financieras. C/156/010
  - del señor Representante Hugo Dávila, relacionado con la instalación de un paso de control en la ciudad de Bella Unión, departamento de Artigas. C/283/010
  - exposición escrita presentada por el señor Representante Miguel Otegui, sobre la habilitación de una vía rápida para el turismo en el puente binacional "General Artigas". C/19/010

El Ministerio de Salud Pública contesta la exposición realizada por la señora Representante Graciela Matiauda, en sesión de 16 de marzo de 2010, referidas al proyecto de instalación del Parque Ambiental Cañada Grande, en la zona de Empalme Olmos, departamento de Canelones. S/C

El Ministerio del Interior contesta los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
  - del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky:
    - sobre la necesidad de conocer de manera actualizada la realidad delictiva y carcelaria. C/53/010
    - relacionado con la demora en la inauguración del denominado "Proyecto de Alta Tecnología. C/117/010
    - del señor Representante Javier García, relacionado con el número de bienes inmuebles propiedad del referido Ministerio. C/166/010
- exposiciones realizadas:
  - por el señor Representante Daniel López Villalba, en sesión de 15 de junio de 2010, por las que solicita que se generen espacios de educación y de prevención para la adopción de medidas contra la violencia doméstica. S/C
  - por el señor Representante Jorge Gandini, en sesión de 6 de abril de 2010, por la que solicita soluciones para los diversos problemas que enfrentan feriantes y usuarios de la feria Tristán Narvaja. S/C

- exposición escrita presentada por el señor Representante Gonzalo Novales, relacionada con la instalación de un cajero automático en la localidad de Agraciada, departamento de Soriano. C/19/010

El citado Ministerio acusa recibo de las siguientes exposiciones escritas presentadas:

- por el señor Representante Jesús Bentancor, sobre la creación de un Centro Departamental para la prevención y el tratamiento de adicciones. C/19/010
- por el señor Representante Gustavo Espinosa, relacionada con la celebración del Día de Internet. C/19/010

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de los siguientes asuntos:

- pedidos de informes:
- del señor Representante Jorge Gandini, sobre un convenio celebrado con la Intendencia Municipal de Montevideo en relación al denominado “Edificio MERCOSUR”. C/313/010
- del señor Representante Gustavo Cersósimo, relacionado con los acuerdos a que se ha arribado en el ámbito del Mercosur respecto del Acuífero Guaraní. C/323/010
- del señor Representante Jaime Mario Trobo, acerca de los resultados obtenidos a nivel comercial con el Acuerdo de Asociación Estratégica firmado con la República de Chile. C/338/010
- exposición escrita presentada por el señor Representante Richard Sander, acerca del alcance de los beneficios derivados de la reducción del monto del IMESI para los denominados “combustibles de frontera”. C/19/010
- exposiciones realizadas:
- por el señor Representante José Carlos Cardoso, en sesión de 3 de agosto de 2010, por la que reitera la solicitud para que se instale un centro integrado de frontera en la ciudad de Chuy, departamento de Rocha. S/C
- por el señor Representante Ruben Martínez Huelmo, en sesión de 10 de agosto de 2010, referida a la proclamación por parte de las Naciones Unidas del "Día Internacional de Nelson Mandela", a celebrarse el día 18 de julio de cada año. S/C
- en sesión de 11 de agosto de 2010:
- por el señor Representante Aníbal Pereyra, sobre el encuentro celebrado en la ciudad capital del departamento de Rivera, entre el Presidente de nuestro país, señor José Mujica y el Presidente de la República Federativa del Brasil, señor Luiz Inacio "Lula" Da Silva, para fortalecer acuerdos bilaterales y políticos de inserción en la región. S/C
- por el señor Representante José A. Amy, referente al esfuerzo de nuestro Gobierno para destrabar el conflicto que mantiene nuestro país con la República Argentina, relacionado con el libre tránsito de buques por aguas internacionales. S/C
- por el señor Representante Gerardo Amarilla, acerca de la discriminación existente debido a la edad para ocupar cargos en organismos del Estado y para acceder a los préstamos que otorga el Banco de la República Oriental del Uruguay. S/C

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes del señor Representante Mario Silvera, sobre la existencia de informes sobre el trabajo de periodistas, destinados a fijar políticas de relacionamiento con la prensa o decidir pautas publicitarias. C/231/010
- exposición escrita presentada por el señor Representante Pedro Saravia Fatti, acerca del deterioro de la Ruta Nacional Nº 7, en el tramo comprendido entre las localidades de Santa Clara de Olimar y Fraile Muerto. C/19/010

El Ministerio de Desarrollo Social contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Abdala, relacionado con presuntas denuncias formuladas por un grupo de usuarios del Centro de Rehabilitación Tiburcio Cachón. C/173/010

El Ministerio de Educación y Cultura remite nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se designa "Juan Esteban Rameau" la Escuela Nº 83, de Colonia Antonio Rubio, departamento de Salto. C/2863/008

\- *A sus antecedentes*

El citado Ministerio remite copia de la Resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en virtud de la cual se desestima la propuesta de denominar al Programa de Centros de Atención Infantil de Verano como “Maestra Carolina Sosa”. C/11/010

\- *A la Comisión de Educación y Cultura*

PEDIDOS DE INFORMES

Varios señores Representantes solicitan se curse un pedido de informes a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Desarrollo Social, sobre la instalación de la Comisión

creada a los efectos de declarar la situación de emergencia de la población en situación de precariedad socio-habitacional. C/358/010

El señor Representante Edgardo Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionado con tres resoluciones judiciales en virtud de las cuales se estableció que no corresponde a dicho Ente abonar el Impuesto de Contribución Inmobiliaria por los predios ocupados por los embalses de la represa hidroeléctrica. C/359/010

Los señores Representantes Gustavo Cersósimo y Alberto Casas solicitan se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la construcción de un puente sobre el río Santa Lucía, en la Ruta Nacional Nº 11, a la altura del kilómetro 83. C/360/010

La señora Representante Graciela Matiauda solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado, acerca del cumplimiento de la contratación de seguro obligatorio para los vehículos propiedad de la Intendencia de Canelones. C/361/010

La señora Representante Verónica Alonso solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Aduanas, acerca del volumen de cuero sin industrializar importado y exportado, y la cantidad de ganado en pie exportado en los últimos cinco años. C/362/010

- <u>*Se cursaron con fecha 8 de setiembre*</u>

El señor Representante José Carlos Cardoso solicita se curse un pedido de informes a la Oficina Nacional de Servicio Civil, referente a la presunta contratación de un asesor por parte de la Vicepresidencia de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. C/363/010

El señor Representante Pablo Abdala solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección Nacional de Aduanas, sobre un procedimiento de investigación administrativa tramitado en esa Dirección. C/364/010

- <u>*Se cursaron con fecha 9 de setiembre*</u>

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración de Ferrocarriles del Estado, relacionado con un importante número de vagones de la referida Administración ubicados en la localidad de Fray Marcos, departamento de Florida. C/365/010

- <u>*Se cursó con fecha 13 de setiembre*</u>

El señor Representante Miguel Otegui solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y al Programa Nacional del Adulto Mayor, acerca de la categorización de las casas de salud para pacientes de tercera edad en el departamento de Paysandú. C/366/010

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referente al monto recaudado por concepto de Impuesto Específico Interno en los últimos 5 años. C/367/010

El señor Representante Ricardo Planchón solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Salud Pública, sobre el número de policlínicas que funcionan en zonas rurales del departamento de Colonia, con recursos exclusivos de dicha Cartera. C/368/010

- <u>*Se cursaron con fecha 14 de setiembre*</u>

- al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, relacionado con el número y las características personales de los jóvenes atendidos por el referido Instituto. C/369/010

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, acerca del desarrollo de las actividades en un "Club de Niños" dependiente de ese Instituto ubicado en el barrio del Cerro, departamento de Montevideo. C/370/010

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referente a la situación de la concesión del peaje sobre la Ruta Nacional Nº 5, denominado "Peaje Mendoza". C/371/010

- <u>*Se cursaron con fecha 15 de setiembre*</u>

Los señores Representantes Iván Posada y Daniel Radío solicitan se curse un pedido de informes a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Desarrollo Social, sobre la ejecución de planes para resolver la problemática de la población en riesgo socio-habitacional, y la promoción de acciones urgentes a fin de promover programas integrales de respuesta. C/372/010

El señor Representante José A. Arocena solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con el número de colmenas registrado en dicho Ministerio desde el año 2005 y con las políticas a desarrollar ante los reiterados casos de mortandad de las mismas a causa de la fumigación aérea con agroquímicos. C/373/010

- *Se cursaron con fecha 16 de setiembre*

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca de una nota enviada por el señor Director de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Vinculación a todas las representaciones de nuestro país en el exterior. C/374/010

- *Se cursó con fecha 17 de setiembre*

El señor Representante Ricardo Planchón solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, acerca de los motivos y los criterios utilizados para realizar cambios de autoridades en los centros asistenciales del interior del país, especialmente en el departamento de Colonia. C/375/010

El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, referente a los recursos humanos y materiales del Hospital "Doctor Francisco Soca", de la ciudad de Canelones. C/376/010

El señor Representante Aníbal Gloodtdofsky solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Educación Cultura, sobre una presunta redistribución de fondos y cambio de destino de una partida de dinero donada por el Gobierno del Reino de España. C/377/010

- *Se cursaron con fecha 21 de setiembre*

El señor Representante Juan Ángel Vázquez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con destino a la Administración Nacional de Puertos, relacionado con el ingreso de mercadería de la República Argentina con destino a la República Federativa del Brasil, sin tránsito por puertos uruguayos. C/378/010

- *Se cursó con fecha 22 de setiembre*

El señor Representante Javier García solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, acerca de las cifras de mortalidad materna desde el año 2007 hasta el año 2009 inclusive. C/379/010

- *Se cursó con fecha 27 de setiembre*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Juan Ángel Vázquez presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para fijar en quince años la edad mínima para desempeñar la función de jockey, jockey aprendiz, galopador o vareador de caballos sangre pura de carrera. C/386/010

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión de los jubilados y pensionistas de la Caja Policial en el beneficio de la canasta de alimentos que el Banco de Previsión Social sirve a sus afiliados pasivos. C/387/010

- *A la Comisión de Seguridad Social.*

Los señores Representantes Jaime Mario Trobo, Rodolfo Caram y Daniel E. Mañana presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la aplicación de los mecanismos de excepción previstos en el TOCAF, a fin realizar las erogaciones necesarias para posibilitar el adecuado funcionamiento de las Escuelas Nº 29 y 30 del departamento de Montevideo. C/389/010

- *A la Comisión de Presupuestos*

El señor Representante Jaime Mario Trobo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Consejo Asesor Honorario de la Emigración Uruguaya. C/390/010

- *A la Comisión de Asuntos Internacionales*

El señor Representante Gonzalo Novales presenta los siguientes asuntos:

- proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para el otorgamiento de una pensión graciable al señor Ruben Wilson Castillo. C/391/010

- *A la Comisión de Seguridad Social*

- proyecto de ley por el que se dispone el aumento de la pena para quienes cometan delito de receptación, establecido por el artículo 350 bis del Código Penal. C/392/010

El señor Representante Ricardo Planchón presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un pro-

yecto de ley por el que se crea el Instituto de Internación y Rehabilitación del Menor y Joven Infractor. C/393/010

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el Código de la Niñez y la Adolescencia en lo referente a las infracciones a la ley penal por parte de adolescentes y se crea el Instituto Nacional de Rehabilitación del Adolescente Infractor. C/394/010

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara como interpretación obligatoria que los artículos 1º, 3 y 4 de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en lo relativo a la aplicación efectiva de las normas de derecho internacional ratificadas por la República en materia de derechos humanos. C/395/010

Los señores Representantes Pedro Saravia y Yerú Pardiñas presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa "Doctor Rincón Artigas Yarce" el Hospital de la ciudad de Melo. C/396/010

El señor Representante Gerardo Amarilla presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 18.055, de 20 de noviembre de 2006, por la que se declara feriado laborable en todo el departamento de Rivera el 20 de setiembre de cada año, con motivo de conmemorarse el "Día de la Cultura Gaucha o Cultura de la Pampa". C/380/010

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Banco Nacional del Agua y se establecen sus cometidos. C/388/010

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

4.- Proyectos presentados.

A) "FUNCIONES DE JOCKEY, JOCKEY APRENDIZ, GALOPADOR O VAREADOR DE CABALLOS SANGRE PURA DE CARRERA. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para la fijación de la edad mínima para su desempeño)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- Fíjase en quince años la edad mínima para desempeñar la función de jockey, jockey aprendiz, galopador o vareador de caballos sangre puros de carrera.

Artículo 2º.- Los menores sometidos a patria potestad o tutela deberán obtener la autorización de los padres que ejerzan la patria potestad o de sus tutores.

Artículo 3º.- Los menores internados en dependencias del Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) o similares y que no se encuentren sometidos a patria potestad o tutela, podrán desarrollar las profesiones detalladas en el artículo 1º, previa autorización del organismo a su cargo.

Artículo 4º.- Los menores infractores por comisión de delitos de escasa entidad y que a juicio del organismo competente no supongan amenaza alguna para la sociedad, podrán gozar de salidas transitorias para la capacitación de la actividad previo informe fundamentado, en tal caso deberán estar bajo la tutela de un entrenador de caballos de carrera con licencia habilitada.

Artículo 5º.- Será necesario en todos los casos obtener titulo habilitante de aptitud para el ejercicio de la profesión, el que deberá ser expedido luego de creada la Escuela de Jockeys o el organismo competente.

Artículo 6º.- Los menores que cumplan con los requisitos exigidos por la presente ley, quedarán habilitados para inscribirse en todos los organismos estatales para el desempeño de la profesión.

Montevideo, 8 de setiembre de 2010.

JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las distintas Instituciones que trabajan en torno al turf nacional, se encuentran en este momento abocadas conjuntamente en la tarea de creación de la Escuela de Formación de Jockeys.

De acuerdo a las disposiciones vigentes, los jockeys quedan habilitados para ejercer la profesión a

partir de los dieciocho años (18). Este proyecto contempla bajar el límite de edad a quince años (15) para poder incluir a los menores que se encuentran comprendidos dentro de esta faja etaria, sea bajo el régimen de patria potestad, tutela o bajo el régimen de internados en el INAU. Su fundamentación está basada en las declaraciones de los entrenadores más avezados, quienes opinan que ingresar a la Escuela con 18 años, es totalmente inapropiado para desarrollar y alcanzar un buen nivel en el ejercicio de esta profesión.

La medida le permitirá a los menores el aprendizaje de este oficio y consecuentemente una vez aptos para la función, podrán ingresar al mercado laboral legalmente para desempeñarse como jockeys, obteniendo de esta manera su propio peculio y adquiriendo además hábitos de trabajo, luego de lograr las habilitaciones tributarias para ejercitar la citada actividad.

Según manifestaciones realizadas públicamente por varios entrenadores de caballos sangre pura de carrera (SPC) en el programa televisivo de Conexión Maroñas, en la Escuela de Jockeys además de enseñarles esa profesión, se los capacitaría culturalmente y se los ejercitará adecuadamente para el desarrollo de la actividad.

Esta iniciativa coincide con una propuesta del Presidente Mujica sobre contemplar el empleo juvenil, por lo que a nuestro juicio seria una muy importante oportunidad para alcanzar ese objetivo.

Nuestro país a lo largo de su historia turfística ha alcanzado una destacada reputación, particularmente en lo concerniente a la formación de jockeys; tal capacitación de reconocimiento internacional le ha permitido obtener al turf uruguayo, grandes lauros, gracias al desempeño y la destreza de sus jockeys, que en muchos de los casos se iniciaron a temprana edad. En tal sentido, si no se legislara en la materia sobre bajar el límite de edad a quince años, se corre el riesgo de que la profesión tienda a extinguirse, tal como lo han anunciado las fuerzas vivas del turf, al no tener llegados los 18 años la experiencia necesaria que se requiere para este tipo de profesión.

Indudablemente, es necesario adoptar estas medidas legislativas en beneficio para toda la sociedad, ya que además de lo expresado anteriormente, permitiría sacar de las calles a un cierto número de menores que se encuentran desarrollando actividades improductivas, capacitándolos para el desarrollo de una profesión, además de fijarles otras pautas educativas que aplicará la Escuela en su conjunto.

De este proyecto no solo podrán usufructuar este aprendizaje aquellos menores que tengan el físico privilegiado para esta actividad, sino que también podrán hacerlo quienes quieran dedicarse al cuidado del caballo de carrera, ya sea como futuros entrenadores, peones o vareadores.

Para asegurar el ingreso al mercado laboral de los menores de 15 años que quieran desempeñar la función de peones, podría legislarse con aportes al BPS inferiores a los actuales, que alentarán su contratación.

Es importante resaltar además, los grandes beneficios que supone la convivencia diaria del ser humano con el animal ya aplicada como terapias muy importantes para el desarrollo de conductas, de la personalidad, etcétera, máxime si se parte de la premisa para el caso de los menores del INAU que adolecen en gran medida de los afectos de lazos familiares necesarios para la formación del individuo en todas sus dimensiones, condiciones que se generan entre el animal y el ser humano (equinoterapia).

En suma y concluyendo, podemos asegurar que legislar en el sentido de que menores de 15 años puedan ingresar a la Escuela de Jockeys y Vareadores permitiría que muchos de ellos, los cuales hoy día solo tienen malos hábitos, como es de público y notorio conocimiento, se les abra la posibilidad de que sean educados no solamente para desarrollar solo esa función sino además de todas las enseñanzas (educación, idiomas, etc.) que aplicaría la Escuela.

Montevideo, 8 de setiembre de 2010.

JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo".

B) "JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LA CAJA POLICIAL. (Se solicita al Poder Ejecutivo su inclusión en el beneficio de la canasta de alimentos que el Banco de Previsión Social brinda a sus afiliados pasivos).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo que sean incluidos en el beneficio de la canasta de alimentos que el Banco de Previsión Social sirve en dinero a sus afiliados pasivos, a jubilados y pensionistas pertenecientes a la Caja Policial.

Montevideo, 8 de setiembre de 2010.

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, JOSÉ CARLOS

CARDOSO, Representante por Rocha, ANA LÍA PIÑEYRÚA, Representante por Montevideo, VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, DANIEL LÓPEZ, Representante por Canelones, PEDRO SARAVIA, Representante por Cerro Largo, RICARDO BEROIS, Representante por Flores, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los retirados y pensionistas policiales, al pasar a retiro, en su haber mensual le es acumulada la doceava parte de lo que correspondía a su aguinaldo, para que estos haberes no resulten más menguados de lo que realmente son, ya que de otra forma, sobre todo el personal subalterno y pensionistas, recibirían una remuneración vergonzante.

Como consecuencia, cuando todos los demás obreros particulares, empleados públicos, etcétera, perciben sus aguinaldos, los retirados y pensionistas policiales del Uruguay son los únicos que quedan con las manos vacías, no recibiendo absolutamente ningún ingreso pecuniario al respecto.

Por lo tanto, se entiende que hacer lugar al presente planteamiento es un acto de estricta justicia y equidad, para con personas que a lo largo de sus carreras han cumplido tan nobles y relevantes funciones, como lo es salvaguardar el orden interno e institucional de nuestra República.

Montevideo, 8 de setiembre de 2010.

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, ANA LÍA PIÑEYRÚA, Representante por Montevideo, VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo, MARIO GARCÍA, Representante por Lavalleja, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, DANIEL LÓPEZ, Representante por Canelones, PEDRO SARAVIA, Representante por Cerro Largo, RICARDO BEROIS, Representante por Flores, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones".

C) "ESCUELAS Nos. 29 Y 30 DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO. (Se solicita al Poder Ejecutivo la aplicación de los mecanismos de excepción previstos en el TOCAF, a fin de realizar las erogaciones necesarias para posibilitar su adecuado funcionamiento).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Reclamar al CODICEN de la ANEP que disponga la utilización de los mecanismos de excepción incluidos en el TOCAF para los casos de urgencia, a fin de poner en condiciones de adecuado funcionamiento el local en que funcionan las Escuelas 29 y 30 del departamento de Montevideo. Esta medida es de aplicación imprescindible para mitigar el grave daño que la situación en los locales de las Escuelas 29 y 30 está causando en la educación de los niños que asisten.

Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos recogido la demanda de padres de niños de las Escuelas 29 y 30 del CEP, ubicada en el Cerro del departamento de Montevideo, en el sentido de reclamar una urgente adecuación de las condiciones de los locales en los que funcionan.

Una solución a este problema requiere la toma de medidas urgentes, por la que proponemos a la Cámara la aprobación de la presente minuta de comunicación.

Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, RO-

DOLFO CARAM, Representante por Artigas".

D) "CONSEJO ASESOR HONORARIO DE LA EMIGRACIÓN URUGUAYA. (Creación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase en la órbita de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores un "Consejo Asesor Honorario de la Emigración Uruguaya", que estará integrado por personas designadas por los Partidos políticos con representación parlamentaria. Las funciones del Consejo que se crea serán de asesoramiento, teniendo la más amplia posibilidad de acceder a la información que se produce en el ámbito de la Dirección de Vinculación y sus actuaciones en relación a la comunidad de uruguayos residentes en el exterior.

Artículo 2º.- El Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará las condiciones de funcionamiento y actuación del Consejo que se crea.

Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Dirección de Vinculación, dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y Vinculación del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene a su cargo todos los aspectos relacionados con el desarrollo paulatino del contacto y facilitación a los uruguayos que residen en el exterior. La acertada decisión que oportunamente tomó la administración reconoce una realidad derivada de la cantidad de compatriotas que residen en el exterior, y la necesidad de sostener un vínculo permanente como opción, para todos aquellos que deseen utilizarlo y para servir al país como elemento de apoyo a su desarrollo e integración.

El proceso para tal decisión no fue explosivo, por el contrario, desde el inicio de la reinstitucionalización democrática en el año 1985 se comenzaron a dar pasos en el sentido de abrir las puertas a la diáspora, canalizar parte de sus expectativas, ofrecer espacios para la cooperación de quienes deseaban hacerlo aun manteniéndose radicados en el exterior, y se acordaron diversas decisiones por los sucesivos Gobiernos hasta el año 2005 que incluyeron administraciones de todos los Partidos que tuvieron a cargo el Gobierno. Muchas de estas acciones contaron con el apoyo de organismos internacionales como las Naciones Unidas (Acnur), entre otros.

Toda la comunidad política nacional asume hoy día la necesidad de articular el mejor mecanismo de vinculación y ello debe ser una satisfacción y un compromiso. Por ello las medidas que se practiquen desde el sector público, en la medida que se refieren a compatriotas que no residen en nuestro país, deben contar con la neutralidad política que garantice su práctica democrática y republicana.

La prevención a los errores, en los que se ha incurrido lamentablemente, de imprimir un sesgo político partidario e ideológico a los mecanismos de vinculación con los uruguayos en el exterior, constituye un imperativo ético y de responsabilidad que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe tener. Para ello se deben crear procedimientos protocolizados para la actuación de contacto con la diáspora a cumplirse en la Cancillería y en las oficinas radicadas en el exterior (Oficinas, Consulados, Misiones, etcétera), y cumplirse adecuadamente. También debe conocerse la totalidad de la información que se produce, sea sobre personas, entidades, comunicaciones, convocatorias y aquellas cuestiones relevantes para conocer la forma en la que se desarrollan los distintos mecanismos de vinculación. Debe también prevenirse la tentación a darle un sesgo político partidario ideológico a los procedimientos y comunicaciones.

Seguramente el mejor cumplimiento de la importante misión que tiene la Dirección de Vinculación de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores merece el aporte, la compañía y la tutela de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria de nuestro país; esto le permitirá comprometer en un tema de gran importancia y creciente interés en el país a los Partidos políticos del Gobierno y de la oposición, ofrecer seguridades a la continuidad en las políticas y garantizar el acceso ecuánime de todas las fuerzas políticas a la peripecia de nuestros compatriotas que viven en el exterior.

Debe crearse en el ámbito de la Cancillería un Consejo Asesor Honorario de la Dirección de Vinculación, con delegados nombrados por los Partidos políticos con representación parlamentaria, el que cumplirá una función de apoyo y seguimiento con sus actividades.

Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

E) "RUBÉN WILSON CASTILLO. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para el otorgamiento de una pensión graciable)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para conceder una pensión graciable al señor Rubén Wilson Castillo, titular de la cédula de identidad número 3.509.776-9 en base a la exposición de motivos que se adjunta.

Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Rubén "Canario" Wilson Castillo nació en José Enrique Rodó y vivió su infancia en Santa Catalina –departamento de Soriano-, el 25 de febrero de 1924 contando en la actualidad con 86 años.

Trabajó durante toda su vida, fue peón de estancia y, posteriormente, policía.

En el deporte vasco del frontón fue ampliamente conocido como "el Canario Wilson".

Fue un destacadísimo cultor de una de las disciplinas deportivas más difíciles y sacrificadas como el juego de mano individual o en parejas. Aún en aquellos tiempos de los años 50 o 60 del siglo pasado no eran muchos los que jugaban "a mano" porque se necesitaba una gran preparación física y sobre todo la mano del jugador tenía que soportar un esfuerzo sobrehumano, que solo algunos gladiadores vestidos de blanco podían soportar.

Compartió veladas deportivas con el memorable campeón de todas las épocas, Andrés Iraizos "Andruco" y dejó muy en alto los prestigios del Centro Pelotaris Mercedes -fundado en 1879- de las Instituciones deportivas más -sino la más- antiguas del Uruguay que compitió ininterrumpidamente hasta nuestros días.

No solo actuó en campeonatos nacionales, sino también en varios mundiales en los que lució con orgullo la representación celeste.

Sus más destacadas actuaciones fueron:

En 1956 integra la Selección Uruguaya en el mundial realizado en Montevideo en la especialidad mano individual.

En 1958: Campeón Nacional en mano parejas jugando junto al recordado Ramón López Rasines.

En 1959: Campeón Rioplatense en torneo jugado en Buenos Aires, siendo uno de los pocos triunfos ya que Argentina dominaba en la gran mayoría de las disciplinas.

En 1961 participa en el Petit Mundial desarrollado en Montevideo defendiendo a Uruguay en la modalidad mano individual.

En 1962 participa en el Mundial jugado en Pamplona (España) componiendo la terna con Luis Debia y Andrés Iraizos "Andruco".

En 1962 obtiene el Campeonato Nacional en mano individual en una memorable final con Néstor Iroldi.

En 1966 ya con 42 años demostrando larga vigencia y gran espíritu defiende la celeste en Torneo Mundial realizado en Montevideo.

Hoy en día, "El Canario Wilson", con avanzada edad y con problemas de salud -motrices- debe sobrellevar una muy modesta situación.

Su trayectoria, su vida de bien, de respeto, el haber sido durante muchos años un referente y un representante nacional en una disciplina muy sacrificada del deporte, lo hacen ser digno de un justo reconocimiento de todo el pueblo uruguayo, que por esta vía le permitirá afrontar con la dignidad que corresponde a alguien que realizó un significativo aporte a toda la sociedad uruguaya.

Es por todo lo expresado que solicito a ustedes se acceda a lo solicitado.

Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

F) "CÓDIGO PENAL. (Aumento de la pena prevista en el artículo 350 bis para quienes cometan el delito de receptación).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el artículo 350 bis de la Ley Nº 9.414 (Código Penal) incorporado por el artículo 21 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995 (Receptación), por el siguiente:

"ARTÍCULO 350 BIS. (Receptación).- El que, después de haberse cometido un delito, sin concierto previo a su ejecución, con los autores, coautores o cómplices, con provecho para sí o para un tercero, adquiera, reciba u oculte dinero o efectos provenientes de un delito, o de cualquier manera interviniere en su adquisición, recepción u ocultamiento, será castigado con pena de 2 (dos) a 10 (diez) años de penitenciaría.

Se consideran agravantes del delito:

A) Que los efectos se reciban para su venta.

B) Que el agente hiciera de esta actividad su vida usual.

C) Que los efectos, objeto de la transacción, sean suministrados por un menor de edad.

D) Que intervenga, de cualquier forma, un menor en el hecho delictivo.

Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que hoy presentamos tiene su antecedente inmediato en uno muy similar presentado en la Legislatura pasada. El referido proyecto, que en marzo fue desarchivado, se encuentra a estudio desde el 17 de marzo del corriente año en la Comisión de Constitución y Códigos de la Cámara de Representantes (Carpeta Nº 3190/2009 Repartido Nº 75/2010).

A todos los efectos nos remitimos a la exposición de motivos que presentamos oportunamente en dicho proyecto de ley que se transcribe más abajo pero, el que presentamos en esta oportunidad, busca seguir la misma línea que viene expresando el Gobierno incluyendo una agravante del delito de Receptación.

La propuesta que hoy presentamos llenaría o laudaría, de alguna manera, esa discusión que hoy en día acapara la atención de todos: bajar la edad de inimputabilidad.

Sin entrar a discutir sobre si es correcto bajar la edad de inimputabilidad o no, entendemos que el proyecto que presentamos de cierta manera llenaría ese vacío agravando la pena del imputable del delito de receptación en aquellos casos en que los bienes sean recibidos de un menor o intervenga, de cualquier manera, un menor.

Si tenemos en cuenta que las tasas de criminalidad continúan en constante aumento y, dentro de este crecimiento, vemos que gran parte de los delitos son contra la propiedad y, en una gran mayoría de casos, perpetrados por menores manipulados por mayores, entendemos entonces que, una de las soluciones al problema de la inseguridad, sería la aprobación del proyecto de ley que hoy estamos presentando.

Con este proyecto ponemos un freno, un obstáculo más a los reducidores que no sólo tendrán un aumento de su pena sino que la misma se verá agravada –pudiendo llegar al máximo de penitenciaría de 10 años- en el caso que los bienes adquiridos sean provistos por un menor o que el delito se haya cometido con la participación de un menor.

En cuanto al resto del proyecto nos remitimos en un todo a lo expresado al momento de la presentación del proyecto en el año 2009 y que se aplica en un todo a la ampliación propuesta en esta oportunidad.

"El referido proyecto intenta ser un aporte más al combate frontal que, desde todos los ámbitos, debemos hacerle al delito y a la violencia, hoy instaurada en nuestra sociedad.

Como legisladores nacionales, intentando responder a la inquietud de la gran mayoría de los uruguayos que hoy se encuentran muy preocupados por la situación de violencia e inseguridad que se vive en todos los rincones del país, presentamos este proyecto de ley.

Los conciudadanos, conscientes de la violencia y la inseguridad en que vivimos, reclaman desde nuestra posición de legisladores la adopción de medidas urgentes y enérgicas que puedan, de alguna manera, contrarrestar esta crisis.

Hoy en día, los delitos contra la propiedad más comunes en nuestro país y en constante aumento, son el hurto y la rapiña. En la casi totalidad de la comisión de estos hechos de violación a nuestro ordenamiento jurídico, sin duda alguna que la intención de los delincuentes no es quedarse con lo obtenido en el hurto o en la rapiña sino que su intención es comercializarlo, venderlo o entregarlo, muchas veces a cuenta de estupefacientes -droga, etcétera-.

Si bien existe una íntima relación entre el hurto y la rapiña con el delito de receptación, entendemos pertinente que, agravando la pena del sujeto activo del delito de receptación, estamos desalentando -con una pena más dura- a aquellas personas que se dedican a negociar, retener, guardar, vender o cambiar los objetos provenientes del hurto y/o la rapiña. En muchos casos, los autores de la receptación o reducidores, son personas que, en principio, no infringen la ley y solamente se dedican a comprar y vender objetos que llegan a sus manos expresando que desconocen su origen. Con el régimen legal vigente, en el caso de que se pueda probar el origen de esos objetos y que la persona que los negocia conocía ese origen, el autor de la receptación será procesado pero sin privación de libertad ya que la infracción de receptación tiene una pena mínima de prisión.

Entendemos que aumentando la pena del delito de receptación con un mínimo de pena de penitenciaría, lo que conllevaría una segura privación de libertad, estamos amedrentando a los reducidores que pensarán dos veces si siguen manejando objetos provenientes de un hecho ilícito.

En este mismo sentido creemos que, poniendo mayores obstáculos a los responsables de la receptación (reducidores) aumentándoles la pena, atacamos y ponemos una complicación y un desestímulo más a los autores de hurtos y rapiñas ya que no encontrarán con facilidad a personas que estén dispuestas a negociar con objetos provenientes de un delito.

Con seguridad este proyecto será criticado porque el aumento de la pena mínima podrá agravar la situación de terrible e inhumano hacinamiento que se vive en el sistema carcelario, pero entendemos que se debe dar prioridad a la terrible situación de inseguridad en que se encuentra inmersa la sociedad uruguaya en general fundamentalmente de los ciudadanos comunes y corrientes que son las víctimas de todos estos delincuentes".

Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

G) "CENTRO ESTATAL DE INTERNACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MENORES DE EDAD INFRACTORES. (Creación).

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. (Creación).- Créase en el territorio nacional del Uruguay como un servicio descentralizado, el Centro Estatal de Internación y Rehabilitación de Menores Infractores de Edad, que posean entre 12 (doce) y 18 (dieciocho) años. (INTERJ)

Artículo 2º. (Finalidad).- El Centro de Internación y Rehabilitación tendrá como objetivo fundamental la íntegra recuperación de los adolescentes infractores a la ley penal, en plena concordancia con el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 3º. (Ubicación).- El Centro de Internación y Rehabilitación estará ubicado en el interior del país, en el mismo funcionará una escuela agraria, se dictarán cursos técnicos de UTU y se establecerá un centro de prevención y rehabilitación de adicciones con atención psicológica y clases de educación física.

CAPÍTULO 2

DE LA DIRECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4º. (Instituciones Competentes - Directorio).- Dicho Centro estará dirigido por un Órgano Directivo que será la jerarquía máxima del Centro.

Artículo 5º. (Integración).- El órgano directivo y administrativo (INTERJ) estará integrado por 5 (cinco) miembros los que deberán ser mayores de 25 (veinticinco) años y serán representantes de las Instituciones que se detallan: un agente del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), un representante de la Junta Nacional de Drogas (JND), un delegado del Ministerio de Salud Pública (MSP), un representante del Ministerio del Interior y un docente representando la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU).

Artículo 6º.- El Presidente del Directorio estará designado por el voto de los representantes del Directorio y tendrá las siguientes facultades:

A) Presidir las Sesiones del Directorio y representar al Instituto INTERJ.

B) Ejecutar las resoluciones del Directorio.

Artículo 7º. (Atribuciones del Órgano Directivo).- El Órgano Directivo, en su carácter de órgano máximo de administración y funcionamiento, deberá:

A) Dictar el reglamento interno del Centro de Internación y Rehabilitación.

B) Aprobar el estatuto de sus empleados y manejar los recursos humanos existentes.

C) Determinar prioridades en todas las materias.

D) Proyectar su presupuesto y presentarlo al Poder Ejecutivo a los efectos de su aprobación.

E) Aprobar la memoria y el balance anual del Centro.

F) Adquirir, gravar y enajenar todos los bienes.

G) Dictar resoluciones internas.

H) Velar por el orden interno del centro y el correcto desempeño para lograr los objetivos deseados.

I) Organizar la guardia perimetral que estará a cargo del Ministerio del Interior.

Artículo 8º. (Convocatoria).- El Órgano Directivo será convocado por el Ministerio de Desarrollo Social dentro de los 60 (sesenta) días de publicada la presente ley. Los mismos permanecerán en sus cargos hasta que sea aprobado el reglamento interno de los Centros de Internación y Rehabilitación y hasta que sean designados los integrantes definitivos del órgano conforme al mismo.

CAPÍTULO 3

DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS

Artículo 9º. (Financiamiento).- El Centro de Internación y Rehabilitación dispondrá para su funciona-

miento de partidas que se le asignen por normas de carácter presupuestal.

Artículo 10. (Balance).- El Centro de Internación y Rehabilitación elaborará anualmente un balance para demostrar su actividad financiera.

Artículo 11. (Recursos humanos).- Los recursos humanos serán técnicos competentes seleccionados por concurso en cada una de las áreas y estarán bajo la órbita del Órgano Directivo del Centro.

Artículo 12.- Dada la complejidad del tema a tratar y los objetivos a cumplir, los recursos humanos no técnicos deberán, previo al ingreso, aprobar una prueba de aptitud psicológica para el desempeño de sus funciones. La misma estará a cargo de un tribunal cuyos miembros provengan de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República (UDELAR).

El mismo requisito se extiende a los técnicos competentes que ingresen por concurso, según lo estipulado por el artículo 11 de la presente ley (Personal técnico).

Montevideo, 22 de setiembre de 2010.

RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) atiende hoy en día de distintas modalidades a 80.000 (ochenta mil) menores lo que es una cifra muy elevada. A esta problemática se le suman que entre 300 (trescientos) y 400 (cuatrocientos) de los internos, son infractores. Este es un problema que no podemos dejar de lado, ya que no es conveniente que todos los jóvenes (infractores y no infractores) convivan en un mismo Instituto y bajo las mismas reglas. A su vez es necesario conocer y entender las causas de desintegración social existente en los menores infractores y su entorno socio-familiar (muchas veces atípico y se desencadena en una conducta antisocial y penalizada). Es de suma importancia lograr plena atención para estos menores.

Es fundamental que los jóvenes infractores sean trasladados a un centro de internación y rehabilitación donde reciban educación y tratamiento acorde a las necesidades particulares. El eje del tratamiento es el cambio en el estilo de vida, la recuperación se facilita con el apoyo del entorno, que en este caso serían los docentes, las personas a cargo del Centro, los grupos de autoayuda. Éste deberá ofrecer una protección integral en la que estará incluida la educación formal y no formal lo que permitirá brindarles herramientas para la posterior inserción en la sociedad. Así como también el centro deberá contar con fieles controles de seguridad con una guardia perimetral para evitar fugas.

El Centro se ubicará en el centro del país con el propósito de instalar carreras y cursos en el área agropecuaria a cargo de la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) así como oficios en los que estos jóvenes puedan desempeñarse y tendrá como objetivo formar al menor infractor en la cultura del esfuerzo y el trabajo, como única forma de superación personal, trasmitiendo valores ineludibles para transformar la sociedad uruguaya, hoy sacudida por hechos de violencia inusitada.

El Centro estará organizado por edades y de acuerdo al delito cometido.

Siendo las adicciones una de las causas que llevan a conductas delictivas, se les dará a los jóvenes adictos un especial tratamiento, con profesionales idóneos.

Hoy en día el INAU está invirtiendo una enorme cantidad de dinero en internación privada de jóvenes que presentan problemas de adicciones, como así también en tratamientos psicológicos. Es importante sumar a este proyecto, el poder contar con equipo técnico profesional en el Centro de Internación y Rehabilitación, para que asista el Estado a los jóvenes infractores con esta problemática. Dicho equipo estará integrado por docentes en varias áreas como en educación física, médicos especialistas en adicciones, psicólogos, psiquiatras.

Implementar el proyecto significa contar a corto plazo con más recursos económicos.

Como Representante Nacional, considero que es primordial que se invierta en la creación del instituto, el que brindará un espacio orientado a la dignificación en su proceso de inclusión social, combatiendo de esta forma la discriminación y trabajando para lograr una verdadera inserción social. Se logrará con el trabajo de un equipo multidisciplinario de profesionales aportando cada uno, desde su área, sus conocimientos.

Montevideo, 22 de setiembre de 2010.

RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia".

H) "CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. (Modificación en lo referente a las infracciones a la ley penal y creación del Instituto Nacional de Rehabilitación del Adolescente Infractor).

PROYECTO DE LEY

TÍTULO I

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

CAPÍTULO I

DE LOS ADOLESCENTES Y LAS INFRACCIONES A LA LEY PENAL

Artículo 1º.- Modifícase lo dispuesto por el artículo 69 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 69. (Infracciones a la ley penal).- A los efectos de este Código son infracciones a la ley penal:

1) Las acciones u omisiones dolosas tentadas o consumadas, cometidas en calidad de autor o coautor o cómplice, tipificadas por el Código Penal y las leyes penales especiales.

2) Las acciones u omisiones culposas consumadas, cometidas en calidad de autor, o coautor, tipificadas por el Código Penal y las leyes penales especiales, cuando el Juez reúna los elementos de convicción suficientes, fundados exclusivamente en el desarrollo de la personalidad psicosocial del infractor; avalado por un equipo técnico, que permita concluir que el adolescente disponía la capacidad cognitiva de las posibles consecuencias de su obrar.

3) Las acciones u omisiones ultraintencionales, en el caso de infracciones gravísimas a la ley penal tal como se definen en el artículo 72".

Artículo 2º.- Suprímase el numeral 10) del artículo 72 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN PROCESAL

Artículo 3º.- Modifícase el numeral 1) del literal A) del artículo 76 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"1) Actuaciones previas al proceso:

A) Cometidos de la autoridad policial.

Cuando proceda la detención del adolescente conforme a lo establecido en el literal C) del artículo 74, la autoridad aprehensora, bajo su más severa responsabilidad, deberá:

a) Realizar la actuación de modo que menos perjudique a la persona y reputación del adolescente.

b) Poner el hecho de inmediato en conocimiento del Juez, o en un plazo máximo de 2 (dos) horas después de practicada la detención.

c) Hacer conocer al adolescente los motivos de la detención y los derechos que le asisten, especialmente el derecho que tiene de designar defensor.

d) Informar a sus padres o responsables, como forma de asegurar sus garantías y derechos.

e) Si fuere necesario, antes de conducirlo a la presencia del Juez, hará constar lo indispensable para la información de los hechos.

f) Poner al adolescente en presencia del Juez en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas (artículo 16 de la Constitución de la República) o, previa autorización de éste, conducirlo dentro del mismo plazo a la dependencia especializada del Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay que corresponda.

g) Los traslados interinstitucionales y a la sede judicial deben estar precedidos del correspondiente examen médico. No obstante, la autoridad policial podrá solicitar el examen médico referido inmediatamente después de la detención en cualquier momento, si el adolescente presenta lesiones o pueda presumirse, razonablemente, la existencia de graves alteraciones de salud".

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Artículo 4º.- Modifícase lo dispuesto por el artículo 91 del Código de la Niñez y la Adolescencia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 91. (Duración de las medidas de privación de libertad).- La medida de privación de libertad tendrá una duración máxima de 5 (cinco) años.

Sin perjuicio del principio general establecido en el numeral precedente, en caso de infracciones gravísimas a la ley penal cometidas por un mayor de 16 (dieciséis) y menor de 18 (dieciocho) años, dicho término podrá extenderse a 10 (diez) años.

En ningún caso el adolescente que al llegar a los 18 (dieciocho) años permanece sujeto a medidas,

cumplirá lo que le resta en establecimientos destinados a los adultos.

En situaciones de peligrosidad manifiesta, se adoptarán las medidas que fueren compatibles con la seguridad de la población y los propósitos de recuperación del infractor.

CAPÍTULO IV

REGISTRO DE INFORMACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 222 de la Ley Nº 17.823, de 7 de setiembre de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 222. (Limitaciones).- La información relativa a niños y adolescentes podrá ser utilizada como base de antecedente una vez alcanzada la mayoría de edad, únicamente en el supuesto en que devenidos en adultos imputables incurriesen en cualquier tipo de delito.

Los antecedentes judiciales y administrativos de los niños o adolescentes que hayan estado en conflicto con la ley, serán únicamente revelados por sus custodios a petición de Juez competente con indicación expresa del delito que se supone cometido".

TÍTULO II

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN DEL ADOLESCENTE INFRACTOR

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA Y COMETIDOS

Artículo 6º.- Créase el Instituto Nacional de Rehabilitación del Adolescente Infractor (IRAI), como servicio descentralizado con personería jurídica y con domicilio legal en Montevideo.

Artículo 7º.- Serán preceptivamente internados en el Instituto Nacional de Rehabilitación del Adolescente Infractor los adolescentes infractores que hayan cometido o se les impute de infracción a la ley penal según lo establecido en el artículo 69 y siguientes del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Artículo 8º.- El Instituto Nacional de Rehabilitación del Adolescente Infractor (IRAI) tendrá los cometidos asignados por el Código de la Niñez y la Adolescencia al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y cualquier otra norma, respecto de los adolescentes infractores de la ley penal o imputados de infracciones a la ley penal.

El Instituto Nacional de Rehabilitación del Adolescente Infractor, además, podrá:

A) Cooperar con los padres, tutores y curadores, para procurar la mejora material, intelectual y moral de los adolescentes infractores o sometidos a proceso, hasta transcurridos 12 (doce) meses de que haya dejado de prestarle alojamiento.

B) Cooperar con el Poder Judicial y toda otra institución pública y privada, en cuanto al cumplimiento de sus cometidos.

Artículo 9º.- Son adolescentes los considerados tales según lo dispuesto por el artículo 1º del Código de la Niñez y la Adolescencia.

CAPÍTULO II

DEL DIRECTORIO

Artículo 10.- El Instituto será administrado por un Directorio de 3 (tres) miembros.

El Directorio será designado por el Poder Ejecutivo, previa venia de la Cámara de Senadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 de la Constitución de la República.

Asimismo, el Instituto contará con un Gerente Ejecutivo y un Secretario General, cargos de particular confianza, y que podrán ser designados y removidos directamente por el Directorio.

El Presidente representará al Directorio.

Artículo 11.- Para el cumplimiento de los cometidos del Instituto, el Directorio tendrá las siguientes facultades:

A) Determinar la organización interna del Instituto.

B) Ejercer la dirección y administración del servicio, dictando para ello las reglamentaciones y resoluciones pertinentes.

C) Proyectar su presupuesto, el que será presentado al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

D) Ser ordenador primario de gastos e inversiones dentro de los límites de las asignaciones presupuestales correspondientes.

E) Aceptar herencias, legados y donaciones instituidos en su beneficio.

F) Gravar y enajenar los bienes inmuebles y muebles del Instituto, requiriéndose para ello la unanimidad de votos de sus integrantes.

G) Administrar sus bienes y recursos.

H) Proyectar el Reglamento General del Servicio, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo.

I) Efectuar las designaciones y destituciones de los funcionarios de sus dependencias.

J) Ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal del Instituto.

K) Celebrar convenios con entidades públicas o privadas, nacionales, departamentales o locales. Podrá igualmente concertar préstamos o convenios con organismos internacionales, instituciones o gobiernos extranjeros, sin perjuicio de las limitaciones contenidas en el inciso final del artículo 185 de la Constitución de la República.

L) Coordinar la gestión de las instituciones públicas o privadas que cumplan actividades afines a sus competencias.

LL) Ser oído en las solicitudes de personería jurídica de las instituciones de protección al menor infractor de la ley penal.

M) Difundir a todos los niveles y por todos los medios posibles los cometidos y actividades del servicio a su cargo.

N) Los bienes muebles e inmuebles del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, afectados a los cometidos que se le asignan por transferencia del INAU.

Artículo 12.- El Directorio podrá celebrar contratos a término para el arrendamiento de un servicio u obra determinada, cuando el servicio así lo requiera. Quienes, en tal virtud, presten servicios o realicen obras, no revestirán la calidad de funcionarios públicos.

Artículo 13.- El Directorio podrá contratar personal eventual a fin de cubrir las necesidades por vacantes en los servicios de asistencia directa al menor. El número máximo de personas que podrán estar contratadas en este régimen será de 50 (cincuenta); la Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para atender su remuneración transfiriendo las economías correspondientes a los cargos vacantes que den lugar a tal contratación.

Artículo 14.- Dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir del siguiente a la promulgación de la presente ley, se procederá a designar al Directorio, el que deberá contar con notoria solvencia técnica para el desarrollo de sus cometidos.

El Directorio cesará al término de cada Período de Gobierno, así como lo harán el Gerente Ejecutivo y el Secretario General.

La remuneración del Directorio será la misma que actualmente reciben los integrantes del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, la que se mantendrá hasta la aprobación de la norma presupuestal correspondiente.

CAPÍTULO III

DEL PATRIMONIO

Artículo 15.- El patrimonio estará constituido por todos los bienes que adquiera o reciba a cualquier título.

Artículo 16.- El Instituto dispondrá de los siguientes recursos:

A) Las partidas que se le asignen por las normas de carácter presupuestal.

B) Los frutos naturales y civiles de sus bienes.

C) Las donaciones, herencias y legados que reciba. El Directorio aplicará los bienes recibidos en la forma indicada por el testador o donante y de conformidad a los fines del servicio a su cargo.

D) Los recursos asignados al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay respecto de los cometidos que se le asignan por la presente ley.

Artículo 17.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 90 (noventa) días.

El plazo señalado será de 30 (treinta) días a los efectos de lo dispuesto en el literal D) del artículo 16 de la presente ley.

Montevideo, 22 de setiembre de 2010.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, PEDRO SARAVIA, Representante por Cerro Largo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, ANA LÍA PIÑEYRÚA, Representante por Montevideo, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones, JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida, VERÓNI-

CA ALONSO, Representante por Montevideo, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representante por Montevideo, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, ALBERTO CASAS, Representante por San José, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, RICARDO BEROIS, Representante por Flores.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia, su cumplimiento y ejecución han demostrado la necesidad de proceder a determinados ajustes en su texto, en atención a la realidad a la cual está llamado a regular e impactar y a la evolución que ha tenido la misma en estos últimos años.

En efecto esa realidad está exhibiendo diariamente, que un número creciente de menores actuando por sí o con la complicidad, instigación o participación de mayores de edad, cometen delitos graves o gravísimos, actuando en la mayoría de los casos bajo el influjo de drogas, en especial pasta base.

Conscientes de este estado de situación, que hoy todos los uruguayos perciben con intranquilidad y temor, es que se proponen modificaciones a la actual redacción del Código de la Niñez y la Adolescencia, aprobado en setiembre de 2004.

Esas modificaciones de ninguna forma pretenden ignorar los compromisos asumidos por nuestro país en materia de protección de los derechos y garantías de los menores de 18 años consignados en la Convención de los Derechos del Niño y normas de las Naciones Unidas sobre la materia, sino que por el contrario mantienen la arquitectura general del Código vigente, adaptándola a la nueva realidad sobre la cual en relación a la minoridad infractora ésta debe aplicarse, de modo de lograr un doble resultado, el logro de una sociedad más segura y la rehabilitación de los adolescentes que delinquen reiteradamente.

Y es persiguiendo ese doble propósito que el proyecto, en sus artículos 1º y 2º establece modificaciones al texto del artículo 69 del Código antes referido a fin de hacer más abarcativo el ámbito de la responsabilidad penal juvenil allí establecido.

En efecto, la norma proyectada considera como infracciones a la ley penal las "acciones u omisiones dolosas tentadas o consumadas cometidas en calidad de autor, coautor o cómplice, tipificadas en el Código Penal y las leyes penales especiales".

Esa redacción y la derogación prevista en el artículo 2º de dicho cuerpo legal, respecto del inciso 10 del artículo 72 del mismo, implican la penalización de la tentativa, y la participación en calidad de cómplice en todo tipo de infracciones a la ley penal y no solo a aquellas que el artículo precitado califica de gravísimas.

Se persigue con ello el propósito de desalentar este tipo de conductas, que diariamente causan graves daños a personas y bienes, generando además una sensación de indefensión en los ciudadanos y de virtual impunidad respecto de los menores responsables, de aquellos tipos delictivos más corrientes, que hoy no pueden ser objeto de sanción alguna, ni siquiera amonestación o simple conducción a la sede judicial, como la tentativa o la complicidad en los hurtos.

Por su parte el artículo 3º que regula el procedimiento policial en aquellos casos en que se investigue la responsabilidad de adolescentes, modifica el régimen vigente con el objeto de facilitar la obtención de evidencias probatorias, para elevarlas al Juez especializado a sus efectos.

Para ello, se amplía de 12 a 24 horas el plazo previsto en el literal f) del artículo 76 del Código respectivo, con que cuenta la autoridad policial para poner a disposición del Juez al adolescente detenido.

Asimismo en la nueva redacción propuesta para el inciso g) del referido artículo 76, se dispone que a diferencia del texto actual, el examen médico allí establecido no debe realizarse en forma inmediata a la detención, sino en forma previa a los traslados interinstitucionales y a la sede judicial, salvo en el caso en que el adolescente presente lesiones o pueda presumirse la existencia de graves alteraciones de salud, viabilizando el trámite policial de investigación de los supuestos hechos delictivos.

El artículo 4º del proyecto recoge como principio general, el término de duración de las medidas de privación de libertad, consagrado en el actual artículo 91 con un máximo de 5 años, pero habilitando al Juez Letrado de Adolescentes a extenderlo a 10 años en caso de configurarse infracciones gravísimas a la ley penal cometidas por mayores de 16 y menores de 18 años.

Por otra parte, se propone una modificación de lo dispuesto por el artículo 222 del Código de la Niñez y

la Adolescencia. La norma, que como parte de un conjunto articulado podía estar bien inspirada, no ayuda al bien que se persigue. Protege con exceso a una parte considerada "débil" de la sociedad y castiga con dureza al resto. La sociedad debe tener en cuenta los hechos graves y violentos cometidos por integrantes del universo que la Ley Nº 17.823 ampara, para abordar el combate a la delincuencia.

Se propone que "la información relativa a niños y adolescentes podrá ser utilizada como base de antecedentes una vez alcanzada la mayoría de edad, únicamente en el supuesto de que, devenidos en adultos imputables, incurriesen en cualquier tipo de delito". A la vez consignamos que "los antecedentes judiciales y administrativos" de quienes "hayan estado en conflicto con la ley", sólo podrán revelarse a "petición de Juez competente, con indicación expresa del delito que se supone cometido".

Nos parece que de esta forma se restablece el equilibrio social. El menor, al ser inimputable, no es castigado por el delito cometido, pero, si delinque luego de trasponer la frontera de los 18 años, aquel delito o delitos cometidos, contarán como antecedente. Creemos que, para una sociedad asediada como la nuestra, es una solución justa.

Las soluciones propuestas en el presente proyecto de ley, también importarán dotar de mayores recursos del Estado con destino a la custodia y rehabilitación real de los adolescentes infractores, asignando nuevos instrumentos institucionales, materiales y humanos especializados, con la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación del Adolescente Infractor como Servicio Descentralizado.

El resultado de la aprobación de este proyecto de ley repercutirá favorablemente en el Instituto Nacional del Menor y Adolescente, ya que alivia sus muy amplios y variados cometidos y competencias, transfiriendo todas aquellas que refieran a adolescentes infractores al nuevo instituto que se crea.

Es así que el Estado contará con dos instrumentos especializados respecto de adolescentes. El INAU destinado a menores y adolescentes desamparados y que requieran de protección resultante de su situación. Y por otro lado el IRAI destinado a la rehabilitación del adolescente infractor, el cual se especializará en su educación y formación al trabajo, con atención de su salud física y mental, apoyos psicológicos y médicos, etcétera.

La realidad impone la necesidad de proceder a determinadas modificaciones del Código de la Niñez y la Adolescencia y de instaurar un proceso de rehabilitación del adolescente infractor, lo cual se promueve en este proyecto de ley.

Los adolescentes participan en actos que constituyen infracciones a la ley penal con total y plena conciencia de lo que están haciendo. La sociedad en que se han formado ya les ha otorgado todos los medios a su alcance para tener una evaluación de la conducta que realizan y de las consecuencias de la misma.

Asimismo, el Estado no ha podido responder hasta el presente en la forma más adecuada a la gravedad de la situación, y ha podido responder en forma adecuada a proteger los intereses que se vinculan.

Por un lado, el interés de la sociedad de ser protegida ante la frecuente vulneración de la integridad física y de la propiedad de sus integrantes. Y por otro lado, el interés de protección y rehabilitación del propio agente activo de la conducta, el adolescente infractor.

Este proyecto de ley procura, en forma equilibrada, proteger ambos intereses relacionados en la problemática del adolescente infractor, otorgando nuevas herramientas e instrumentos para la protección de la víctima y del victimario, del agredido y del agresor, al cual el Estado debe otorgar la oportunidad de su conversión mediante los recursos necesarios.

Montevideo, 22 de setiembre de 2010.

GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo, PEDRO SARAVIA, Representante por Cerro Largo, LUIS ALBERTO LACALLE POU, Representante por Canelones, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo, NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado, ANA LÍA PIÑEYRÚA, Representante por Montevideo, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres, RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, AMIN NIFFOURI, Representante por Canelones, JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida, VERÓNICA ALONSO, Representante por Montevideo, GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera, PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representante por Montevideo, GONZALO NOVALES, Representante por Soriano, JAVIER GARCÍA, Representante por Montevideo, ALBERTO CASAS, Representante por

San José, MIGUEL OTEGUI, Representante por Paysandú, DANIEL MAÑANA, Representante por Río Negro, JOSÉ CARLOS CARDOSO, Representante por Rocha, CARMELO VIDALÍN, Representante por Durazno, RICARDO BEROIS, Representante por Flores".

I) "ARTÍCULOS 1º, 3º Y 4º DE LA LEY Nº 15.848, DE CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA DEL ESTADO. (Se declara como interpretación obligatoria que los mismos son violatorios de la Constitución de la República y se interpreta la misma en forma auténtica en cuanto a la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de las normas internacionales en materia de derechos humanos ratificadas por la República)".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárese como interpretación auténtica de la Constitución de la República (artículo 85, numeral 20), que el derecho de todo ser humano a la vida, a su integridad personal, a no ser desaparecido, ni torturado, así como los derechos y obligaciones que regulan el acceso a la justicia, investigación, persecución, juzgamiento, cooperación y castigo de las violaciones de los mismos y de los crímenes de lesa humanidad, establecidos en las normas de Derecho Internacional ratificadas por la República y por las normas de ius cogens, están incorporadas a la Constitución de la República por la vía del artículo 72 de ésta y se deberán aplicar directamente por los tribunales de la República.

Artículo 2º.- Declárase como interpretación obligatoria (Código Civil, artículo 12) que los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, violan los artículos 4º, 72, 83, y 233 de la Constitución de la República, siendo en consecuencia inaplicables.

Artículo3º.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente ley:

A) Toda intervención judicial que haya sido interrumpida, suspendida y/o archivada por aplicación de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, continuará de oficio, por la mera solicitud del interesado o del Ministerio Público y no se podrá invocar la validez de dicha ley ni de actos administrativos que se hubieran dictado en su aplicación, con el fin de obstaculizar, impedir o archivar, o mantener suspendidas y/o archivadas, indagatorias o acciones penales.

B) Sin perjuicio de los delitos imprescriptibles, cuando se tratara de delitos de naturaleza prescriptibles, hayan o no sido incluidos en la caducidad establecida en el artículo 1º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, no se computará en ningún caso para el término de prescripción, el comprendido entre el 22 de diciembre de 1986 y la fecha de promulgación de la presente ley.

Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, JULIO BANGO, Representante por Montevideo, JULIO BATTISTONI, Representante por Montevideo, JOSÉ BAYARDI, Representante por Montevideo, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, GRACIELA CÁCERES, Representante por Río Negro, FELIPE CARBALLO, Representante por Montevideo, HUGO DÁVILA, Representante por Artigas, WALTER DE LEÓN, Representante por San José, GONZALO DE TORO, Representante por Montevideo, ROBERTO FRACHIA, Representante por Lavalleja, JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera, CARLOS GAMOU, Representante por Montevideo, ÓSCAR GROBA, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, MARÍA ELENA LAURNAGA, Representante por Montevideo, ANDRÉS LIMA, Representante por Salto, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo, FELIPE MICHELINI, Representante por Montevideo, GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo, RAÚL OLIVERA, Representante por Canelones, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, YERÚ PARDIÑAS, Representante por Cerro Largo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, GUZMÁN PEDREIRA, Representante por Flores, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, DARÍO

PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, MARIO PERRACHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo, EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó, GUSTAVO ROMBYS, Representante por Paysandú, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, VÍCTOR SEMPRONI, Representante por Canelones, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones, MARTÍN TIERNO, Representante por Durazno, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida, DIONISIO VIVIAN, Representante por Canelones, HORACIO YANES, Representante por Canelones, HEBER BOUSSES, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los legisladores firmantes del proyecto de ley que se presenta a la Cámara de Representantes tienen el honor de darle estado parlamentario a esta iniciativa que reconoce el rango constitucional de normas internacionales de protección de derechos humanos y de derecho internacional humanitario. A su vez como una consecuencia obvia, directa y automática deja sin efecto por resultar inaplicables, los artículos 1º, 3º, y 4º de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, denominada Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.

El proyecto que se presenta tiene una profusa fundamentación jurídica en sus aspectos generales y al mismo tiempo un claro e inequívoco sentido de ratificar el compromiso de la República con la plena vigencia de los derechos humanos en nuestro país. Por ello directamente y sin ambages dilucida la inaplicabilidad de los artículos 1º, 3º y 4º de la mencionada Ley Nº 15.848 en virtud de las consideraciones generales así como particulares que se exponen:

I.- Reconocimiento del rango constitucional de normas internacionales de protección de derechos humanos y de derecho internacional humanitario.

Desde la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en diciembre de 1948, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Derecho Internacional de Protección de los Derechos Humanos ha representado la máxima garantía de los derechos de la persona humana, "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Las disposiciones establecidas en ella, así como las posteriormente incorporadas en los diversos tratados de derechos humanos y derecho humanitario constituyen la base fundacional de toda la sociedad humana y representan condiciones imprescindibles de la existencia de todo Estado de Derecho.

En tal sentido, la legislación, la doctrina y la jurisprudencia internacional y doméstica han tenido un continuo y manifiesto avance en el sentido de reconocer el predominio de esas normas por sobre toda otra de carácter interno de los Estados, inclusive, respecto de las normas constitucionales.

El proceso de reconocimiento de la prevalencia del derecho internacional de los derechos humanos, ha llevado a los diversos ordenamientos nacionales y regionales a reconocer la validez de estas normas como un estándar mínimo indispensable, que constituye un bloque inexpugnable, frente al cual ceden las normas internas, aún las de rango constitucional.

Así lo ha expresado claramente la Jurisprudencia constitucional de Costa Rica hace ya más de quince años al señalar: "como lo ha reconocido la jurisprudencia de esta Sala, los instrumentos de derechos humanos vigentes en Costa Rica, tienen no solamente un valor similar a la Constitución Política, sino que en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas priman sobre la Constitución (Sentencia 2313-95, de 9 de mayo de 1995, 3435/92)". (Sentencia 2313-95, de 9 de mayo de 1995. Considerando VI Citado por Rodolfo Piza Escalante en Liber Amicorum Hector Fix-Zamudio Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos San José, Costa Rica, 1998). En nuestro país, la reciente sentencia Nº 365/09 "Sabalsagary Curutchet, Blanca Stella. Denuncia. Excepción de Inconstitucionalidad artículos 1º, 3º y 4º Ley Nº 15.848, Ficha

97-397/2004) dictada por la Suprema Corte de Justicia, recoge esta jurisprudencia, al analizar la constitucionalidad de la Ley Nº 15.848, declarando la inconstitucionalidad de varios artículos por oponerse no solamente a la Constitución Nacional, sino a los principios y normas de derecho internacional, que constituyen un todo con la parte dogmática de nuestra Constitución y deben considerarse incorporadas a ésta de acuerdo con el artículo 72 de la Carta. "…no puede ahora invocarse la teoría clásica de la soberanía para defender la potestad estatal de limitar la protección jurídica de los derechos humanos" así como que "... la regulación actual de los derechos humanos no se basa en la posición soberana de los Estados, sino en la persona en tanto titular, por su condición de tal, de los derechos esenciales no pueden ser desconocidos con base en el ejercicio del poder constituyente, ni originario ni derivado". (Sentencia Nº 365/2009 SCJ, párrafo 6º, punto III.8).

En tal sentido ha establecido claramente que las garantías genéricas esenciales del Estado de Derecho tales como el derecho a la justicia, y la separación de poderes entre otros, constituyen principios universales básicos, que no pueden ser derogados ni aún por mayorías circunstanciales, ya sean de carácter popular o parlamentarias.

Si bien la declaración de inconstitucionalidad de la ley solo tiene efecto para el caso concreto en que se ha dictado sentencia, resulta claro que el reconocimiento constante de la inconstitucionalidad de una norma, obliga a los Jueces a considerar la desaplicación de la misma en virtud de los principios generales del derecho. Así por ejemplo, ningún Juez de la República ha dudado en la desaplicación del artículo 165 del Código Penal -Abandono colectivo de funciones, es decir huelga del funcionario público-, pese a que no existe registro de que el mismo haya sido derogado expresamente por norma alguna.

De esta suerte, el principio de jerarquía de la norma impone al tribunal, aplicar la norma de mayor jerarquía, y, por tanto resulta hoy, un principio general la aplicación de la norma internacional de derechos humanos, en virtud de su incorporación a través del artículo 72 de la Constitución, por tratarse de una norma superior a cualquier ley nacional.

Por último, la Convención Americana de Derechos Humanos fue aprobada por Ley Nº 15.737, de 22 de marzo de 1985, en su artículo 15 y su texto forma parte de esa ley, habiendo sido ratificada debidamente por Uruguay en abril de 1985. Por tanto, sus normas, en tanto reconoce derechos inherentes a la persona humana se incorporaron de pleno derecho, en el artículo 72 por lo que resulta claro que una ley posterior no puede derogar derechos constitucionalmente garantidos.

II- Inaplicabilidad de los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848.

La Ley Nº 15.848 ha sido una de las más controvertidas y repudiadas en la historia de nuestro país. Más allá de intenciones, su aplicación e interpretación hasta marzo del 2005 permitió durante años garantizar la impunidad más absoluta para los autores de los delitos y crímenes más oprobiosos que recuerde la historia nacional utilizando todo el aparato estatal para la consecución de tales crímenes como la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada de personas dentro y fuera de fronteras, el secuestro de niños y niñas y la tortura sistemática -incluida la violencia sexual- entre otras prácticas aberrantes cumplidas en forma sistemática, en el marco del terrorismo de estado que asoló la República entre 1973 y 1985.

Asimismo, se ha impugnado la norma a través de varias acciones de inconstitucionalidad, con fallos controvertidos en el pasado, pero con una clara y contundente sentencia el año pasado que establece claramente que la propia existencia de la norma vulnera principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico-constitucional. La declaración de inconstitucionalidad fue además objeto de análisis del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación que dictaminó que era una norma incompatible con la Constitución Nacional, y de expresos pronunciamientos del Poder Ejecutivo como de la Asamblea General, máximo órgano del Poder Legislativo.

A nivel de la movilización ciudadana, la norma que este proyecto promueve dejar sin efecto en nuestro sistema normativo, ha sido un factor de constante movilización en su repudio, pues los supuestos factores que le dieron origen y justificaban su vigencia, hoy son anacrónicos, y en cambio perduran los efectos más nocivos de la impunidad que impide a las víctimas y sus familiares acceder al amparo del Estado para la salvaguarda de sus derechos y el ejercicio de los mismos a través de los cometidos constitucionalmente asignados al Poder Judicial de ser salvaguarda última de los derechos inherentes a la persona humana.

En el ámbito internacional, estos artículos de la mencionada norma han sido objeto de análisis por parte de los más prestigiosos organismos intergubernamentales de protección y supervisión de los derechos humanos, entre ellos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité de Derechos

Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su protocolo facultativo, cuya competencia ha aceptado soberana y expresamente la República. Además de consideraciones generales sobre la incompatibilidad de la norma mencionada con los instrumentos fundantes de la protección del ser humano como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, se deben tener presente la Resolución 29/92 de la Comisión Interamericana y el caso Rodríguez contra Uruguay en el Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que expresa y explícitamente han condenado a nuestro país en virtud de los artículos propuestos para ser dejados sin efecto.

Por otra parte es público y notorio que ha sido presentada una acción contra nuestro país ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos buscando el amparo por parte del máximo órgano jurisdiccional en la materia, en representación de García Irureta Goyena de Gelman. Toda la jurisprudencia de la Corte, especialmente en el caso Velásquez Rodríguez c/ Honduras y el caso Barrios Altos c/ Perú, así como la pacíficamente aceptada doctrina de la Comisión Interamericana, indican que nuestro país será condenado por hechos que nuestra sociedad repugna, pero que los artículos de la norma mencionadas la Ley Nº 15.848, protegen a autores materiales, cómplices y coautores, impidiendo además el conocimiento de la verdad judicial. La condena será por obligaciones que nuestro país ha asumido soberana y voluntariamente en la materia.

A su vez en todas y cada una de las expresiones de los soportes de los órganos de protección de los derechos humanos como es el caso del Alto Comisionado de Derechos Humanos o los relatores especiales en materias específicas, como es el caso del Relator Especial en materia de Tortura, la referencia a la incompatibilidad de la "ley de caducidad" es constante y unánime como uno de los mecanismos más perversos de impunidad.

Así lo entendió claramente en octubre de 1992 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, al señalar que la Ley Nº 15.848 es incompatible con el artículo XVIII (Derecho a la Justicia) de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y los artículos 1, 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, en su resolución 29/92 en ocasión de los casos 10.029 -Hugo Leonardo De los Santos Mendoza-; 10.036 -Álvaro Balbi-; 10.145 -Enrique Rodríguez Larreta Pieri-; 10.305 -Noris Alejandra Menotti Cobas, Luis Alberto Estradet, Josefina Mirta Detta Paolino, Rita Ibarburu, Federico Martínez, Jorge Burgell, William Torres Ramírez, Guillermo Francisco Stoll, Osiris Elías Musso Casalas, Clarel de los Santos Flores-; 10.372 -Juan Manuel Brieba-; 10.373 -Félix Sebastián Ortiz-; 10.374 -Amelia Sanjurjo Casal- y 10.375 -Antonio Omar Paitta-.

Asimismo en el caso García Irureta Goyena de Gelman Nº 12.607 que se demanda al estado uruguayo por no respetar entre otros, el derecho a las garantías judiciales, a la protección judicial, el derecho a la vida, la libertad personal y la integridad personal (objeto de la demanda, párrafo 5), y con su petitorio pide que se adopten "…las medidas legislativas y de otra índole para que de acuerdo con sus procesos constitucionales y las disposiciones de la Convención Americana, quede sin efecto la Ley Nº 15.848 o Ley de Caducidad" (párrafo 144.b, textual -subrayado de los firmantes de este proyecto-) para reparar la situación, permitiendo la investigación de la justicia.

Debe destacarse que esta es la interpretación ya adoptada por el Poder Ejecutivo con fecha 23 de junio de 2005, en relación a la aplicación de la referida ley -la cual fue comunicada al Poder Judicial en su momento y se mantiene hasta el presente- que ha sido reafirmada en nueva integración.

Situación similar ha ocurrido en el Poder Legislativo, en ocasión de ser consultado por la Suprema Corte de Justicia en autos "Sabalsagaray Curutchet, Blanca Estela. Denuncia. Excepción de inconstitucionalidad artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848" Ficha 97- 397/2004.

Asimismo en dichos autos, la Suprema Corte de Justicia declaró "inconstitucionales e inaplicables" los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848 y a su vez, comunicó dicho fallo a la Asamblea General. No escapa a los firmantes que el fallo de la Suprema Corte de Justicia refiere exclusivamente al caso concreto y tiene efecto en el procedimiento en el cual se ha pronunciado (artículo 259 de la Constitución de la República), no obstante lo cual el mismo implica, necesariamente, la declaración de la inconsistencia entre una norma contenida en una ley formal con la norma de mayor eficacia formal, en el ordenamiento jurídico nacional, es decir la Constitución de la República. Por ello el artículo 522 del Código General del Proceso impone la obligación de comunicar toda sentencia de inconstitucionalidad de la ley al Poder Legislativo.

El proyecto de ley puesto a vuestra consideración no desconoce el resultado del referéndum contra la Ley Nº 15.848 realizado en el año 1989 ni del proyec-

to de agregado a la Constitución de la República plebiscitado el 25 de octubre del año 2009, para su anulación. Por una parte dichos pronunciamientos no invalidan el ejercicio de los cometidos irrenunciables e indelegables asignados al Poder Legislativo. Tampoco impiden bregar por un país en el que impere la justicia y por ello este proyecto es el resultado de un análisis tendiente a adecuar el sistema jurídico nacional a la Constitución de la República y a las normas internacionales de las cuales el país es parte.

No escapa a los promotores de esta iniciativa que la interpretación y aplicación de la norma que se busca su inaplicabilidad, ha sido, a partir del 1º de marzo de 2005 en el gobierno del doctor Tabaré Vázquez, de una forma que ha permitido la intervención del Poder Judicial. Así es que efectivamente algunos de los más reconocidos criminales de lesa humanidad han sido objeto de procesamientos y algunos incluso ya han sido condenados.

La norma propuesta recoge este principio de jerarquía de la norma internacional, y su incorporación al bloque constitucional de derechos, efectuando un reconocimiento legal de esta situación, con el objetivo de unificar la jurisprudencia al respecto.

Cumple además con el objetivo de dar satisfacción al reclamo planteado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ante la Corte Interamericana y de esta forma evitarle al Estado una condena segura, exponiendo a nuestro país a figurar en la nómina de los países sancionados por negarse a dar cumplimiento a las normas vinculantes de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Los proponentes entienden que es imposible para los Poderes del Estado, tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo, reconocer la existencia de una norma inconstitucional y no actuar para dejarla sin efecto alguno. Citando al jurista Kelsen, Sánchez Carnelli señala "la declaración de inconstitucionalidad de una ley supone la violación del derecho por el legislador. Así, el acto legislativo, colocado en el ámbito de un orden inferior, en cuanto está limitado por el orden supremo -Constitución- está sometido al contralor jurisdiccional. Este contralor ha sido confiado a la Suprema Corte de Justicia, como órgano superior del Poder Judicial" (Declaración de inconstitucionalidad de los actos legislativos, página 139, FCU, Montevideo, 2005).

Reconociendo esta situación el legislador debe actuar para darle efectos generales evitando de esta forma la discriminación que puede surgir de la aplicación desigual de las leyes violentando en los hechos el artículo 8º de la Constitución.

La norma en cuestión propone la aplicación directa de la norma internacional por parte de los Jueces. Es obvio, pero es necesario dejarlo a texto expreso que los magistrados que entiendan que hubiera obstáculos de índole constitucional pueden recurrir al mecanismo de inconstitucionalidad establecido en la Carta Magna por el tercer inciso del artículo 258.

Ya oportunamente la sentencia 22/93 de la Suprema Corte de Justicia, señalaba que "la interpretación de la Constitución no es monopolio exclusivo de la Suprema Corte de Justicia: ninguna norma de derecho positivo consagra una tal exclusividad… y tanto la Justicia ordinaria como el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la Corte Electoral, el Tribunal de Cuentas, y en general, todo órgano público deben interpretar la Constitución para y a la luz de sus disposiciones, aplicar los textos legales y reglamentarios… no es por cierto la de que se le haya sido atribuida en forma exclusiva la custodia de la Constitución: todos los órganos públicos, en especial los Jueces, deben velar por la primacía del texto constitucional frente a normas jurídicas de menor jerarquía…".

Al respecto señala Sánchez Carnelli comentando esta sentencia "En el futuro el Juez de la causa, puede opinar compartiendo la tesis. Su independencia técnica lo habilita. Puede entender que tiene competencia para resolver los casos de existencia de derogación de la ley anterior a la Constitución por esta última. Por lo cual serían muchos… los casos que no llegarían a la Corte, siempre y cuando no alcance el conocimiento de la litis por la vía de interposición de Recurso de Casación, que es otra posibilidad muy reducida. Solamente se elevarían los casos en que el Juez de la causa no compartiera la tesis de la derogación. Pensamos entonces que la situación podría fácilmente llegar a ser definitiva. Se agilitará considerablemente la Administración de Justicia, por la inmediatez del procedimiento". (Sánchez Carnelli Lorenzo, Declaración de inconstitucionalidad de los actos legislativos, página 145, FCU, Montevideo, 2005).

Enseñaba el ilustre Justino Jiménez de Aréchaga en la Defensa jurídica de la Constitución, "Hemos visto ya que la Constitución se integra con dos partes distintas, la dogmática o sustantiva, en la cual se declaran y salvaguardan los derechos de los ciudadanos y personas jurídicas, y la parte orgánica, en la que se fijan las normas para la estructuración del Estado y sus diversas actividades… El individuo dentro del Estado puede hacer todo lo que no se encuentre prohi-

bido por el orden jurídico: el Estado puede hacer solamente lo que en forma expresa le está permitido realizar. Esto nos da un nuevo criterio afirmativo, que nos faculta para rechazar en términos absolutos la posibilidad de que una costumbre o una ley que no se sujete a los requisitos constitucionalmente prescriptos corrija la competencia atribuida al Estado, facultándolo a hacer lo que por el texto le era cometido. Debe recordarse además y es consecuencia de lo que ya hemos dicho, que el Estado, además de ser un sistema de normas, implica una idea moral" (Teoría del Gobierno, Tomo II, FCU, 1977, página 134).

En el mismo trabajo cita al Juez Marshall, cuando señala que "o admitimos que la Constitución anula cualquier medida legislativa que la contraríe, o consentimos en que la legislatura pueda alterarla por medidas ordinarias. O la Constitución es una ley superior, soberana, irreformable por medios comunes o se nivela con los actos de legislación usual, convirtiéndose en reformable al sabor de la legislatura. Si la primera proposición es verdadera, entonces el acto legislativo, contrario a la Constitución, no será ley, si es verdadera la segunda, entonces las Constituciones escritas son absurdos esfuerzos del pueblo para limitar un poder por su naturaleza ilimitada. Todos los que han sancionado constituciones escritas, lo hicieron siempre con el intento de establecer la ley fundamental y suprema de la nación, y por consiguiente la teoría de tales gobiernos debe ser que cualquier acto de la legislatura ofensivo a la Constitución es nulo. Esta doctrina está esencialmente ligada a las Constituciones escritas y por tanto se debe observar como uno de los principales fundamentos de la sociedad" (página 131).

Asimismo y refiriéndose a los efectos de la declaración de inconstitucionalidad dice Jiménez de Aréchaga "Vulgarmente se afirma -y no es exacto- que es ésta una facultad privativa de la Suprema Corte: cualquier Juez puede decretar la inconstitucionalidad de una ley. Pero la decisión sobre inconstitucionalidad, en cualquier caso, no aprovecha sino a las partes…". Y más adelante señala "En la Constitución de los Estados Unidos de Norte América, rige el mismo principio (que la nuestra) y por ello puede afirmarse que en ella y en nuestro país, y en todos los demás que adoptan el principio del juicio particular, la ley inconstitucional en principio es nula; pero la justicia no declara su nulidad, no la deroga. La declara inaplicable en el litigio en que se promueve su declaración y esa declaración sólo tiene fuerza ejecutoria en el caso debatido" (página 135).

A su vez Martín Risso cita entre las posiciones afirmativas a la posibilidad de desaplicar las normas legales claramente inconstitucionales sin necesidad de recurrir previamente a la Suprema Corte de Justicia, al Fiscal de Gobierno de Primer Turno que consideraba "Si el Poder Ejecutivo tiene la obligación de cumplir la Constitución, de cuyo cometido es responsable, civil y políticamente, el Presidente de la República -artículos 24, 84, 160- no sería lógico ni sensato, cercenarle la facultad de juicio para apreciar, íntegramente, los elementos de sus actos, precisamente de aquellos que una vez realizado son violatorios de la Constitución".

Juan Andrés Ramírez concluyó en que tanto los particulares como los órganos públicos (incluyendo al Poder Ejecutivo), están habilitados para no aplicar una ley que consideran inconstitucional, quedando la cuestión librada a la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia.

Cassinelli Muñoz, en "La Defensa Jurídica de la Constitución" sostuvo que como defensa de la misma, es posible que tanto los particulares como los órganos estatales, dejen de aplicar una disposición legal que consideran inconstitucional, y en la medida que estén convencidos de que tendrán éxito en sede jurisdiccional, apliquen directamente la Constitución con prescindencia de la norma de jerarquía inferior contraria a Derecho. El fundamento estaría en la solución de principio de que frente al conflicto entre dos normas la que debe aplicarse es la de mayor jerarquía salvo que medie excepción expresa.

Martín Risso señala refiriéndose a las potestades de interpretación constitucional de la Asamblea General (numeral 20 del artículo 85) que la interpretación constitucional realizada por una norma de inferior jerarquía a la norma interpretada, tendrá la eficacia de cualquier ley, agregando que como enseñaba Jiménez de Aréchaga, esa interpretación será generalmente obligatoria como cualquier ley. Más adelante señala inclusive que, fuera de la función jurisdiccional, en materia de interpretación constitucional y legal, regirán los principios generales, y el interesado aplicará la totalidad del ordenamiento jurídico (y no sólo la ley), resolviendo las contradicciones de acuerdo a los principios ya enunciados (jerarquía y temporalidad) (Derecho Constitucional, páginas 226 y siguientes, FCU, Montevideo, 2006).

Asimismo en otra obra, Risso expresa "el intérprete no tiene libertad ni discrecionalidad para buscar los principios sino que éstos le son dados, a veces en forma expresa (por ejemplo los artículos 7º y 8º de la

Constitución), otras en forma implícita y otras por la vía del artículo 72 de la Carta. Y es dentro de estos principios que se mueve dicha discrecionalidad o margen de la decisión del Juez. Pero además debe tenerse presente que esos principios generales son en definitiva la formulación jurídica de los valores superiores de la comunidad nacional (plasmados en la Constitución) y de la comunidad internacional (plasmados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos). O sea que son estos valores los que enmarcan la labor judicial". (Algunas Garantías Básicas de los Derechos Humanos, Risso Ferrand, FCU, Montevideo, 2008).

De esta forma entonces, este proyecto permite incorporar con carácter general normas de reconocimiento de derechos humanos por la vía de la interpretación, con carácter general y por tanto con pleno valor legal. Al mismo tiempo, permite que los Jueces apliquen directamente la Constitución, al declararlas inaplicables. Ello no impide por supuesto que ante la duda el Juez pueda recurrir, como ya se ha expresado a las disposiciones del artículo 256 y siguientes.

Pero en todo caso una norma inconstitucional y violatoria de la Convención Americana así como de otros tratados internacionales y normas consuetudinarias de derecho humanitario, como la Ley Nº 15.848, dejará de tener todo valor por cuanto, la presente ley, ordena su desaplicación, le quita todo efecto jurídico y fija el criterio de interpretación, ordenando la aplicación de las normas de derecho internacional de los derechos humanos, en forma directa.

Debe destacarse que esta norma propuesta no hace más que reconocer y dar cumplimiento con carácter general, en aplicación del artículo 12 del Código Civil, cosa que corresponde al Poder Legislativo, de lo decidido unánimemente por la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia (conforme a lo dispuesto por el Código General del Proceso) y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el caso 12.607.

El proyecto además tiene como clara consecuencia la imprescriptibilidad de los delitos que puedan ser considerados de lesa humanidad o contrarios al derecho humanitario, conforme a las disposiciones internacionales, estableciendo al mismo tiempo una suspensión del plazo, durante el cual inclusive aquellos delitos que pudieran ser objeto de prescripción, no pudieron ser objeto de investigación, juzgamiento y castigo, por estar en vigencia la Ley Nº 15.848.

Finalmente, al recogerse las normas internacionales, así como la sentencia de inconstitucionalidad dictada por unanimidad de los miembros de la Suprema Corte de Justicia, queda claro que en lo que refiere específicamente a la Ley Nº 15.848, resultarán inaplicables, los artículos 1º, 3º y 4º de la misma, estableciéndose en particular que los actos administrativos que hayan motivado el archivo de acciones judiciales no causan estado y por tanto las mismas podrán continuarse a solicitud de parte o del Ministerio Público.

Debe considerarse que las decisiones de carácter administrativo adoptadas por el Poder Ejecutivo, además de violentar el principio de separación de Poderes, que es la base del sistema democrático republicano de gobierno, tuvieron por efecto impedir la investigación en la etapa del Presumario. Por tanto las resoluciones de archivo adoptadas por el Poder Judicial en función de la vigencia de las disposiciones de la Ley Nº 15.848, no generaron una sentencia o una decisión que pasara en autoridad de cosa juzgada. Al removerse el obstáculo administrativo el Poder Judicial recupera sus facultades de investigación respecto de los hechos y las pruebas aportadas, así como sus competencias de juzgar y castigar en los casos sometidos a su jurisdicción.

III – Consideraciones finales.

La norma proyectada, de ser sancionada tendría además un claro objetivo simbólico: restablecer plenamente la dignidad de la República ante el pueblo uruguayo y la comunidad internacional, en tanto declara la inaplicabilidad absoluta de los artículos 1º, 3º y 4º de la Ley Nº 15.848 por incompatibilidad absoluta con la Constitución de la República y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos que nuestro país reconoce y en su caso, ha ratificado.

Resulta claro que la norma proyectada cumple con el deber de protección asignado por el artículo 7º de la Carta. Por otra parte debe señalarse que la Ley Nº 15.848 nunca pudo interpretarse válidamente como una amnistía, o indulto, como lo ha señalado claramente la Suprema Corte de Justicia en la Sentencia 365/09 ya mencionada.

Al solo efecto de dejar constancia, el proyecto de ley no vulnera ningún artículo de la Constitución de la República, ni su espíritu garantista de los derechos inherentes a la personalidad humana como reza el artículo 72 de la Constitución de la República, sino por el contrario lo adecua al declarar inaplicable la norma más indigna de nuestro ordenamiento jurídico. Tampoco se vulnera principio alguno del derecho penal garantista, pues no hay retroactividad de la ley penal, pues los delitos existían a nivel internacional y a nivel nacional cuando se cometieron y las penas que

aplicarán los Jueces son aquéllas y no unas más severas.

Los firmantes entendemos que mantener en nuestro ordenamiento jurídico una norma con tal contenido e inconsistencia compromete nuestro prestigio internacional como país respetuoso de los derechos de las personas y de los principios más caros al sistema democrático representativo de gobierno. Es por eso que la aprobación de la norma propuesta resulta de especial consideración y urgencia en la instancia.

Los proponentes, aspiramos que este proyecto sea acompañado por la mayor cantidad de legisladores que vean en su sanción un paso a la verdadera reconciliación de los orientales, que puede y debe hacerse sobre la base de la verdad, la memoria, la justicia, la reparación y el reconocimiento de la honorabilidad de las víctimas del terrorismo de Estado. Será una forma para continuar el camino de afianzamiento de las instituciones democráticas, sobre la base de la igualdad ante la ley y el repudio a conductas incompatibles con los derechos humanos y con la identidad nacional. La búsqueda de un país de primera, debe necesariamente superar nuestro pasado, asumiéndolo, erradicando los obstáculos del presente incluidos los jurídicos, que no nos permiten ver ni construir un porvenir de esperanza donde las conductas que configuren crímenes de lesa humanidad, nunca más sean realizadas y menos aún toleradas, justificadas o aceptadas.

Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

ROQUE ARREGUI, Representante por Soriano, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, JULIO BANGO, Representante por Montevideo, JULIO BATTISTONI, Representante por Montevideo, JOSÉ BAYARDI, Representante por Montevideo, GUSTAVO BERNINI, Representante por Montevideo, GRACIELA CÁCERES, Representante por Río Negro, FELIPE CARBALLO, Representante por Montevideo, HUGO DÁVILA, Representante por Artigas, WALTER DE LEÓN, Representante por San José, GONZALO DE TORO, Representante por Montevideo, ROBERTO FRACHIA, Representante por Lavalleja, JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ, Representante por Rivera, CARLOS GAMOU, Representante por Montevideo, ÓSCAR GROBA, Representante por Montevideo, DOREEN JAVIER IBARRA, Representante por Montevideo, MARÍA ELENA LAURNAGA, Representante por Montevideo, ANDRÉS LIMA, Representante por Salto, JOSÉ CARLOS MAHÍA, Representante por Canelones, RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Representante por Montevideo, FELIPE MICHELINI, Representante por Montevideo, GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo, RAÚL OLIVERA, Representante por Canelones, JORGE ORRICO, Representante por Montevideo, YERÚ PARDIÑAS, Representante por Cerro Largo, IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, DANIELA PAYSSÉ, Representante por Montevideo, GUZMÁN PEDREIRA, Representante por Flores, ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha, DARÍO PÉREZ BRITO, Representante por Maldonado, ESTEBAN PÉREZ, Representante por Canelones, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, Representante por Maldonado, MARIO PERRACHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, LUIS PUIG, Representante por Montevideo, EDGARDO RODRÍGUEZ, Representante por Tacuarembó, GUSTAVO ROMBYS, Representante por Paysandú, SEBASTIÁN SABINI, Representante por Canelones, ALEJANDRO SÁNCHEZ, Representante por Montevideo, BERTA SANSEVERINO, Representante por Montevideo, VÍCTOR SEMPRONI, Representante por Canelones, JUAN C. SOUZA, Representante por Canelones, MARTÍN TIERNO, Representante por Durazno, HERMES TOLEDO ANTÚNEZ, Representante por Treinta y Tres, DAISY TOURNÉ, Representante por Montevideo, CARLOS VARELA NESTIER, Representante por Montevideo, ÁLVARO VEGA LLANES, Representante por Florida, DIONISIO VIVIAN, Representante por Canelones, HORACIO YANES, Representante por Canelones, HEBER BOUSSES, Representante por Montevideo".

J) "DOCTOR RINCÓN ARTIGAS YARCE. (Designación al Hospital de la ciudad de Melo).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnese "Doctor Rincón Artigas Yarce" el Hospital Departamental de la ciudad de Melo, dependencia de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en Cerro Largo.

Montevideo, 14 de setiembre de 2010.

YERÚ PARDIÑAS, Representante por Cerro Largo, PEDRO SARAVIA, Representante por Cerro Largo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 19 de diciembre de 2009 se cumplieron 50 años de la desaparición física del doctor Rincón Artigas Yarce, no podemos decir: "los más viejos recordarán..." ya que en más de cincuenta años no ha faltado en su tumba una flor, reconocimiento constante y silencioso de la población. El doctor Rincón ha estado presente en múltiples conversaciones, transmisión oral que ha perdurado de padres a hijos, abuelos a nietos, por generaciones... Será pues, un justo homenaje a un verdadero filántropo.

Nacido en la Zona Rural de Rincón de Ramírez, en el Establecimiento "Las Palmas", el día 6 de agosto de 1899. Hijo de un tropero descendiente del abuelo del General Artigas en sexta generación: Don Felipe Artigas -quien arrendaba ese campo- y de Doña Inocencia Yarce. Sus estudios primarios los realizó en la escuela rural de la zona, sus estudios de enseñanza media en el Liceo del departamento de Treinta y Tres. La Facultad de Medicina lo recibió a mediados de los años 20, culminando su carrera al principio de los 30, conjuntamente con destacadísimos médicos, entre otros recordamos al doctor José Pedro Cardozo, al doctor Mario Cassinoni, al doctor Juan José Crottoggini, al doctor Ricardo Yaniccelli, al doctor Jorge B. Lorenzotti, al doctor Mario Bonilla.

MÉDICO, PROFESOR, POLÍTICO

Militó en filas del Batllismo, en la Agrupación "Renovación y Reforma", de la que fue su conductor. Joven aún se opuso, junto a otros patriotas, a la dictadura de Terra, siendo por eso destituido de su cargo de Médico en el Hospital Militar, razón por la cual se fue a ejercer la profesión a Melo acompañado de su esposa Doña Josefa Lucas de Artigas y sus dos hijos. Doña Josefa contaba las persecuciones y atropellos que sufrió en esa época dado que el doctor Artigas se había unido a las fuerzas del General Basilio Muñoz. En esta gesta, Rincón fue herido en una pierna por una esquirla desprendida de la explosión de una bomba, salvando su vida por haberse arrojado desde el caballo que montaba hacia unas "uñas de gato" del monte. El equino murió al ser alcanzado de lleno. Él sufrió más tarde, una infección en la herida de la pierna que casi le costó la vida y lo acompañó hasta su muerte, bajo forma de una erisipela recidivante y rebelde al tratamiento.

La empresa fúnebre López Zar lo trasladaba con frecuencia en sus volantas (en aquel entonces las empresas fúnebres cumplían con servicios de traslado público, oficiaban de taxi). El empresario contaba que en la zona del Chuy, un modesto propietario rural se enfermó y solicitó la atención del doctor Rincón Artigas, quien lo atendió, realizando visitas diarias al establecimiento, en esas ocasiones el conductor de la volanta era un señor Pintas. Cuando se restableció totalmente el paciente, el chofer habló con Rincón: "Doctor, le dijo, yo voy a cobrar mis servicios, usted va a cobrar?", a lo cual el médico le responde: "Usted vio cómo vive ese hombre, es un pequeño propietario, no le voy a cobrar nada".

Rincón Artigas fue concejal en el ejecutivo comunal de Cerro Largo; ejerciendo esa función sufrió un accidente vascular encefálico en el momento que hacía uso de la palabra homenajeando a un político blanco nacionalista, al doctor Alejandro Gallinal. Era el día 19 de diciembre de 1959, particularmente caluroso y estaban en la Plaza que lleva el nombre de aquel político: Plaza Gallinal. En cierto momento de su discurso, cayó fulminado por una hemorragia cerebral masiva y pese al esfuerzo de sus colegas melenses y a la concurrencia -desde Montevideo- del neurólogo doctor Héctor Defféminis, falleció en horas de la tarde. Lo velaron en su casa y un enorme cortejo lo llevó en hombros, hasta el Cementerio local.

La humanidad y solidaridad que lo caracterizó, el consejo oportuno, la opinión justa, el estímulo preciso, su ejemplo de vida, le valió el reconocimiento de todo aquel que lo conoció: alumnos, pacientes, vecinos, hombres y mujeres de múltiples creencias y opiniones; es así que Rincón trasciende, a lo meramente político.

Cuando suele medirse el éxito en relación a los ingresos, las propiedades que se tiene, cuánto y qué se consume, es conveniente resaltar otros éxitos, otras satisfacciones, otros paradigmas, basados en valores altruistas, solidarios, generosidad sin ostentación. Que el lugar donde confluyen los más necesitados del departamento, lleve el nombre de quien abrazó la causa de los "más infelices" es de enorme justicia.

Las Bancadas del Partido Nacional, Frente Amplio y Partido Colorado que componen la Junta Departamental de Cerro Largo, con el consentimiento de los familiares del reconocido doctor proponen que el Hospital Departamental de Melo (unidad ejecutora 017 de ASSE), se denomine "Doctor Rincón Artigas

Yarce", como justo reconocimiento a un ilustre ciudadano y nos solicitan a los Representantes del departamento que propiciemos esta ley.

Montevideo, 14 de setiembre de 2010.

YERÚ PARDIÑAS, Representante por Cerro Largo, PEDRO SARAVIA, Representante por Cerro Largo".

K) "DÍA DE LA CULTURA GAUCHA O CULTURA DE LA PAMPA. (Se solicita al Poder Ejecutivo el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 18.055 que declaró feriado laborable para el departamento de Rivera el día 20 de setiembre de cada año para su conmemoración).

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Se solicita al Poder Ejecutivo la correcta aplicación de la Ley Nº 18.055, de 20 de noviembre de 2006, en relación al funcionamiento de las oficinas dependientes de ese Poder en el departamento de Rivera.

Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por esa norma se declara feriado laborable en todo el departamento de Rivera el día 20 de setiembre de cada año con motivo de conmemorarse el "Día de la Cultura Gaucha o Cultura de la Pampa".

Lamentablemente se han adoptado diferentes criterios por parte de las diferentes dependencias del Estado, alguna de las cuales no han tomado en cuenta dicha ley y funcionan con normalidad.

Correspondería unificar el criterio del Poder Ejecutivo y realizar las comunicaciones a todas sus dependencias a los efectos de que en cumplimiento de dicha norma se adopte el régimen del resto de los días feriados.

Montevideo, 15 de setiembre de 2010.

GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

L) "BANCO NACIONAL DEL AGUA. (Creación).

PROYECTO DE LEY

Capítulo I

CREACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1°.- Créase el Banco Nacional del Agua (BANAGUA), como persona jurídica de derecho público no estatal, que se domiciliará en cualquier lugar del territorio nacional.

Artículo 2°.- El Banco tendrá, respecto de las aguas pluviales (son aquellas que caen sobre un predio o se recogen en el mismo por parte de su propietario mientras se escurren, siendo de su pertenencia), los siguientes objetivos:

A) Facilitar las transferencias de agua de usos menos rentables a usos más rentables reuniendo e intermediando entre vendedores y compradores.

B) Propender a dar seguridad en el abastecimiento de agua en épocas de sequías y durante los períodos estacionales.

C) Arrendar al propietario que por voluntad propia quisiera incorporar su represamiento, o las tierras a ser anegadas por el represamiento a ser construido por parte del Banco de Agua, por períodos no inferiores a los 15 años, pudiéndose realizar por períodos más extensos, pudiendo prever valores diferentes en cada caso y según los distintos plazos.

D) Promover la conservación del agua alentando a los poseedores de derechos a conservar y depositar sus derechos de agua en el Banco.

E) Asegurar el abastecimiento seguro del agua para la producción agropecuaria, piscícola y áreas turísticas, midiendo el recurso a efectos de no malgastarlo.

Artículo 3°.- El Banco de Agua se comunicará y coordinará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Capítulo II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 4°.- Los órganos del Banco son: el Directorio, la Gerencia General y los Comités Regionales.

Artículo 5°.- El Directorio será el órgano de mayor jerarquía del Banco y sus miembros serán designados por el Poder Ejecutivo entre personas de reconocida idoneidad en materia de agua y producción.

Estará integrado por:

A) Dos representantes del Poder Ejecutivo, uno propuesto por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien será el Presidente y tendrá el voto doble y otro propuesto por los Ministerios de Turismo, de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, o de Transporte y Obras Públicas.

B) Dos representantes de los productores, que serán designados por el Poder Ejecutivo, uno de ellos a propuesta de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural y el otro a propuesta de Cooperativas Agrarias Federadas, de la Comisión Nacional de Fomento Rural y de la Federación Uruguaya de Centros Regionales de Experimentación Agrícola, quienes percibirán dietas por asistencia a aquellas actividades para las que sean convocados.

El Gerente General asistirá a las sesiones del Directorio, en las que actuará con voz y sin voto.

Artículo 6°.- La duración del mandato de los miembros del Directorio será de cinco años, que correrán a partir de su designación, pudiendo ser designados por un solo período adicional.

Artículo 7°.- La retribución mensual del Presidente del Directorio será equivalente a la de Subsecretario de Estado.

Los restantes miembros titulares de la misma serán remunerados acorde al equivalente de un porcentaje del sueldo de Subsecretario de Estado.

Artículo 8°.- El Directorio fijará su régimen de sesiones, las que deberán realizarse periódicamente en la sede central del Banco y ocasionalmente en las Agencias de Cuenca.

Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 9°.- Habrá un Gerente General y Gerentes de las Agencias de Cuenca, los que serán designados por el Directorio por mayoría simple y sus retribuciones serán las que disponga el Directorio del Banco.

Artículo 10.- A efectos de lograr una efectiva participación de todos los sectores involucrados habrá Comités Regionales de carácter honorario, los que estarán integrados con representantes de las entidades involucradas, que serán asignados a propuesta de las mismas y cuya composición será determinada por el Directorio.

El Gerente de cada Agencia de Cuenca podrá invitar miembros eventuales para el tratamiento de aquellos asuntos en los que considere conveniente su participación.

Capítulo III

COMPETENCIA

Artículo 11.- El Banco tendrá los siguientes cometidos:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de represamiento, mantenimiento, gestión y distribución eficiente de aguas pluviales.

B) Proponer tarifas y cánones a ser aprobadas por prestadores y beneficiarios del sistema.

C) Estudiar, preparar y ejecutar planes de obras civiles, represas, reservorios y/o sistemas de riego, gestión y distribución de recursos hídricos de emergencia, de acuerdo a los lineamientos de política económica y tecnología sectorial.

D) Promover la difusión del conocimiento generado, transfiriendo el mismo para permitir un adecuado uso de los recursos hídricos.

E) Promover la capacitación y perfeccionamiento profesional.

F) Establecer relaciones de cooperación recíproca con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras y con organismos internacionales que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos disponibles en beneficio del país.

Artículo 12.- El Directorio, en su carácter de órgano máximo de administración del Banco, tendrá las siguientes atribuciones:

A) Dictar el reglamento general del Banco.

B) Aprobar el estatuto de sus empleados, dentro de los seis meses de su instalación. El mismo se regirá, en lo no previsto, por las reglas de derecho común.

C) Designar, trasladar y destituir personal en base a las propuestas elevadas por la Gerencia General.

D) Determinar las prioridades en materia de construcción del represamiento, mantenimiento, gestión y distribución eficiente de aguas pluviales, las que deberán estar enmarcadas dentro de la política del Poder Ejecutivo.

E) Aprobar el presupuesto y elevarlo al Poder Ejecutivo para su conocimiento, conjuntamente con el plan de actividades.

F) Aprobar los planes y programas con una base técnica, preparados por la Dirección Nacional y los proyectos especiales.

G) Aprobar la memoria y el balance anual del Banco.

H) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes

I) En general realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y efectuar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración con arreglo a los cometidos y especialización del Banco.

Artículo 13.- El Gerente General deberá ser persona de reconocida trayectoria y experiencia en materia de tecnología de represamiento, mantenimiento, gestión y distribución eficiente de aguas pluviales. Tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

A) Elaborar y someter a consideración del Directorio los planes, programas y presupuesto de la institución.

B) Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobados por el Directorio.

C) Administrar los recursos del Banco, ordenar el seguimiento y la evolución de las actividades del mismo dando cuenta al Directorio.

D) Proponer al Directorio planes para el desarrollo de los recursos humanos.

E) Realizar todas las tareas inherentes a la administración del personal y a la organización interna del instituto.

F) Promover el establecimiento de las relaciones con entidades nacionales vinculadas a la ciencia, a la tecnología y al aprovechamiento integral de los recursos hídricos.

G) Promover el fortalecimiento de la cooperación técnica internacional, con especial énfasis en la coordinación con institutos de otros países de la región.

H) Toda otra función que el Directorio le encomiende o delegue.

Artículo 14.- Los Comités Regionales serán integrados por personas de reconocida experiencia en materia productiva, de tecnología hídrica y actuarán subordinados inmediatamente al Gerente General como jerarca técnico-administrativo del Sistema Banco de Agua.

Tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones:

A) Los Comités Regionales serán órganos de apoyo, consulta y asesoramiento de la Gerencia General.

B) Elaborar y someter a consideración del Directorio los planes, programas y proyectos regionales.

C) Monitorear los planes constructivos, programas y resoluciones regionales.

D) Administrar los recursos, ordenar el seguimiento y la evaluación de las actividades del instituto a nivel regional, dando cuenta a la Gerencia General.

E) Promover el establecimiento de relaciones con entidades regionales vinculadas a la ciencia, a la tecnología y a la producción.

F) Toda otra función que se le encomiende o delegue por el Directorio o por el Gerente General, en su caso.

Capítulo IV

EL RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 15.-Constituirán recursos del Banco los siguientes:

A) El aporte que el Poder Ejecutivo deberá asignar presupuestalmente.

B) Los fondos que obtenga por la prestación de servicios y por la venta de su producción de agua.

C) Las herencias, legados y donaciones que acepte el instituto.

D) Los valores o bienes que se le asignen al Banco a cualquier título.

E) El producido de la emisión de Obligaciones Negociables en Bolsa de Valores, en los montos y oportunidad que autorice el Poder Ejecutivo.

Artículo 16.- El Banco publicará anualmente un balance con la auditoría del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados que reflejen claramente su vida financiera (artículo 191 de la Constitución).

La reglamentación determinará la forma y periodicidad de los balances y de las rendiciones de cuentas correspondientes a cada ejercicio.

Capítulo V

CONTRALOR

Artículo 17.- El contralor administrativo del Banco será ejercido por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 18.- Sin perjuicio del contralor que realice el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las más amplias facultades de fiscalización de la gestión financiera del Banco.

Artículo 19.- Contra las resoluciones del Directorio procederá el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

Una vez interpuesto el recurso, el Directorio dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver el asunto y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición, el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de juridicidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno a la fecha en que dicho acto fue dictado.

La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días de notificada la denegatoria expresa o en su defecto del momento en que se configure la denegatoria ficta.

La demanda de anulación sólo podrá ser deducida por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado.

La sentencia del Tribunal no admitirá recurso alguno.

Artículo 20.- Cuando la resolución emanare del Gerente General, en su caso, conjunta y subsidiariamente con el recurso de reposición, deberá interponerse el recurso jerárquico para ante el Directorio, para el debido agotamiento de la vía administrativa.

Este recurso de reposición deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos en el artículo anterior, el que también regirá en lo pertinente para la resolución del recurso jerárquico De similar término dispondrá el Directorio para la resolución del recurso jerárquico. Producida la denegatoria, en forma expresa o ficta, empezará a correr el plazo de veinte días para deducir la acción de nulidad ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Turno.

Capítulo VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21.- El Banco estará exonerado de todo tipo de tributos nacionales, excepto las contribuciones de seguridad social, y en lo no previsto especialmente por la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto a su contabilidad, estatuto de su personal, y contratos que celebre.

Artículo 22.- Los bienes del Banco son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 6° del artículo 1732 del Código de Comercio.

Artículo 23.- El personal técnico y especializado del Banco, será designado ordinariamente por concurso de méritos y oposición, por períodos no mayores de cinco años renovables en las condiciones que establezca el estatuto a que refiere el literal B) del artículo 12 de la presente ley.

El resto del personal será designado por el sistema de selección que prevea dicho estatuto, atendiendo a las características de cada categoría.

Respecto a la extinción de la relación laboral, el estatuto establecerá las garantías de que gozará el personal del Banco, de modo que la exoneración resulte fundada y se asegure el ejercicio del derecho de defensa del empleado.

Artículo 24.- Los jerarcas y empleados del Banco deberán guardar especial y estricta reserva sobre todo dato y hecho que hayan conocido en razón de su tarea, hasta tanto el Banco resuelva levantar esa reserva.

Capítulo VII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 25.- El Poder Ejecutivo, en la instancia presupuestal inmediata siguiente a la aprobación de esta ley, establecerá los recursos financieros necesarios para el normal funcionamiento del Banco.

Montevideo, 14 de setiembre de 2010.

JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, ALMA MALLO CALVIÑO, Representante por Montevideo, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano,

FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, ANÍBAL GLOODTDOFSKY, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

El sector agropecuario y sus cadenas agroindustriales, así como el turismo han sido y seguirán siendo fundamentales para el desarrollo económico del Uruguay. Las condiciones naturales inmejorables para la producción primaria fundamentan el crecimiento que la producción agropecuaria ha tenido. A través de la historia se han dado importantes períodos de incrementos de sus productos, pero se han alternado también con prolongados episodios de recesión, debido a una cantidad de factores endógenos y exógenos.

El cambio climático es uno de ellos y de acuerdo a las variaciones que últimamente se han venido dando, los extremos de sequía que según los predictores, y tal cual lo anunciara el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca en sus recientes declaraciones en el diario "El Observador" irían ocurriendo con mayor frecuencia, y son consecuencia del mismo. Por tanto, se hace necesaria la prevención para afrontar estos fenómenos, por lo que consideramos imprescindible elaborar un proyecto a fin de crear, financiar, administrar, coadyuvar al mejor uso de las reservas de aguas (básicamente pluviales), como forma de disponer del líquido elemento para los animales, para el riego agrícola, para el turismo y hasta para el uso humano si fuere necesario.

El proyecto luego de aprobado, incorporaría entonces a las áreas productivas que entendieran necesario contar con su uso. Esas posibilidades evitarán los enormes perjuicios que se ocasionan a la producción de esos rubros en temporadas de sequía. Diluyendo inicialmente estas falencias que incluso podrían llegar a eliminarse, se puede financiar un programa basado en la creación de un Banco Nacional del Agua, si consideramos el monto económico que significó una pérdida total de US$ 881.000.000 (ochocientos ochenta y un millones de dólares) producto de la sequía del 2008/09.

Dicha cifra surge de un estudio realizado por los ingenieros J. Preve y J. Peyrou para la Asociación Rural del Uruguay según el documento denominado "Estimación Final de Pérdidas Ocasionadas por la Sequía 2008/2009". Las pérdidas totales discriminadas por áreas y cuantificadas en millones de dólares se presentan en la siguiente tabla informativa:

ÁREA	**MONEDA EXTRANJERA**
AGRICULTURA	**US$ 56.7**
CITRICULTURA	**US$ 14.2**
CARNE	**US$ 615.8**
LECHE	**US$ 47.5**
PÉRDIDA DE CAPITAL	**US$ 82.4**
AUMENTO DE COSTOS	**US$ 64.5**
TOTAL	**US$ 881.1**

FUNDAMENTO

SEQUÍAS

Los tipos de sequías que existen afectan a las poblaciones humanas, a la agricultura, a la ganadería, al turismo, al ambiente y aspectos económicos y sociales de un determinado lugar. Se les cataloga como un desastre natural provocado por un riesgo natural, que nos afecta severamente; por tanto, se deben establecer posibles medidas de prevención y mitigación para minimizar y contrarrestar los efectos de este fenómeno natural. También señalamos la relación de las sequías con el turismo, ya que éstas afectan a la actividad turística. Esto se nota en la calidad escénica paisajística, en los mantos acuíferos y en el suministro y abastecimiento del recurso hídrico para el desarrollo de esta actividad.

Las sequías se encuentran clasificadas en el grupo de los fenómenos hidrometeorológicos. Este riesgo natural se asocia a la poca cantidad de precipitaciones pluviales en la superficie de la tierra, a la escasez de humedad en el suelo y a la insuficiencia de agua en la superficie de la tierra o subterránea. Históricamente la sequía puede considerarse como un acontecimiento natural de enorme trascendencia, ya que por su causa se han visto diezmadas las poblaciones por hambrunas, se han impulsado movimientos migratorios masivos y provocado gravísimas crisis económicas, sociales y políticas. La sequía sucede virtualmente en casi todas las zonas climáticas, aun cuando sus características varían significativamente de una región a otra. La sequía es una anomalía temporal y se distingue de la aridez, en que esta última se restringe a regiones de baja precipitación y es una característica permanente del clima.

Existen otros factores climáticos que agravan la severidad de una sequía y que son asociados con

ella, como son las altas temperaturas, los fuertes vientos y la baja humedad relativa. La sequía no debe ser vista como un simple fenómeno natural. Su impacto en la sociedad proviene de la interrelación entre el elemento natural y la demanda en el suministro de agua. La sequía es una de las anomalías ambientales más difícil de evaluar por su gran complejidad, pues a la vez que depende de las escasas o ausentes precipitaciones, también se relaciona con la capacidad de almacenamiento del suelo y de la ocurrencia del fenómeno en relación con el ciclo vegetativo anual. En las últimas décadas, se ha registrado un mayor ritmo de deterioro de los recursos naturales, lo cual, a su vez, ha creado las condiciones para un incremento de la vulnerabilidad de la producción y de la población ante fenómenos naturales como las sequías.

CONCEPTO DE SEQUÍA

De los varios desastres naturales conocidos, quizás el que más estático, silencioso y poco definible, sea la sequía. Existen varias definiciones manejadas por diferentes autores. La sequía es considerada como un fenómeno climático cíclico provocado por una reducción en la precipitación pluvial, que se manifiesta en forma lenta y afecta a las personas, actividades económicas, al ambiente, e incluso puede interferir en el desarrollo social y económico de los pueblos.

Una definición operativa de sequía puede ser una reducción temporal notable del agua y la humedad disponible, por debajo de la cantidad normal o esperada para un período dado. La sequía es una situación anómala del clima con la cual la disponibilidad de agua es insuficiente para satisfacer las distintas necesidades de las poblaciones de seres humanos, plantas y animales. En muchas regiones esta característica es bastante normal y en otras es un fenómeno recurrente.

Según el Servicio Meteorológico Nacional, la sequía en términos generales puede ser considerada como la insuficiente disponibilidad de agua en una región, por un período prolongado para satisfacer las necesidades de los elementos bióticos locales. Estas necesidades dependen de la distribución de las poblaciones de plantas, animales y seres humanos, de su modo de vida y del uso de la tierra.

Se pueden identificar los elementos comunes en estas definiciones como: la escasez de agua en una región por un período determinado de tiempo en la que esta escasez sea poco común.

Las sequías resultan de condiciones hídricas en las que prevalece la escasez del agua como resultado de precipitaciones insuficientes en una serie de años sucesivos. La cantidad de lluvia disminuye el rendimiento de los cultivos, falta de agua para la gente y los animales.

TIPOS DE SEQUÍA

Existen tres tipos de sequías, desde el punto de vista meteorológico, hidrológico y agrícola.

Desde el punto de vista meteorológico, la sequía puede definirse como una condición anormal y recurrente del clima que ocurre en todas las regiones climáticas de la Tierra. Este fenómeno se caracteriza por una marcada reducción de la cantidad de precipitación que se presenta en una zona y puede producir serios desbalances hidrológicos.

Involucra una reducción en la precipitación en algún período (día, mes, temporada, año) por debajo de una cantidad determinada, normalmente definida como alguna proporción del promedio a largo plazo para un período de tiempo específico.

Debemos diferenciar entre la sequía hidrológica como “permanencia del déficit hídrico” de una sequía “aparente” o sequía agrícola (cuando el agua no coincide con las épocas en que las necesidades agropecuarias lo exigen).

En términos hidrológicos, se habla de sequía cuando se presenta una precipitación menor a la media estacional en escala regional, lo que se traduce en un nivel de aprovisionamiento anormal de los cursos de agua y de los reservorios de agua superficial o subterránea.

La sequía hidrológica altera el balance hidrológico anual debido a su duración (permanencia de la carencia de lluvias) y los indicadores son: el descenso notable de la napa freática, la seca de las lagunas, es decir, se refiere a una reducción en los recursos acuáticos (flujo en ríos, nivel de lagos, agua subterránea, mantos acuíferos) por debajo de un nivel determinado para un período dado de tiempo. Su definición sólo incorpora datos de disponibilidad y tasas de consumo basadas en el suministro normal del sistema (uso doméstico, industrial y agrícola).

En el sector agrícola, la sequía se refiere al déficit marcado y permanente de lluvia, que reduce significativamente la producción agrícola con relación a la normal o los valores esperados para una región dada. Para algunos especialistas, el déficit de humedad en el suelo está ligado a los efectos sobre la producción vegetal (agricultura y pastizales en ganadería), es frecuentemente denominado como sequía edáfica.

La sequía agrícola es de corta duración y afecta el ciclo vegetativo de las pasturas y los cultivos. En general no altera demasiado los balances hídricos anuales y un indicador es la baja de la napa freática.

También se puede definir como el impacto que las sequías meteorológicas e hidrológicas, tienen sobre esta esfera particular de la actividad humana. Los cultivos requieren condiciones muy particulares de temperatura, humedad y nutrientes durante su crecimiento para alcanzar su desarrollo máximo. Si la disponibilidad de humedad (o de cualquier otro factor) es inferior al nivel óptimo requerido durante el desarrollo, entonces el crecimiento será menor y la producción se reducirá.

EFECTOS DE LA SEQUÍA

Entre los efectos que produce la sequía afecta las siguientes áreas:

AGRICULTURA

Entre los impactos económicos más perjudiciales se encuentran los daños causados por la sequía sobre la agricultura. Los daños producidos por la sequía en la producción agrícola, tanto en cultivos extensivos, frutas y hortalizas, como en los bosques y en la ganadería han sido drásticos en los últimos años.

Los análisis comparativos de las cosechas, junto con las condiciones climáticas e hidrológicas pueden darnos las mejores respuestas sobre la intensidad de la sequía en los períodos examinados y sobre los daños concretos y pérdidas económicas en la producción agrícola.

GANADERÍA

Los animales sufren por las temperaturas altas continuadas y por la falta de agua, pero no será la misma respuesta de estos a las sequías prolongadas que la respuesta de las plantas, en sus diversas especies y variedades. En el caso de los animales afecta al estado de salud y tiene un gran impacto en la producción ganadera y en el valor económico de la ganadería en general.

REDUCCIÓN EN LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO

Las personas que trabajan en el sector agrícola y ganadero se ven afectadas por la ausencia de lluvias, pues, es en este sector donde se origina la economía de ellos. El resultado es que muchas personas tienen que emigrar a otros lugares con mejores condiciones para poder trabajar.

PLANTACIONES FORESTALES

En las plantaciones forestales, la sequía es el factor abiótico más importante de los daños que sufren estas especies, no aparecen tan patentes para la población como en el caso de la producción agrícola.

Los bosques juegan un papel muy importante en la ecología mundial y, por ello, el destino de los bosques y las plantaciones de árboles es de vital importancia para la vida humana de una determinada región y para el mundo entero.

Los árboles que sufren los efectos de la sequía se verán afectados, con más frecuencia, por plagas y enfermedades secundarias de insectos y hongos y, en gran cantidad intensifican las sequías porque aceptan el agua de lluvias de poca entidad y no permiten escurrimiento superficial. Los incendios forestales por la gran magnitud de pérdidas económicas y ecológicas que pueden acarrear, requieren una atención de rápida respuesta por lo que sería oportuno contar con los medios de extinción cercanos a la plantación.

EFECTOS MEDIOAMBIENTALES

El problema requiere una gran atención porque la sociedad casi no puede hacer nada para reparar los daños causados en los ecosistemas que ya han sido perjudicados o que, incluso, están muertos. Por lo tanto, la única medida eficaz para estos casos es la debida protección de los recursos naturales, especialmente en áreas sensibles desde el punto de vista medioambiental.

Debemos poner especial atención en los efectos medioambientales combinados, como son el incremento de la contaminación y el aumento del volumen de diversos tipos de residuos en el medio ambiente, y, en particular, los residuos y materiales tóxicos.

IMPACTO SOCIAL

Entre ellos podemos citar los impactos sobre la salud pública, sobre el empleo o desempleo y sobre la política y los asuntos exteriores. Durante la sequía, se puede observar un incremento de las enfermedades cardiovasculares, alergias e infecciones respiratorias. Estas últimas se deben a un aumento en la contaminación del aire por el polvo procedente de una mayor erosión eólica.

COMERCIO

La reducción de la producción de las materias primas básicas causada por la sequía afecta, por lo general, de forma negativa, al comercio, especialmente en las relaciones de exportación e importación, y en lo que son las economías locales.

Las pérdidas de almacenamiento de productos vendibles altera los acuerdos de intercambio de mercancías entre los países y puede desequilibrar los planes de exportación y otras obligaciones. Al mismo tiempo, la economía del país necesita compensar sus pérdidas aumentando las importaciones, principalmente de alimentos, lo que supone un gasto extraordinario, tanto para las personas como para el gobierno.

ASUNTOS FINANCIEROS

El mundo financiero responde con una subida de precios a las pérdidas de producción de los productos agrícolas, de los procesos alimentarios, del intercambio de mercancías y del consumo de energía, lo cual acelera la inflación y estimula procesos y tendencias poco convenientes en el mundo financiero: los agricultores y productores entran en bancarrota, se retiran las inversiones, se suspenden las mejoras de las condiciones de producción, etcétera.

Dependiendo del grado de estos efectos, la economía nacional puede verse afectada gravemente por sus impactos, cuya prevención es muy importante para cualquier país, y para cualquier gobierno, en especial sobre la economía doméstica.

IMPACTO DE LA SEQUÍA EN EL TURISMO

La sequía que anteriormente sólo se había asociado a problemas en la agricultura y en la ganadería, tiene repercusiones en todos los sectores de la producción, y la actividad turística no escapa de ello, sobre todo actualmente donde se ha identificado el ecoturismo como un atractivo preferencial para el turismo.

La demanda por el agua sin duda será fuente de conflicto, pues toda actividad posible, de humanos y animales, depende de ese recurso. También repercuten en la afluencia turística: el efecto escénico ambiental provocado por la vegetación seca, la ausencia de agua en los cauces de los ríos, las polvaredas, entre otros, así como el impacto en las formas de vida silvestres, el riesgo de incendios forestales, causados por la acción humana, la escasez del recurso hídrico en los parques nacionales y las reservas con las restricciones de ingreso tendrá incidencia en la afluencia de los turistas, lo que tenderá a agravar la situación del sector.

Es necesario fijar entonces medidas de prevención y mitigación de este fenómeno, para lo cual se requiere tomar decisiones que minimicen los efectos de una sequía, e impacten en la sobrevivencia de las producciones y en la propia humanidad.

Uno de los retos más grandes en la planeación ante una sequía, es la comunicación efectiva entre los grupos apropiados. Existen cuatro grupos que requieren ser involucrados:

- Climatólogos y personal de MGAP e INIA, que monitoreen la cantidad de agua disponible en el momento y en el futuro predecible.

- Administradores de recursos naturales y de seguimiento de la producción normal, y personas, que determinan cómo la carencia de agua está afectando los diversos intereses productivos.

- Funcionarios de alto nivel que toman decisiones, y que tienen la autoridad para actuar en base a la información que reciben acerca de la disponibilidad de agua y los efectos de la sequía.

- Administradores de reservorios de agua, que generalmente son particulares.

La coordinación de estos cuatro grupos es parte central de un plan exitoso para la sequía. El plan para enfrentar una sequía consiste en los siguientes diez pasos:

1. Desarrollar una estructura organizacional y preparar un plan para la sequía.

2. Institucionalizar un organismo específico para dicho fin Banco de Agua.

3. Definir el propósito y los objetivos del plan proyectado.

4. Levantar un inventario de recursos e identificar los grupos en riesgo.

5. Fomentar la participación de los proveedores y usuarios que intervienen en el proyecto.

6. Integrar la ciencia y planes de acción, eliminar las brechas institucionales.

7. Difundir el plan propuesto y solicitar retroalimentación de los involucrados.

8. Implantar el plan para el uso del recurso hídrico.

9. Desarrollar planes de educación para usuarios del proyecto.

10. Evaluación posterior al período de sequía.

- Posibles acciones que se deben tomar dentro del plan de sequía:

- Estrategias de diversificación de la producción con variedad de cultivos de mayor resistencia con mayor rentabilidad (MGAP e INIA).

- Investigación de técnicas de conservación de humedad o que contribuyan a reducir el déficit hídrico resultante de la sequía.

- Promover la ejecución de proyectos tales como el Banco de Agua, que contemplen implementar reservorios de aguas por riego artesanal, incorporación de rastrojos al mismo y otras prácticas amigables con el recurso suelo.

- Educar sobre la importancia del manejo de las fuentes de agua y de los árboles, la protección de cuencas y microcuencas.

- Capacitar a las organizaciones como ser DINAMA y DINASA, en los planes de desarrollo de gestión de riesgos, para poder identificar causas específicas de vulnerabilidades físicas, ecológicas y sociales, así como también el manejo de los pronósticos del clima, con el objeto de saber qué alternativas considerar ante la amenaza de estos fenómenos, así como también incorporar de modo efectivo a las Agencias de Cuenca en el manejo de estos temas.

SOLUCIONES

Las recomendaciones para la prevención y mitigación de la sequía pueden dividirse en las relacionadas con medidas de carácter macro, destinadas a afectar políticas gubernamentales, y las de carácter micro, destinadas a alterar las condiciones ecológicas y las prácticas agrícolas de las zonas afectadas, muchas de las cuales deben ser desarrolladas necesariamente por el gobierno y/o privados.

Por ello se entiende necesario fomentar el almacenamiento de recursos hídricos que prevengan el desabastecimiento de dichos recursos a través del Banco Nacional de Agua.

CONCEPTO DE BANCO DE AGUA

El Banco del Agua es una institución de fomento de operaciones reguladas, de transmisiones de derechos, conceptualizado como un instrumento para la regulación de las prácticas informales existentes en la materia, en el que se promoverá la reasignación eficiente del recurso, para con ello impulsar el manejo integral y sustentable del recurso agua, propiedad de quien la vende.

Es preciso tener en cuenta:

- Existe un reconocimiento de la existencia de los mercados informales del agua relacionados con problemas de disponibilidad y competencia por el recurso hídrico.

- Se destacan los conflictos económicos, políticos y sociales como grandes limitantes para la operación y buen éxito de los Bancos de Agua, al ser erróneamente asociado su objetivo a prácticas de privatización del recurso.

- Hay que destacar la finalidad medioambientalista de los Bancos de Agua fundamentalmente para casos de sequía y recuperación de las fuentes de agua en términos de cantidad y calidad.

- La necesidad de contar con un sistema de información que permita determinar los mercados del agua, como herramienta fundamental para la identificación de los volúmenes de agua concesionados y los disponibles, en estrecha vinculación con las restricciones que en razón de veda o reglamentación existan conforme al marco legal.



Montevideo, 14 de setiembre de 2010.

JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ, Representante por Montevideo, ALMA MALLO CALVIÑO, Representante por Montevideo, MARTHA MONTANER, Representante por Tacuarembó, JOSÉ A. AMY, Representante por Soriano, FITZGERALD CANTERO PIALI, Representante por Montevideo, GUSTAVO CERSÓSIMO, Representante por San José, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Representante por Montevideo, DANIEL BIANCHI, Representante por Colonia, ANÍBAL GLOODTDOFSKY, Representante por Montevideo, FERNANDO AMADO, Representante por Montevideo".

5.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Está abierto el acto.

(Es la hora 14 y 27)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Nelson Rodríguez Servetto solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio del Interior; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado, y por su intermedio al Municipio de San Carlos, y a los medios de comunicación del referido departamento, sobre la instalación de un destacamento de policía en el balneario Buenos Aires, ubicado entre los balnearios Manantiales y José Ignacio. C/19/010
- al Ministerio del Interior; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado; y por su intermedio al Municipio de Maldonado; y a los medios de comunicación del referido departamento, relacionada con la instalación de un destacamento de policía en el barrio Hipódromo, a efectos de brindar mayor y mejor seguridad en la referida zona. C/19/010
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado; a la Junta Departamental y a la Intendencia del referido departamento, y por su intermedio al Municipio de Solís Grande, y a los medios de comunicación de dicho departamento, acerca de la necesidad de dotar de saneamiento al barrio La Paloma de la referida localidad, y de continuar la línea de agua potable desde Gregorio Aznárez a Solís Grande. C/19/010
- a los Ministerios del Interior y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado, y por su intermedio a los Municipios de Maldonado y Piriápolis; y a los medios de prensa de ese departamento, referente a la conveniencia de instalar un destacamento policial en las cercanías del Aeropuerto Internacional de Punta del Este. C/19/010

El señor Representante José Andrés Arocena solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Florida, relacionada con la necesidad de adjudicar nuevas líneas de transporte departamental e interdepartamental para cubrir necesidades de habitantes de varias localidades del referido departamento. C/19/010
- al Ministerio de Educación y Cultura; y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y al Consejo de Educación Inicial y Primaria; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Florida, acerca de varias carencias en la Escuela Nº 13 del paraje Rincón Sauce del Yí, en el citado departamento. C/19/010

El señor Representante Andrés Lima solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Economía y Finanzas; de Turismo y Deporte; a las Intendencias de Paysandú y Salto; a la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay y a los Centros Comerciales e Industriales de dichos departamentos, acerca de la posibilidad de extender el plazo especial para la venta de naftas con bonificación en los mismos. C/19/010
- a los Ministerios de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a la posibilidad de incrementar el presupuesto de educación al 6% del PBI. C/19/010
- al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Jefatura de Policía y al Comando de Policía, al Círculo Policial y al Sindicato Policial de Salto, sobre la posibilidad de incrementar el

número de efectivos policiales para el referido departamento. C/19/010

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio al Banco Hipotecario del Uruguay y a la Agencia Nacional de Vivienda, referente a la necesidad de facilitar el acceso a créditos hipotecarios a las personas con discapacidad. C/19/010

- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, acerca de la necesidad de instalar un cajero automático en la localidad de Agraciada, departamento de Soriano. C/19/010

El señor Representante Ricardo Planchón Geymonat solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico Profesional, sobre el dictado de cursos de bachilleratos tecnológicos en el departamento de Colonia. C/19/010

- a la Presidencia de la República; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionada con la ejecución de obras de saneamiento en las localidades de Tarariras y Nueva Palmira, departamento de Colonia. C/19/010

- a la Presidencia de la República; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Agencia Nacional de Vivienda; y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, acerca de la construcción de viviendas para familias de la localidad de Riachuelo, departamento de Colonia. C/19/010

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y de Turismo y Deporte, referente a la conveniencia de implementar el denominado “Proyecto de Desarrollo Turístico Regional”, presentado por el señor Alcalde y los señores Concejales del Municipio de Tranqueras. C/19/010

- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; y a la Intendencia de Rivera, sobre la construcción de viviendas en el Paraje Manuel Díaz, de ese departamento. C/19/010

- al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, acerca de la necesidad de reabrir la sucursal de dicho Banco en la localidad de Vichadero. C/19/010

- a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda de la Cámara de Representantes, relacionada con la proyectada supresión del Centro Auxiliar de Salud de Minas de Corrales, en el próximo Presupuesto Quinquenal a estudio del Cuerpo. C/19/010

- al Ministerio de Educación y Cultura; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Rivera, con destino a su Comisión de Cultura, y a la Sociedad de Artistas Plásticos de Rivera, acerca del reciente fallecimiento en París del artista nacional Carmelo Arden Quin. C/19/010

El señor Representante Gustavo Borsari Brenna solicita se curse una exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Directorio del Servicio Oficial de Radiotelevisión y Espectáculos, y al Director del Ballet Nacional del Sodre, referente al posible alejamiento de su cargo del referido jerarca. C/19/010

El señor Representante Aníbal Pereyra solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, y por su intermedio al Municipio de Lascano; a la Comisión de Apoyo al Destacamento de Bomberos de Lascano; al Rotary Club y al Club de Leones de Lascano:
  - sobre la posibilidad de destinar un inmueble propiedad de ANTEL para uso del citado Destacamento. C/19/010
  - referente a la renovación de los vehículos de ese Destacamento. C/19/010

- a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, y por su intermedio al Municipio de Lascano, relacionada con la necesidad de construir un refugio peatonal al lado de la Escuela Rural de Quebracho, en el citado departamento. C/19/010
- a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones; y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de San Luis; y al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, acerca de la imposibilidad de acceder a Internet por parte de los alumnos de la Escuela Nº 17 de San Luis. C/19/010

El señor Representante Richard Sander solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Inicial y Primaria, referente a carencias en las Escuelas Nos. 134 y 5 del barrio Rivera Chico de la ciudad capital del departamento de Rivera. C/19/010

\- *Se votarán oportunamente".*

6.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias a las Comisiones:

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 8 de setiembre

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Verónica Alonso.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Daniel Bianchi.

Jueves 9 de setiembre

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (C/111/10)

Con aviso: Ana Lía Piñeyrúa Olmos, Doreen Javier Ibarra, Susana Pereyra.

Sin aviso: Ricardo Planchón Geymonat.

PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA (P-2010-14)

Con aviso: Andrés Lima.

Martes 14 de setiembre

ESPECIAL PARA EL DEPORTE (C/112/10)

Sin aviso: Iván Posada y Julio César Fernández.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Marcelo Bistolfi y Pablo Iturralde Viñas.

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Julio César Fernández.

Sin aviso: Nelson Rodríguez Servetto.

Miércoles 15 de setiembre

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Gustavo Borsari Brenna.

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Sin aviso: Verónica Alonso.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Pablo Iturralde Viñas.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Edgardo Rodríguez.

Jueves 16 de setiembre

ESPECIAL SOBRE ADICCIONES, CONSECUENCIAS E IMPACTO EN LA SOCIEDAD URUGUAYA (C/78/10)

Con aviso: Daisy Tourné, Jorge Orrico, Luis Alberto Lacalle Pou y Martha Montaner.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (C/111/10)

Con aviso: Doreen Javier Ibarra.

Sin aviso: Juan Carlos Souza y Ricardo Planchón Geymonat.

PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA (P-2010-14)

Con aviso: Andrés Lima y Aníbal Gloodtdofsky.

Miércoles 22 de setiembre

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Darío Pérez Brito.

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Darío Pérez Brito.

Jueves 23 de setiembre

ESPECIAL SOBRE ADICCIONES, CONSECUENCIAS E IMPACTO EN LA SOCIEDAD URUGUAYA (C/78/10)

Con aviso: Luis Alberto Lacalle Pou y Pablo Iturralde Viñas.

HACIENDA

Con aviso: Andrés Lima, Germán Cardoso y José Carlos Cardoso.

Lunes 27 de setiembre

PRESUPUESTOS INTEGRADA CON LA DE HACIENDA

Con aviso: Alejandro Sánchez, Gustavo Bernini y José Carlos Cardoso".

7.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto al Ministerio del Interior; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado, y por su intermedio al Municipio de San Carlos, y a los medios de comunicación del referido departamento, sobre la instalación de un destacamento de policía en el balneario Buenos Aires, ubicado entre los balnearios Manantiales y José Ignacio.

"Montevideo, 8 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior; a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, al Municipio de San Carlos; a la Junta Departamental de Maldonado, y a los medios de comunicación del citado departamento. Al este del arroyo Maldonado, ubicado en el departamento del mismo nombre, se encuentra el balneario Buenos Aires, cuyo crecimiento ha sido sostenido y permanente en los últimos diez años. Entre Manantiales y José Ignacio, se ha desarrollado una urbanización de población permanente muy importante de, aproximadamente, 6.000 personas, contando la zona con una escuela y varios servicios de índole comercial. En este momento, se está viviendo una difícil situación de inseguridad en el lugar, ante el crecimiento poblacional. En los últimos tiempos, han sido varios los hurtos denunciados. Dicha zona está habitada mayoritariamente, por gente que desarrolla sus tareas en la ciudad capital del departamento de Maldonado y en la ciudad de San Carlos. En algunos casos, al regreso de sus trabajos han encontrado desvalijadas las viviendas. Por otra parte, queremos poner en conocimiento de las autoridades, que se está formando un asentamiento ilegal en terrenos del lugar. Esta situación, de no ponerle un freno, será generadora de problemas muy serios en un futuro no muy lejano, por lo que solicitamos que de acuerdo con lo que dispone la Ley Nº 18.116, de 23 de abril de 2007, sobre delito de usurpación, la Policía esté atenta a esta situación y proceda a hacer efectivas las denuncias pertinentes ante el Poder Judicial. Por lo expuesto, solicitamos al Ministerio del Interior, la instalación de un Destacamento Policial en el lugar, poniendo en su conocimiento que de acuerdo a la información recibida por parte de la Comisión de Vecinos de esa zona, el Municipio de San Carlos estaría en condiciones de ofrecer el terreno para llevar adelante esta iniciativa. Esperamos una rápida atención a los temas planteados. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

2) Exposición del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto al Ministerio del Interior; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado; y por su intermedio al Municipio de Maldonado; y a los medios de comunicación del referido departamento, relacionada con la instalación de un destacamento de policía en el barrio Hipódromo, a efectos de brindar mayor y mejor seguridad en la referida zona.

"Montevideo, 8 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior; a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, al Municipio de Maldonado; a la Junta Departamental de Maldonado, y a los medios de comunicación del citado departamento. En el departamento de Maldonado, a

la altura de la Ruta Nacional Nº 39 Domingo Burgueño Miguel, entre la ciudad de San Carlos y la ciudad capital, se encuentra el populoso barrio Hipódromo, en el que hasta hace un par de años funcionaba un hipódromo. Por circunstancias económicas, esa importante fuente de trabajo y de atractivo turístico, lamentablemente, cerró sus puertas y, en su lugar, se creó el fraccionamiento Monte Hermoso de 500 solares que, sumado a otro fraccionamiento vecino, denominado Villa Hípica, está ampliando la población del citado barrio. En la actualidad, habitan entre 2.500 y 3.000 personas, con un incremento exponencial en pocos meses. Esta zona está bajo la jurisdicción de la 6ª Sección Policial, ubicada en el importante barrio de Maldonado Nuevo, por lo que es necesario prever, en un lugar más cercano, la instalación de un Destacamento Policial, que brinde mayor y mejor seguridad a la zona. El terreno para poder instalar el citado Destacamento sería cedido por los propietarios de los fraccionamientos de la zona, en acuerdo con la Jefatura de Policía de Maldonado y el Ministerio del Interior. Esperamos una rápida atención a los temas planteados. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

3) Exposición del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado; a la Junta Departamental y a la Intendencia del referido departamento, y por su intermedio al Municipio de Solís Grande, y a los medios de comunicación de dicho departamento, acerca de la necesidad de dotar de saneamiento al barrio La Paloma de la referida localidad, y de continuar la línea de agua potable desde Gregorio Aznárez a Solís Grande.

"Montevideo, 8 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y a la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado; a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, al Municipio de Solís Grande; a la Junta Departamental de Maldonado, y a los medios de comunicación del citado departamento. En estos últimos días nos hemos reunido con los distintos Municipios del departamento de Maldonado, a efectos de tener de primera mano de parte de los Alcaldes y de los Concejales, las pequeñas y grandes necesidades a ser atendidas por los distintos organismos nacionales. A través de esta exposición escrita estamos plasmando alguna de las necesidades planteadas por los integrantes de dichos Municipios, en las reuniones mencionadas. En el caso concreto del Municipio de Solís Grande existen varias problemáticas a ser solucionadas por parte de la Unidad de Gestión Desconcentrada de Maldonado: 1) Saneamiento en el barrio La Paloma de pueblo Gregorio Aznárez. La Paloma es un barrio que tiene muchos años y es el único de Gregorio Aznárez que no tiene saneamiento, contando con el mismo los barrios que limitan con éste. En dicho barrio hay, aproximadamente, 170 casas. También, allí se encuentran la Escuela Nº 17 y el Centro de Atención a la Infancia y la Familia. 2) Continuar la línea de agua potable desde pueblo Gregorio Aznárez hacia la localidad de Solís Grande. En Solís Grande, los habitantes se surten de agua potable a través de una perforación que realizó la Intendencia, la que se almacena en un tanque. Las cañerías están bastante vetustas y, en muchas ocasiones, el agua no llega con suficiente fuerza a los hogares de la zona. Son, aproximadamente, 4 Kilómetros de cañerías para llevar el agua potable desde Gregorio Aznárez a Solís Grande. Creemos que ambos planteamientos son de urgente solución, dado que afectan la salud de las personas. Esperamos una rápida atención a los temas planteados en la presente exposición escrita. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

4) Exposición del Señor Representante Nelson Rodríguez Servetto a los Ministerios del Interior y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Maldonado, y por su intermedio a los Municipios de Maldonado y Piriápolis; y a los medios de prensa de ese departamento, referente a la conveniencia de instalar un destacamento policial en las cercanías del Aeropuerto Internacional de Punta del Este.

"Montevideo, 9 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; a la Intendencia de Maldonado y, por su intermedio, a los Municipios de Maldonado y de Piriápolis; a la Jun-

ta Departamental de Maldonado; y a los medios de comunicación del citado departamento. En el departamento de Maldonado, sobre la ruta Interbalnearia, en las cercanías del Aeropuerto Internacional de Punta del Este, se encuentran los barrios La Capuera y Los Pejerreyes y los balnearios Sauce de Portezuelo y Ocean Park. En la actualidad, habitan en dicha zona alrededor de 4.000 personas. Estamos seguros de que en el futuro dicha cantidad se incrementará en forma importante, ya que desde el trabajo legislativo, así como desde la Intendencia, conjuntamente con la Junta Departamental de Maldonado y el Municipio de Piriápolis, se viene trabajando para regularizar el barrio La Capuera, en el que pueden pasar a vivir varios cientos de familias más. Actualmente, existen graves problemas de seguridad en la zona, que ameritan una mayor presencia policial en las cercanías de dichos barrios. La misma está bajo la jurisdicción de la Seccional 11ª de Policía, ubicada en la ciudad de Piriápolis, por lo que es necesario prever, en un lugar más cercano, la instalación de un Destacamento Policial acorde a la zona de influencia que deberá atender. Por lo expuesto, solicitamos la rápida implementación de esta inquietud. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO, Representante por Maldonado".

5) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Florida, relacionada con la necesidad de adjudicar nuevas líneas de transporte departamental e interdepartamental para cubrir necesidades de habitantes de varias localidades del referido departamento.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Florida. A través de esta exposición escrita quiero plantear las deficiencias que se perciben en el transporte de pasajeros en el departamento de Florida. En primer término, no hay suficientes frecuencias que recorran la Ruta Nacional Nº 5 Brigadier General Fructuoso Rivera e ingresen a la ciudad de Sarandí Grande y al pueblo La Cruz. Por lo tanto, estimo necesario que se analice la posibilidad de incorporar nuevas líneas de transporte, que contemplen a los habitantes de las citadas localidades, facilitándoles las diversas tareas cotidianas (trabajo, estudio y la recreación) y la movilidad hacia otras zonas del departamento de Florida y del país. En segundo término, es menester que las citadas líneas cubran los traslados departamentales y los interdepartamentales, a fin de satisfacer las necesidades ya detalladas. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

6) Exposición del señor Representante José Andrés Arocena al Ministerio de Educación y Cultura; y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; y al Consejo de Educación Inicial y Primaria; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Florida, acerca de varias carencias en la Escuela Nº 13 del paraje Rincón Sauce del Yí, en el citado departamento.

"Montevideo, 16 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la Intendencia y a la Junta Departamental de Florida. A través de esta exposición escrita, queremos plantear la problemática por la que está atravesando la Escuela Nº 13 de Paraje Rincón Sauce del Yi, por camino vecinal, ubicada a 15 Kilómetros de la Ruta Nacional Nº 6 Joaquín Suárez, a la altura del kilómetro 185. La mencionada escuela presenta varias carencias, pero el problema más acuciante es la falta de agua potable, lo que ocurre desde el día 17 de agosto del presente año, debido a la rotura de la bomba. No creemos que sea necesario aclarar las enormes dificultades existentes para lograr la mínima higiene personal, ya sea la de los niños como la de los docentes. Otra deficiencia constatada es en la infraestructura edilicia. En agosto de 2009, un temporal dañó seriamente el techo. El Consejo de Educación Inicial y Primaria realizó una primera reparación de las chapas, como manera de atender en forma rápida los daños; pero los padres de los alumnos nos transmitieron que una de las profesionales que estuvo en la obra expresó que el daño del techo era tan importante que podía caerse en cualquier momento. Esta situación provoca, lógicamente, una gran alarma entre los padres de los alumnos, los niños, los docentes y los vecinos en general. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. JOSÉ ANDRÉS AROCENA, Representante por Florida".

7) Exposición del señor Representante Andrés Lima a los Ministerios de Economía y Finanzas; de Turismo y Deporte; a las Intendencias de Paysandú y Salto; a la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay y a los Centros Comerciales e Industriales de dichos departamentos, acerca de la posibilidad de extender el plazo especial para la venta de naftas con bonificación en los mismos.

"Montevideo, 13 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas; al Ministerio de Turismo y Deporte; a las Intendencias de Paysandú y de Salto; a los Centros Comerciales e Industriales de los departamentos de Paysandú y de Salto; y a la Unión de Vendedores de Nafta del Uruguay. Quiero expresar mi preocupación, ante la inminente finalización de la prórroga especial establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, para la venta de naftas con bonificación en los departamentos de Paysandú y de Salto, en las compras realizadas con tarjetas de crédito o de débito. Recuérdese que el Decreto originario Nº 398/007, de 29 de octubre de 2007, que reglamenta el artículo 38 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, establece un descuento del 28% del Impuesto Específico Interno (IMESI), para la compra de naftas en los departamentos de Salto y de Paysandú, en un radio de 20 kilómetros de los puentes fronterizos con la República Argentina. Por resolución del citado Ministerio, ese descuento del 28% del IMESI, se reducirá al 16% a partir del 1º de octubre del año en curso. Eso ha despertado, nuevamente, la preocupación de los concesionarios de las estaciones de servicio y del comercio en general, ya que ese fenómeno está directamente relacionado con la problemática del contrabando. Ésta, no afecta solamente la comercialización de combustibles en el litoral norte del país, sino que abarca al resto de las actividades comerciales ya que, como se sabe, las personas que transitan la frontera lo hacen para adquirir otros productos de consumo doméstico del lado argentino. Eso resiente notablemente la dinámica comercial en los departamentos mencionados e incide directamente en las estadísticas sobre empleo. Conviene reiterar que no es menor la incidencia que la medida tiene a nivel del turismo, ya que también estimula la llegada de extranjeros, quienes no advierten en el precio de los combustibles una limitante para viajar a los centros turísticos de la región. Por lo expuesto, planteo que se determine una nueva prórroga de la aplicación del decreto referido al descuento del IMESI a los combustibles, manteniéndose la bonificación del 28% en los departamentos de Salto y de Paysandú, fronterizos con la República Argentina. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. ANDRÉS LIMA, Representante por Salto".

8) Exposición del señor Representante Andrés Lima a los Ministerios de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas; y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a la posibilidad de incrementar el presupuesto de educación al 6% del PBI.

"Montevideo, 15 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP). Sin lugar a dudas, disponer de recursos para la educación que representen el 6% del Producto Bruto Interno (PBI), implica fortalecer la instrucción y enseñanza de nuestros niños, adolescentes y jóvenes. Conlleva la posibilidad de capacitarlos para un mercado laboral cada vez más competitivo, en donde las oportunidades van de la mano de la formación y la capacidad. Nuestro país desde hace 4 años ha experimentado un crecimiento permanente del PBI. Existen proyecciones efectuadas por la OPP que se extienden hasta el año 2030, ubicando al Uruguay en un contexto regional de crecimiento por encima de los países vecinos. Un presupuesto de la educación que represente el 6% del PBI, significaría generar recursos para construir más escuelas, liceos y escuelas técnicas, para refaccionar o sustituir locales inadecuados y en mal estado de construcción, financiar la creación de más cargos de psicólogos, asistentes sociales, adscriptos, funcionarios administrativos y de servicios. Significa, directamente, una mejor calidad de atención a los educandos y mejores salarios para maestros y profesores. Nuestra propuesta es, reiteramos, incrementar el presupuesto de la educación al 6% del PBI. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ANDRÉS LIMA, Representante por Salto".

9) Exposición del señor Representante Andrés Lima al Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Jefatura de Policía y al Comando de Policía, al Círculo Policial y al Sindicato Policial de Salto, sobre la posibilidad de incrementar el número de efectivos policiales para el referido departamento.

"Montevideo, 15 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Pas-

sada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a la Jefatura de Policía y al Comando de la Jefatura de Policía de Salto; al Círculo Policial y al Sindicato Policial del citado departamento. La ciudad de Salto ha crecido poblacionalmente en los últimos años, no obstante ese crecimiento, no se ha correspondido con un incremento en el número de funcionarios policiales ejecutivos. Es de resaltar, que los destacamentos policiales, también llamados kioscos, que se encuentran ubicados estratégicamente en distintos puntos de barrios de la ciudad no están en funcionamiento, como consecuencia de que la Jefatura de Policía de Salto no dispone del personal suficiente para asignar a los mismos y cumplir de tal manera un rol tan importante como es el de la prevención del delito. Al momento de sancionarse, hace dos meses aproximadamente, la ley de emergencia carcelaria, se crearon 1.500 cargos de policías para todo el país. En el proyecto de ley de Presupuesto Nacional, que actualmente se encuentra a estudio en esta Cámara, se prevé la creación de varias centenas de nuevos cargos de policía. Parece una oportunidad muy propicia para que como departamento y actores políticos, nos sumemos a los esfuerzos que desde la propia Jefatura de Policía del departamento de Salto han realizado los últimos Jefes de Policía, reclamando insistentemente un incremento en el número de efectivos policiales. Es de interés preguntar al Ministerio del Interior si efectivamente existen entre 38 y 41 vacantes de funcionarios policiales en el departamento de Salto, y si las mismas se estarían cubriendo antes de la finalización del presente año. Si esto fuera así, significaría proporcionar solución a la necesidad de seguridad en varias zonas de la ciudad, lo que hoy no puede hacerse ante la carencia de recursos humanos. Asimismo, también es cierto que estos 40 nuevos efectivos policiales no son suficientes para todas las necesidades de nuestro departamento. Autoridades del Comando de la Jefatura de Policía del citado departamento, nos han hecho saber que, por lo menos, sería imprescindible llegar a la cantidad de 100 efectivos policiales más. No se puede perder de vista también que el departamento de Salto es el segundo territorialmente más grande del país, cuenta con una superficie de más de 14.000 kilómetros cuadrados y con aproximadamente 200 kilómetros de longitud de oeste a este, territorio que debe ser cubierto para evitar, entre otros delitos, el abigeato. Se entiende de fundamental importancia la cobertura de vacantes y la creación de nuevos cargos de policía, en el entendido de que más efectivos permitirán una mayor presencia en las calles, así como más patrullajes preventivos, el reflotar y volver a poner en funcionamiento los destacamentos zonales, hoy abandonados, y en algunos de esos casos, son resguardo de personas ajenas a la fuerza pública. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ANDRÉS LIMA, Representante por Salto".

10) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio al Banco Hipotecario del Uruguay y a la Agencia Nacional de Vivienda, referente a la necesidad de facilitar el acceso a créditos hipotecarios a las personas con discapacidad.

"Montevideo, 14 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y a la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), relativa a la necesidad de facilitar el acceso a créditos hipotecarios a personas con discapacidad. Una de las banderas de este Gobierno, es la política de vivienda. Desde el Poder Ejecutivo se anuncian una serie de medidas que se aplicarán, tendientes a dar soluciones habitacionales a los uruguayos. Algunas de esas medidas, en mayor o menor grado, estarían contempladas en el Presupuesto Nacional, actualmente a estudio del parlamento. En nuestro carácter de Representante Nacional, al recibir la inquietud de varios conciudadanos y luego de un estudio realizado ante la ANV, el BHU y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente como instrumento de contribución y aportación a esta política de vivienda- constatamos que, para las personas con alguna discapacidad, la única opción de acceso a la vivienda es en los complejos construidos por el citado Ministerio. La adjudicación es mediante sorteo, siempre y cuando esa Secretaría de Estado reserve un porcentaje de las viviendas construidas y a asignar, para otorgárselas a esas personas. Si bien dichas viviendas pueden ser la solución habitacional para este grupo entendemos que, desde el Gobierno, debemos dar más oportunidades a quienes padecen alguna discapacidad para que, de alguna manera, se compense esa desigualdad. En este sentido, dependiendo de la discapacidad, en muchos casos, con la solución vigente hoy en día para este grupo de personas, se da la situación de algunos con discapacidades especiales que, en el caso de ser sorteadas, se les hace imposible poder

habitar un complejo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Nuestra propuesta tiene como objetivo, ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda a personas discapacitadas que perciben una pensión por incapacidad por parte del Banco de Previsión Social o de alguna de las Cajas Paraestatales, incluyéndolas en los préstamos hipotecarios. A tales efectos, luego de un estudio particular de su discapacidad -ya sea informes médicos, declaración judicial, otorgamiento de pensión por incapacidad y otros- se les adjudique el préstamo hipotecario para la compra de vivienda, y se les otorgue algún beneficio como ser: subsidio en el préstamo o en la cuota, mayor plazo de financiación, intereses bajos o sin intereses y otros. Entendemos necesario y justo el planteo efectuado, el que fue realizado con la posibilidad de que el mismo sea analizado, estudiado y puesto en funcionamiento. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

11) Exposición del señor Representante Gonzalo Novales al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, acerca de la necesidad de instalar un cajero automático en la localidad de Agraciada, departamento de Soriano.

"Montevideo, 15 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), reiterando la necesidad de instalar un cajero automático en pueblo Agraciada, en el departamento de Soriano. Con fecha 9 de junio de 2010, por Oficio de esta Cámara Nº 1835, se cursó una exposición escrita a ese Ministerio en la que solicitábamos al BROU, que realizara los trámites pertinentes para la instalación de un cajero automático en pueblo Agraciada. En esa oportunidad expresábamos que dicha localidad representa uno de los lugares más emblemáticos dentro de la historia de nuestro país. Se encuentra enclavado en una zona en la que se están desarrollando actividades industriales y proyectando importantes emprendimientos. Actualmente, funcionan en la zona una gran cantidad de silos, barracas, molinos, así como la planta de la Industria Sulfúrica Sociedad Anónima, y gran cantidad de proyectos. Toda esa actividad comercial mueve y moverá una muy importante cantidad de trabajadores que cobran sus sueldos por medio de cajeros automáticos. A raíz de la ausencia del mismo todos los trabajadores, para cobrar su sueldo, deben dirigirse a la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia lo que, si bien se encuentra distante a unos 14 kilómetros de Agraciada, no resulta ser lo más práctico, lo más económico, ni lo más seguro. En la citada exposición, informábamos que el señor Jefe de Policía del departamento de Soriano, estaría dispuesto a poner a disposición del BROU, un local dentro de la Seccional 9ª, para que sea instalado allí el cajero. Recientemente, en referencia a este planteo, recibimos respuesta del Ministerio del Interior, en la que se comparte la propuesta realizada, expresando que 'en esa ubicación contaría con la independencia necesaria, beneficiándose en el aspecto de la seguridad, teniendo en cuenta la ubicación geográfica y la escasa disponibilidad de efectivos para una guardia o custodia en otro lugar del pueblo'. La misiva firmada por el Ministro del Interior, señor Eduardo Bonomi, culmina expresando 'resta mencionar que al momento no se ha recibido confirmación de interés o rechazo por parte de las autoridades bancarias'. Adjuntamos copia de la nota remitida por el señor Ministro del Interior. Como Representante Nacional compartimos este planteo y entendemos muy justa y necesaria la instalación de un cajero automático de la red BROU en Agraciada, departamento de Soriano. Sólo nos resta la respuesta positiva de la institución financiera. Se dispone del espacio físico, de la seguridad, de las operaciones necesarias; entonces, sólo falta instalar cuanto antes el tan necesario y más que justificado cajero red BROU en pueblo Agraciada. Esperamos que nuestra solicitud sea atendida a la brevedad. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

12) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón Geymonat a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Técnico Profesional, sobre el dictado de cursos de bachilleratos tecnológicos en el departamento de Colonia.

"Montevideo, 14 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), y al Consejo de Educación Técnico Profesional. Como

Representante Nacional, nos sentimos en el deber de trasmitir un tema que es fundamental para el departamento de Colonia, si se tiene en cuenta que la herramienta básica para los jóvenes es la educación. Queremos plantear al Consejo de Educación Técnico Profesional la necesidad que existe en el departamento, de contar con Bachilleratos Tecnológicos en diferentes áreas. En dicho departamento, se encuentran siete Escuelas Técnicas, distribuidas en las ciudades de Nueva Helvecia, Rosario, Juan Lacaze, Tarariras, Carmelo, Nueva Palmira y Colonia del Sacramento. A su vez, cuenta con una Escuela Agraria en Rosario y dos escuelas especializadas ERCNA (Escuela de Reparaciones y Construcciones Navales y Anexos) en Carmelo, y de Lechería en Colonia Suiza. En las mismas, se ofrece una amplia gama de cursos y carreras, los que no son suficientes a la hora de capacitar a los jóvenes de todo el departamento. Sería conveniente que los cursos que hoy en día se dictan en nivel 1, es decir, con educación primaria completa, tiendan a la inclusión con capacitación de operarios logrando una práctica real de los jóvenes en el área. Sería muy positivo que los bachilleratos en diferentes áreas como ser turismo, agraria e industrial, también cuenten con una práctica que los aproxime a la realidad. Es fundamental el hecho de que se creen vínculos con emprendimientos futuros de oportunidades de los diferentes entornos, es una forma de fortalecer el lugar en cuanto a mano de obra y oportunidades laborales. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia".

13) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón Geymonat a la Presidencia de la República; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionada con la ejecución de obras de saneamiento en las localidades de Tarariras y Nueva Palmira, departamento de Colonia.

"Montevideo, 14 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE). En mi carácter de Representante Nacional, me siento en el deber de transmitir un tema tan importante como es el del saneamiento, el que está generando honda preocupación en el departamento de Colonia. Es de destacar, que de las 13 localidades que tiene el citado departamento, sólo tres poseen saneamiento: la ciudad capital, no en su totalidad, y las ciudades de Rosario y de Carmelo. Asimismo, existen localidades o parajes que poseen saneamiento por medio de piletas de decantación: Ombúes, Campana, Barker, Semillero, Miguelete, Minuano, Radial Conchillas, Cerro Carmelo y Florencio Sánchez, todas pertenecientes a MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber. Lo que deseo transmitir en esta oportunidad, es el caso específico de las ciudades de Tarariras y de Nueva Palmira, las que aún no poseen saneamiento, hecho que a mi entender se debe revertir. La ciudad de Tarariras se encuentra ubicada en el cruce de las Rutas Nacionales Nº 22 y Nº 50, punto estratégico del departamento, ya que actúa a diario, como pasaje de visitantes y de trabajadores. Posee una población de, aproximadamente, 6.200 habitantes. Es una ciudad con una importante actividad agropecuaria, en particular, la industria láctea. A pesar de la importancia que presenta la zona, carece de un servicio esencial, como es el de saneamiento. Este es un planteo que los vecinos del lugar me han efectuado en más de una oportunidad y el que considero que debe ser atendido. Por otra parte, la ciudad de Nueva Palmira, que cuenta con una población aproximada a los 8.410 habitantes, es considerada como el segundo puerto más importante del país, ya que posee instalaciones aptas para recibir cargueros transatlánticos. A diario, al mismo llegan camiones para la entrega de mercadería para ser exportada. Además, dispone de un predio en régimen de zona franca. En la mencionada ciudad, se encuentra el puerto de Las Higueritas, embarcadero natural, que es punto neurálgico del tránsito náutico. Esta relevante ciudad, se encuentra en las mismas condiciones de saneamiento que la ciudad de Tarariras. Este es un problema que atañe a la población de la zona. Por lo expuesto, requiero que OSE, preste inminente atención al tema planteado, a través de una fuerte inversión en el departamento de Colonia, para lograr el objetivo deseado en esas dos localidades. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia".

14) Exposición del señor Representante Ricardo Planchón Geymonat a la Presidencia de la República; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y por su intermedio a la Agencia Nacional de Vivienda; y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre, acerca de la construcción de viviendas para familias de la localidad de Riachuelo, departamento de Colonia.

"Montevideo, 21 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Re-

presentantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, por su intermedio, a la Agencia Nacional de Vivienda (ANV); y a la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Insalubre MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber. En nuestro carácter de Representante Nacional por el departamento de Colonia, nos sentimos en el deber de exponer una problemática en el tema de vivienda, que nos ha planteado la población del citado departamento, en particular vecinos residentes en la localidad de Riachuelo, a la que se puede acceder por la Ruta Nacional Nº 1 Brigadier General Manuel Oribe, kilómetro 12, girando a la derecha. Ochenta y una familias, radicadas en dicha zona, fueron quienes nos acercaron la inquietud, organizadas ellas en una comisión, con el sueño de lograr la vivienda propia a través del Plan MEVIR. Las mismas trabajan en el medio rural de la zona, en la cantera de piedras, en fábrica de dulces y otros. Todos los inscriptos en el proyecto a que se hace referencia, residen en la localidad de Riachuelo, siendo el 90% de ellos oriundos del lugar. Tenemos conocimiento que el citado Plan, atiende no solamente a las necesidades de vivienda, sino que abarca el reconocimiento de identidad individual y colectiva, que permite además, el acceso a servicios con posibilidad de integración social, a través de un plan que integra cuestiones materiales y simbólicas, por el que solicitan poder acceder al mismo. Alcanzar el Plan MEVIR permitirá la creación de una unidad que incluya habitación, producción y desarrollo cultural. Será un espacio de identidad como parte de la comunidad a que pertenece. En este marco, la necesidad expuesta se ajusta a la nueva misión de Mevir, que es contribuir en la construcción de un hábitat sostenible para la población que vive y/o trabaja en el medio rural, en el marco de las políticas de desarrollo integral (productivo, social, ambiental y territorial). En la zona existen varios terrenos que son propiedad del Estado, los que se encuentran baldíos. Asimismo, la comisión de viviendas informa que existe un terreno de tres hectáreas cuyo propietario no tendría inconveniente en canjearlo por otro, que sea propiedad del Estado. Dicho terreno, se encuentra a un kilómetro del Centro Polideportivo y Cultural y de las Escuelas Nº 56 y Nº 20, encontrándose actualmente establecidos diferentes comercios: almacén, carnicería y panadería. De concretarse el proyecto, serán más de ciento veinte niños los que tendrán acceso al Centro Cultural, y permitirá que se dicten cursos que formen a los niños en computación, idiomas y otros. El logro será de suma importancia, porque actualmente, los niños para capacitarse en esas áreas deben viajar a la capital del departamento, lo que deriva en una verdadera inequidad geográfica-educativa, visto que no todos los hogares pueden financiar el traslado necesario. La intención de estos vecinos, es seguir viviendo en la zona y que no continúe la migración actual, que se realiza como consecuencia de no lograr colmar las expectativas de vivienda y de educación en su espacio, donde desean permanecer. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT, Representante por Colonia".

15) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; y de Turismo y Deporte, referente a la conveniencia de implementar el denominado “Proyecto de Desarrollo Turístico Regional”, presentado por el señor Alcalde y los señores Consejales del Municipio de Tranqueras.

"Montevideo, 16 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Turismo y Deporte. En nuestro carácter de Representante Nacional por el departamento de Rivera y teniendo en cuenta la importancia que tienen todas las acciones que puedan realizarse en mejora del mismo, ponemos en conocimiento de esas Secretarías de Estado el Proyecto de Desarrollo Turístico Regional que nos ha hecho llegar el señor Alcalde y los señores Concejales del Municipio de Tranqueras, del citado departamento el que adjuntamos. Si bien el referido proyecto, el que es de gran interés para nuestro departamento, ha sido requerido públicamente hace muchos años y ha suscitado gran interés por su simplicidad, bajo costo y gran potencialidad de desarrollo, no se ha visto concretado por falta de adhesión oficial, lo que redunda en un perjuicio para nuestra localidad y para nuestro departamento. Es de destacar, el gran atractivo y el potencial turístico que tiene la región de Tranqueras, cercana a la extensa zona de sierras. La ciudad de Tranqueras es una base estratégica para el desarrollo del turismo serrano, por lo que sería de gran impacto -no sólo para esa localidad sino para la ciudad capital del departamento- la implementación del referido proyecto. En virtud de compartir dicho emprendimiento, entendemos que sería de gran importancia obtener el apoyo no sólo de los referidos Ministerios, sino del Gobierno Nacional, dado que se trata de un proyecto que beneficiará, en último térmi-

no, a todo el país. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

16) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; y a la Intendencia de Rivera, sobre la construcción de viviendas en el Paraje Manuel Díaz, de ese departamento.

"Montevideo, 16 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber, y a la Intendencia de Rivera. En nuestro carácter de Representante por el departamento de Rivera, tenemos la preocupación, y ese es el motivo de la presente exposición, por la inquietud que nos han hecho llegar unas treinta familias que viven en el Paraje Manuel Díaz, que refiere a la instalación en ese lugar de un complejo habitacional por parte de MEVIR. Esa zona es habitada por gente humilde, con escasos recursos económicos, pero que están dispuestas a realizar trabajos a efectos de obtener sus viviendas y así lograr su estabilidad tanto habitacional como emocional. Como nos lo han manifestado, hace años que esas familias esperan para poder adquirir viviendas de ese organismo, razón por la cual han recogido varias firmas -las que adjuntamos- a efectos de obtener una respuesta a sus inquietudes. Por lo expuesto, solicitamos que se tome en consideración el presente pedido, a efectos de que las familias que viven en el Paraje Manuel Díaz puedan obtener sus viviendas a través de MEVIR. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

17) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, acerca de la necesidad de reabrir la sucursal de dicho Banco en la localidad de Vichadero.

"Montevideo, 10 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS). En mi carácter de Representante por el departamento de Rivera, voy a efectuar, en primer lugar, un largo y reiterado reclamo vinculado a la reapertura total de la sucursal del BPS en la localidad de Vichadero, del citado departamento. La misma, es una zona de mucha importancia, que cuenta con más de 600 empresas y, aproximadamente, 2.000 beneficiarios. Sin embargo, hace años que no poseen una sucursal permanente del BPS. Dicho Banco tiene un local, con los costos fijos y, periódicamente, envía funcionarios a recoger algunos trámites. Eso implica que la atención no sea completa, es decir, no se atienden todas las áreas, teniendo además la gran limitación de funcionar, a lo sumo, un día por semana. Esto genera grandes trastornos e inconvenientes para los usuarios, dado que deben trasladarse 130 kilómetros a efectos de realizar un simple trámite. Por lo expuesto, solicito que en atención a los costos fijos que ya tiene el local del BPS y a la disconformidad de los usuarios por sus servicios en la localidad de Vichadero y sus alrededores, se considere la reapertura en forma normal, con todos los servicios y todos los días de la semana, de la sucursal permanente de esa institución. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

18) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla a la Comisión de Presupuestos, integrada con la de Hacienda de la Cámara de Representantes, relacionada con la proyectada supresión del Centro Auxiliar de Salud de Minas de Corrales, en el próximo Presupuesto Quinquenal a estudio del Cuerpo.

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Con referencia a lo proyectado en el artículo 681 del Mensaje de Presupuesto Nacional 2010-2014, nos llama poderosamente la atención y nos alarma la supresión de varias unidades ejecutoras del Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', en particular la 046 'Centro Auxiliar de Minas de Corrales'. El Hospital de Minas de Corrales, del departamento de Rivera, cumple un rol fundamental, no sólo para la atención de la salud de los pobladores de la villa, sino también para los habitantes de los alrededores. Consideramos que con esa supresión los centros de salud, como el de referencia, pierden autonomía y la distribución de fondos queda supeditaba a otros actores intermedios que lo pueden postergar con las

consecuencias negativas para dicho centro y para la población que atiende. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

19) Exposición del señor Representante Gerardo Amarilla al Ministerio de Educación y Cultura; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Rivera, con destino a su Comisión de Cultura, y a la Sociedad de Artistas Plásticos de Rivera, acerca del reciente fallecimiento en París del artista nacional Carmelo Arden Quin.

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Rivera; a la Junta Departamental de Rivera, con destino a la Comisión de Cultura, y al Museo Municipal de Artes Plásticas de ese departamento. En nuestro carácter de Representante Nacional por el departamento de Rivera, con profundo pesar nos enteramos que el lunes 27 de setiembre, falleció en su domicilio ubicado en la ciudad de París, República Francesa, a los 97 años de edad, el señor Carmelo Arden Quin, el artista uruguayo de mayor reconocimiento internacional en la segunda mitad del siglo XX, quien había nacido en la ciudad capital del departamento de Rivera, el 16 de mayo de 1913. Fue el principal impulsor y cofundador del Arte Madí, en 1946, junto con otro uruguayo, Rhod Rothfuss y el húngaro argentino Gyula Kosice, el primer movimiento de vanguardia absolutamente rioplatense. Conoció a Joaquín Torres García en 1935, quien determinó su futura inclinación hacia la abstracción, considerándolo su maestro. Se instaló en París, en 1948, siguió trabajando, adquirió resonante prestigio y allí fundó Madí Internacional, con una permanencia hasta nuestros días. Fue distinguido con la Medalla de la República por el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país, declarado Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Montevideo y Embajador Cultural por el Gobierno de Buenos Aires, República Argentina. Por lo expuesto, planteamos la intención de que este Parlamento le organice una actividad de reconocimiento acorde a su altura. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GERARDO AMARILLA, Representante por Rivera".

20) Exposición del señor Representante Gustavo Borsari Brenna a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio al Directorio del Servicio Oficial de Radiotelevisión y Espectáculos, y al Director del Ballet Nacional del Sodre, referente al posible alejamiento de su cargo del referido jerarca.

"Montevideo, 23 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República; al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos (SODRE). Tomando estado público el posible alejamiento del Director del Ballet Nacional del SODRE, señor Julio Bocca, por la posible suspensión de la función programada para el día 6 de octubre, deseamos expresar nuestra profunda preocupación por dicha situación. Asimismo, queremos exhortar al señor Ministro de Educación y Cultura, al Directorio del SODRE y al señor Presidente de la República, para que realicen las gestiones pertinentes a efectos de evitar que este anuncio suceda. La designación de Julio Bocca al frente del Ballet Nacional ha sido uno de los grandes aciertos de este Gobierno. Su renuncia, a poco tiempo de asumir, sería un gran fracaso. Esto, representaría la demostración de que en nuestro país no se pueden encarar las cosas en serio, con profesionalismo y con programación anticipada. Hoy, con la dirección de Julio Bocca, el Ballet Nacional está haciendo una gira por todo el interior de nuestro país y está llenando los teatros, las entradas se agotan días antes de la presentación. Con esto, entonces, defendemos el interés y el derecho del pueblo uruguayo al acceso a la cultura. Sería un acto de insensatez y negligencia inaceptables que se produjera el alejamiento de este eximio bailarín, reconocido mundialmente y que, justamente, ha elegido nuestro país para vivir y desarrollar su arte. Han sido desacertadas, inoportunas e imprudentes las palabras del Vicepresidente del SODRE, doctor Jorge Bruni, quien días pasados expresó: 'Mientras la Dirección no dé instructivos, Julio Bocca no puede tomar ninguna decisión por sí mismo. El está al servicio del SODRE, y no el SODRE al servicio de Julio Bocca'. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GUSTAVO BORSARI BRENNA, Representante por Montevideo".

21) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, y por su intermedio al Municipio de Lascano; a la Comisión de Apoyo al Destacamento de Bomberos de Lascano; al Rotary Club y al Club de Leones de Lascano sobre la posibilidad de destinar un

inmueble propiedad de ANTEL para uso del citado Destacamento.

"Montevideo, 22 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Intendencia de Rocha y, por su intermedio, al Municipio de Lascano; a la Junta Departamental de Rocha, a la Comisión de Apoyo del Destacamento de Bomberos de Lascano; al Rotary Club y al Club de Leones de Lascano. El Destacamento de Bomberos de la ciudad de Lascano, en el departamento de Rocha, funciona actualmente en un local que es alquilado por el Ministerio del Interior. En reciente visita, tomamos conocimiento a través de la Comisión de Apoyo a dicho Destacamento, de la existencia de un inmueble, propiedad de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, cuyas instalaciones no están siendo utilizadas en la actualidad por el ente. Al verificarse esta situación, por parte del citado organismo, nos parece oportuno que se establezcan las coordinaciones pertinentes, a efectos de lograr a través de un comodato, que en dicha propiedad se pueda instalar el citado Destacamento. Esta medida, además de adecuarse a sus necesidades, estaría significando un ahorro para el Estado, en el costo mensual del alquiler. Asimismo, mediante este mecanismo de coordinación interinstitucional de políticas públicas, se aseguraría la permanencia en el lugar de ese servicio tan valorado y necesario por los vecinos lascanenses y de su área de influencia. Por lo expuesto, solicitamos que se considere este planteo y que se efectúen las coordinaciones necesarias para atender esta propuesta. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

22) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, y por su intermedio al Municipio de Lascano; a la Comisión de Apoyo al Destacamento de Bomberos de Lascano; al Rotary Club y al Club de Leones de Lascano referente a la renovación de los vehículos de ese Destacamento.

"Montevideo, 22 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior, con destino a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Intendencia de Rocha y, por su intermedio, al Municipio de Lascano; a la Junta Departamental de Rocha; a la Comisión de Apoyo del Destacamento de Bomberos de Lascano; al Rotary Club y al Club de Leones de la ciudad de Lascano. En dicha ciudad habitan 7.500 personas. Está ubicada al norte del departamento de Rocha, a 100 kilómetros de la ciudad capital, enclavada en una zona con intensa actividad rural. Allí se encuentra funcionando en forma permanente, un Cuartelillo de Bomberos, el que atiende la demanda del centro urbano, de la extensa zona rural del entorno y de los poblados vecinos de Velázquez y de Cebollatí. Para su movilidad cuenta con un añoso coche bomba con un tanque de 800 litros de capacidad, el que presenta distintos problemas mecánicos. En temporada de verano, el citado coche queda en la zona debido a que el otro vehículo existente, de mayor operatividad, cumple funciones en la costa del departamento. A causa de la extensa zona a la cual está afectado dicho vehículo, en el marco de la actividad que debe cumplir el Cuartelillo de Bomberos, estimamos que es necesaria la renovación vehicular, permitiendo que otro coche bomba con mayor funcionalidad refuerce la tarea. En conocimiento de la implementación de un plan de recambio de flota, que dejaría habilitadas varias unidades que están en otros puntos del país, estimamos que éste podría ser el mecanismo para que la ciudad de Lascano disponga de una nueva unidad para el Cuartelillo de Bomberos, en forma definitiva. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

23) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, y por su intermedio al Municipio de Lascano, relacionada con la necesidad de construir un refugio peatonal al lado de la Escuela Rural de Quebracho, en el citado departamento.

"Montevideo, 22 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Intendencia de Rocha y, por su intermedio, al Municipio de Lasca-

no y a la Junta Departamental de Rocha. La Escuela Rural de la localidad de Quebracho, ubicada, aproximadamente, a cinco kilómetros de la planta urbana de la ciudad de Lascano, en el departamento de Rocha, recibe no sólo a niños que viven en la mencionada ciudad, sino también a alumnos del entorno rural cercano. En su mayoría, para ir a la escuela y para regresar a sus hogares, se trasladan en el transporte colectivo de pasajeros, que brindan las empresas que cubren la línea de la Ruta Nacional Nº 15, en el norte del departamento. En reiteradas oportunidades, han manifestado los inconvenientes que se les generan los días de lluvia, ya que deben esperar el ómnibus al costado de la mencionada ruta, a varios metros del edificio escolar y a la intemperie. La única alternativa, es resguardarse en el portal de la escuela, pero desde allí no ven la llegada del ómnibus. El reclamo de los alumnos, de los maestros del centro escolar y también de los obreros del volante, es la construcción de una garita o resguardo, donde los niños esperen la llegada del transporte protegidos de las inclemencias climáticas y de la intensidad solar. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

24) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones; y de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Rocha, con destino a la Junta Local de San Luis; y al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, acerca de la imposibilidad de acceder a Internet por parte de los alumnos de la Escuela Nº 17 de San Luis.

"Montevideo, 22 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL); al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP); a la Intendencia de Rocha, con destino a la Junta Local de San Luis; a la Junta Departamental de Rocha y al Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU). En el mes de junio, se hizo efectiva la conexión al Plan Ceibal, en la zona en que está ubicada la Escuela N° 17, de la localidad de San Luis, del departamento de Rocha. Desde el mes de julio, los niños que concurren a dicha escuela, ubicada al norte de dicho departamento, se han visto impedidos de ingresar a Internet, a través de las XO, debido a problemas técnicos del servicio. Este inconveniente, impide que dicho elemento de estudio, que ubica a nuestro país en los primeros lugares a nivel mundial en materia de eliminación de la brecha digital, sea utilizado para el fin para el cual ha sido creado. A lo antedicho se suma que la localidad no cuenta con sistema 'WI-FI', como es el caso de otras localidades del interior donde plazas u otros espacios públicos, cuentan con este servicio. Es por ello que los niños no tienen la posibilidad de utilizar las computadoras como vínculo con el mundo, generando por consiguiente, el bloqueo de las XO, por la frecuencia en que las mismas se mantienen desconectadas. Por otra parte, los padres de los alumnos nos aportan la información de que en las escuelas rurales cercanas, la conexión que permite navegar con las ceibalitas, funciona en forma óptima, descartando así la posibilidad de que sea una cuestión de zona o de otra naturaleza diferente a la de un desperfecto técnico en la escuela. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

25) Exposición del señor Representante Richard Sander solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, para su remisión al Consejo de Educación Inicial y Primaria, referente a carencias en las Escuelas Nos. 134 y 5 del barrio Rivera Chico de la ciudad capital del departamento de Rivera.

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ivonne Passada. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), para su remisión al Consejo de Educación Inicial y Primaria. En visita realizada a las instalaciones de las Escuelas N° 134 República Francesa y N° 5 Gabriela Mistral, ubicadas en el barrio Rivera Chico del departamento de Rivera, hemos podido constatar distintas carencias. Diariamente concurren a dichos centros educativos, aproximadamente, 800 niños y algunas clases deben de ser dictadas en el mismo salón en donde funciona el comedor, lo que retrasa el comienzo de las mismas, ya que se debe dar tiempo a que los alumnos finalicen de comer para acondicionar el salón. Resulta imperiosa la construcción de dos salo-

nes como, así también, el suministro como mínimo de 80 sillas para así obtener el bienestar de los escolares. Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades correspondientes que adopten medidas sobre los asuntos planteados y procuren soluciones efectivas. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RICHARD SANDER, Representante por Rivera".

8.- Planificación y ejecución del "Proyecto Ronda Censos 2010". (Dotación de recursos al Instituto Nacional de Estadística).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Planificación y ejecución del 'Proyecto Ronda Censos 2010'. (Dotación de recursos al Instituto Nacional de Estadística)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 360

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 29 de julio de 2010.

Señor Presidente
de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de poner a consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, el que tiene por objeto dotar de los recursos financieros y disponer reglas de contratación del personal que estará afectado a las tareas del "Proyecto Censos Ronda 2010", consistente en la preparación, ejecución y evaluación de los censos de domicilios, personas, hogares, viviendas, locales con actividad económica y urbanismo, cuyo organismo ejecutor será el Instituto Nacional de Estadística.

Antecedentes. El artículo 369 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre de 1961, dispone la realización de censos de población al menos cada diez años.

Por Decreto del Poder Ejecutivo 218/005, de 7 de julio de 2005, se dispuso que el Instituto Nacional de Estadística llevaría a cabo en el transcurso del año 2006, una encuesta de hogares ampliada que cubriría el total del territorio nacional, postergando la realización del VIII Censo General de Población, IV de Hogares y VI de Viviendas.

El Decreto del Poder Ejecutivo 14/009, de 16 de enero de 2009, cometió al Instituto Nacional de Estadística las tareas de preparación, planificación y ejecución de los censos de domicilios, de población, de hogares, de viviendas, de locales con actividad económica y de urbanismo, quedando a su cargo la dirección y responsabilidad normativa y operativa. A partir de entonces fueron creadas la Comisión Nacional del Censo y las Comisiones Departamentales, se evaluaron distintas alternativas para la organización de los trabajos de campo y se elaboraron los manuales para la capacitación del personal operativo de los censos.

Características particulares. La experiencia comparada, las recomendaciones de organismos internacionales y el análisis de costos de la actividad censal indican que la opción de relevamiento durante un período de pocas semanas, aun retribuyendo personal contratado como censista, resulta en mayor calidad de la información y en menor costo, del que resultaría de la paralización completa de actividades económicas del país durante un día. Adicionalmente, la introducción de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en los censos permite difundir los resultados en plazos más cortos. El menor costo, la mayor calidad y la ganancia en oportunidad son los resultados esperados de una estrategia para la etapa de relevamiento que en lugar de concentrarse en un solo día, se extenderá a lo largo de un período de aproximadamente treinta días, y en lugar de cubrir el territorio nacional con funcionarios públicos obligatoriamente convocados, la tarea de campo se realizará con censistas contratados para tal fin.

Disposiciones y facultades propuestas. Al solicitar la aprobación del siguiente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General, a fin de dotar de financiación al "Proyecto Censos Ronda 2010".

El personal censista previsto se estima en 8.500 personas. Será provisto en su mayor proporción mediante contratación con personas jurídicas suministradoras de personal y por el pase en comisión de funcionarios públicos provenientes de otros organismos que, además de aportar su conocimiento específico sobre cada realidad local, capitalice la experiencia adquirida por éstos en los censos cumplidos en los años 1985, 1996 y en el recuento censal del año 2004.

La organización y preparación de los censos justifica que aquellos funcionarios del INE que estén abocados a tareas efectivamente prestadas en campo, de mayor responsabilidad a las propias de sus respectivos cargos, perciban una compensación especial frente al desempeño de responsabilidades superiores al de sus tareas corrientes.

Asimismo se advierte de justicia que aunque la labor de los funcionarios públicos pasados en comisión al INE es retribuida por sus organismos de origen, aquellos perciban una compensación especial que represente un mínimo estímulo para concitar su entusiasmo y dedicación en una actividad censal que excede sus tareas regulares en dedicación y esfuerzo.

Actualmente el artículo 111 de la Ley Nº 15.809, el artículo 76 de la Ley Nº 16.170, el artículo 82 de la Ley Nº 16.736, modificada por el artículo 61 de la Ley Nº 18.172, otorga a los funcionarios públicos con más de 60 días de permanencia en comisión, en las unidades comprendidas del Inciso 02 "Presidencia de la República", el derecho a una compensación especial fijada según el escalafón y grado de las tareas que le son asignadas en la oficina de destino. En virtud de que las tareas del "Proyecto Censos Ronda 2010" son completamente disímiles a los supuestos de hecho y temporal referidos en las normas citadas, el proyecto de ley prevé que no serán de aplicación las mismas.

Asimismo el proyecto de ley establece que tampoco será de aplicación, por los mismos fundamentos expresados en el párrafo anterior, la compensación a que refiere el artículo 8º del Decreto de Reestructura organizativa y puestos de trabajo del Instituto Nacional de Estadística 430/008.

Los traslados del personal de supervisión a distintos puntos del territorio nacional, hacen necesario reforzar la flota automotriz con que cuenta el Instituto con un vehículo adicional, a los efectos de garantizar la efectividad de las tareas censales previstas.

El volumen de personal que ingresará en forma transitoria al organismo en su mayoría por el lapso de un mes, justificaría la no aplicación para el personal que pase en comisión al INE, del Decreto 402/009 referente al Sistema de Gestión Humana, porque las tareas involucradas no solo afectarían el funcionamiento del INE, sino el de los organismos de los que proviene el personal y dificultarían el pago de las retribuciones previstas.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración,

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, LUIS ROSADILLA, ENRIQUE PINTADO, EDGARDO ORTUÑO, EDUARDO BRENTA, DANIEL OLESKER, DANIEL GARÍN, HÉCTOR LESCANO, ANA MARÍA VIGNOLI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", Proyecto 010 "Planificación y ejecución Censos Ronda 2010 (Población, Vivienda y Hogares)". Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 280.000.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta millones), para atender las erogaciones que demande la planificación y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010".

El Instituto Nacional de Estadística comunicará a la Contaduría General de la Nación, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, la distribución por Objeto del Gasto y Proyecto de Inversión sin la cual no podrá iniciarse la ejecución.

Artículo 2º.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutara 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", el Proyecto de Inversión "Renovación y Ampliación de la flota vehicular", cuyo crédito se asignará en oportunidad de la distribución establecida en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- Los jerarcas de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, y Gobiernos Departamentales, que autoricen la prestación de servicios de sus funcionarios en el INE, al solo efecto de la realización del Censo, deberán hacerla por una única vez, y establecer el plazo máximo de desempeño, el que no podrá exceder los cuatro meses. Cuando se trate de funcionarios de la Administración Central, las autorizaciones de prestación de servicios serán resueltas por el jerarca máximo de la Unidad Ejecutora dando cuenta al jerarca máximo del Inciso.

El personal cuya prestación de funciones se realice al amparo de la presente norma, no estará comprendido en la compensación especial establecida en el artículo 82 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y artículo 61 inciso 4 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 4º.- Los funcionarios públicos que presten funciones en el Instituto Nacional de Estadística, al amparo del artículo precedente, mantendrán todos los derechos funcionales y retributivos de su oficina de origen, como si se tratara del desempeño de tareas en la misma, y tendrán derecho a percibir como única

retribución adicional a la de su oficina de origen, una compensación especial y de carácter no permanente con cargo a la partida creada en el artículo 1º.

Artículo 5º.-Cuando el INE requiera recursos humanos adicionales a los obtenidos por la aplicación del artículo 3º de la presente ley, podrá realizar contrataciones con instituciones públicas o privadas para el suministro de los mismos, mediante los procedimientos de contratación previstos legalmente.

La contratación realizada al amparo del inciso precedente por parte de los terceros, no podrá recaer en personas que revistan la calidad de funcionario público o tengan cualquier otro vínculo funcional con el Estado, con excepción del personal docente y policial, el cual sólo podrá ser contratado en tanto esto no implique la no realización de las tareas habituales del mismo.

Artículo 6º.- Autorízase al INE a abonar durante el período de realización del Censo, con cargo a la partida establecida en el artículo 1º de la presente ley, una compensación especial para el personal del Instituto Nacional de Estadística, cualquiera sea el vínculo contractual, por la realización de tareas de preparación, organización y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010" efectivamente prestadas en campo o de mayor responsabilidad a las propias de sus respectivos cargos. Dicha compensación especial no podrá exceder el período de 6 meses.

Artículo 7º.- La compensación especial prevista en el artículo precedente, estará exceptuada de los montos máximos establecidos al amparo de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones especiales creadas por la presente ley, debiendo contar con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Dichas compensaciones no podrán ser consideradas como base de cálculo de ninguna otra compensación y deberán estar desvinculadas de otras retribuciones.

Montevideo, 29 de julio de 2010.

EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, LUIS ROSADILLA, ENRIQUE PINTADO, EDGARDO ORTUÑO, EDUARDO BRENTA, DANIEL OLESKER, DANIEL GARÍN, HÉCTOR LESCANO, ANA MARÍA VIGNOLI.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", Proyecto 010 "Planificación y Ejecución Censos Ronda 2010 (Población, Vivienda y Hogares)", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 280:000.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta millones), para atender las erogaciones que demande la planificación y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010".

El Instituto Nacional de Estadística comunicará a la Contaduría General de la Nación, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Ministerio de Economía y Finanzas, la distribución por Objeto del Gasto y Proyecto de Inversión sin la cual no podrá iniciarse la ejecución.

Artículo 2º.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística" (INE), Programa 003 "Elaboración y Supervisión de las Estadísticas Nacionales", el Proyecto de Inversión "Renovación y Ampliación de la flota vehicular", cuyo crédito se asignará en oportunidad de la distribución establecida en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 3º.- Los jerarcas de la Administración Central, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales que autoricen la prestación de servicios de sus funcionarios en el Instituto Nacional de Estadística al solo efecto de la realización del censo, deberán hacerla por una única vez y establecer el plazo máximo de desempeño, el que no podrá exceder los cuatro meses. Cuando se trate de funcionarios de la Administración Central, las autorizaciones de prestación de servicios serán resueltas por el jerarca máximo de la Unidad Ejecutora dando cuenta al jerarca máximo del Inciso.

El personal cuya prestación de funciones se realice al amparo de la presente norma no estará comprendido en la compensación especial establecida en el artículo 82 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996 y en el artículo 61 inciso cuarto de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, normas reglamentarias y concordantes.

Artículo 4º.- Los funcionarios públicos que presten funciones en el Instituto Nacional de Estadística, al

amparo del artículo precedente, mantendrán todos los derechos funcionales y retributivos de su oficina de origen como si se tratara del desempeño de tareas en la misma y tendrán derecho a percibir como única retribución adicional a la de su oficina de origen una compensación especial y de carácter no permanente con cargo a la partida creada en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º.- Cuando el Instituto Nacional de Estadística requiera recursos humanos adicionales a los obtenidos por la aplicación del artículo 3º de la presente ley podrá realizar contrataciones con instituciones públicas o privadas para el suministro de los mismos, mediante los procedimientos de contratación previstos legalmente.

La contratación realizada al amparo del inciso precedente por parte de los terceros no podrá recaer en personas que revistan la calidad de funcionario público o tengan cualquier otro vínculo funcional con el Estado, con excepción del personal docente y policial, el cual solo podrá ser contratado en tanto esto no implique la no realización de las tareas habituales del mismo.

Artículo 6º.- Autorízase al Instituto Nacional de Estadística a abonar durante el período de realización del Censo, con cargo a la partida establecida en el artículo 1º de la presente ley, una compensación especial para el personal del Instituto Nacional de Estadística, cualquiera sea el vínculo contractual, por la realización de tareas de preparación, organización y ejecución del "Proyecto Censos Ronda 2010" efectivamente prestadas en campo o de mayor responsabilidad a las propias de sus respectivos cargos. Dicha compensación especial no podrá exceder el período de 6 (seis) meses.

Artículo 7º.- La compensación especial prevista en el artículo precedente estará exceptuada de los montos máximos establecidos al amparo de lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones especiales creadas por la presente ley, debiendo contar con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Dichas compensaciones no podrán ser consideradas como base de cálculo de ninguna otra compensación y deberán estar desvinculadas de otras retribuciones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de setiembre de 2010.

DANILO ASTORI
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al
Rep. Nº 360

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Hacienda

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda recibió al inicio del Período a los responsables del Instituto Nacional de Estadística (INE), quienes ampliaron y aclararon las consideraciones contenidas en la exposición de motivos del proyecto de ley sobre Censo 2010 remitido por el Poder Ejecutivo, anterior pero que ingresó en esta Legislatura, en especial las características particulares del relevamiento y la necesidad de disposiciones y facultades para la gestión y retribución del personal involucrado en las tareas. En ese momento se vio por razones constitucionales la necesidad de que se presentara una nueva iniciativa por parte del Poder Ejecutivo la que en su momento ingresó por la Cámara de Senadores, quien recientemente la aprobó.

Tenemos entonces hoy en consideración legislativa el "Proyecto Ronda Censos 2010" que viene de la Cámara de Senadores con aprobación unánime del texto remitido por el Poder Ejecutivo ajustado por consideraciones técnicas en alguno de sus artículos.

La iniciativa del Poder Ejecutivo busca obtener los recursos financieros necesarios y las reglas de contratación del personal que afectará a las tareas de preparación, ejecución y evaluación de los censos encomendados por mandato legal y reglamentario al Instituto Nacional de Estadística de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 369 de la Ley Nº 13.032, de 7 de diciembre 1961 y Decretos 218/005 y 14/009.

La realización de los Censos Generales de Población, Hogares y Viviendas fue pospuesta desde 2005 -recurriéndose al paliativo de encuestas de hogares ampliadas con cobertura a todo el territorio nacional- hasta que en enero de 2009 se dispone la realización de censos de domicilios, población, hogares, viviendas, locales con actividad económica y urbanismo, bajo la dirección y responsabilidad normativa y operativa del INE.

Ese proyecto 2009 a nivel nacional "Censo 2010" coincidía con iniciativas de principios de la década en

América Latina de practicar sus censos de población y viviendas, por lo que pasó a denominarse "Proyecto Ronda Censos 2010" para englobar los trabajos censales de Argentina, Brasil, Paraguay y Colombia durante los años 2010, 2011 y 2012.

La experiencia internacional comparada y la disponibilidad de infraestructura informática al presente, el menor costo, mayor calidad y oportunidad de la información asociados, recomiendan que el relevamiento en lugar de concentrarse en un solo día -con país paralizado y población esperando al censista-, se extienda durante un mes.

A diferencia de anteriores censos con tareas de campo a cargo de ochenta mil funcionarios públicos obligatoriamente convocados para un día feriado nacional especial, se contará con ocho mil quinientos censistas y supervisores contratados o funcionarios públicos en comisión, con mayor capacitación y cometidos.

Se trata de ocho artículos estableciéndose en el primero de ellos la asignación presupuestal específica para el INE del orden de los $ 280.000.000 (pesos uruguayos doscientos ochenta millones), para erogaciones de planificación y ejecución y en los restantes se establecen las normas que regulan la contratación del personal y el apoyo logístico requeridos para el emprendimiento.

La importancia de este tipo de censos como proveedora de información privilegiada para la elaboración e implementación de políticas públicas viene justificando la inversión que realiza el Estado, por lo que la Comisión resolvió acompañar esta iniciativa y proponer se vote el proyecto en el texto robado por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 16 de setiembre de 2010.

ALFREDO ASTI, Miembro Informante, JORGE GANDINI, GONZALO MUJICA, PABLO PÉREZ GONZÁLEZ, IVÁN POSADA, ALEJANDRO SÁNCHEZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Asti.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: este es un proyecto que, si bien viene del Senado, donde fue aprobado por unanimidad, fue tratado con anterioridad por la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

Al comienzo de esta Legislatura recibimos un proyecto que venía del Poder Ejecutivo anterior, pero como entró después del 15 de febrero, su ingreso correspondió a esta Legislatura. A raíz de eso, y dada la urgencia que había en ese momento, convocamos a la Directora del Instituto Nacional de Estadística, quien nos explicó el porqué de este proyecto que vamos a comentar. Pero, obviamente, por norma constitucional, faltaba la iniciativa con respecto al gasto que implicaba.

Por lo tanto, se solicitó al nuevo Poder Ejecutivo que enviara un nuevo proyecto. Así fue, pero, por esos azares del destino y debido a la división de funciones de las dos Cámaras, ingresó al Senado. Allí fue tratado y aprobado por unanimidad, y luego pasó a nuestra Comisión que también, rápidamente -debido a que había sido analizado antes-, lo aprobó por unanimidad. Esta es una simple introducción para que se entienda por qué nuestro informe comienza diciendo que el proyecto ya había sido tratado, previo al análisis en el Senado, en la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

¿Cuál es la necesidad de convertir este proyecto en ley? Originalmente, estaba previsto que los estudios censales del Instituto Nacional de Estadística se realizaran en 2005, pero entonces se promulgó una ley que los postergaba hasta 2010; mientras tanto, se haría la Encuesta de Hogares ampliada, con cobertura nacional.

Aunque estaba previsto para 2010, distintos problemas de organización llevaron a postergarla hasta 2011, incluida en lo que se denomina "Ronda Censos 2010"; en ella están incluidos varios países de la región que van a realizar sus respectivos censos nacionales en los años 2010, 2011 y 2012, con un amplio espectro de cobertura de población, de hogares, de viviendas, de actividad económica, de urbanismo, etcétera, para que sean comparables a nivel internacional.

Este proyecto centra su articulado en la realización del censo en el año 2011 y en dar una partida de $ 280:000.000 destinados a ese fin. El Instituto Nacional de Estadística deberá comunicar sobre dicha partida de $ 280:000.000 a la Contaduría General de la Nación, previo informe de la Oficina de Planeamien-

to y Presupuesto, los objetos del gasto de ese monto, establecido en el artículo 1º del proyecto.

Corresponde destacar que la realización de este censo en el año 2011 será distinta a la de los censos anteriores. Vistos los estudios internacionales y los impactos que a nivel nacional ha tenido la organización de censos, se ha previsto que no se realice en un solo día, en el cual se para el país y se obliga a todos los habitantes a permanecer en sus hogares hasta que lleguen los funcionarios del censo, sino en varios días, durante determinado período, que los estudios estadísticos prevén, de forma de no detener la actividad de todo el país.

Por ese motivo se prevé que el Instituto Nacional de Estadística pueda reforzar su personal con funcionarios de otros Incisos, inclusive, de Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, ya que su colaboración tiene gran importancia en este caso, por tratarse de un censo de carácter nacional, y en virtud de que muchos de esos funcionarios conocen cada uno de los rincones del interior y de Montevideo.

En este proyecto también se prevé la posibilidad de que, si fuera necesario, el Instituto Nacional de Estadística haga contrataciones -dentro de las normas legales vigentes- de personas que no sean funcionarios públicos, excepto docentes y policías, siempre que no implique la no realización de sus tareas habituales.

Asimismo, se prevé que haya, siempre con cargo al mismo fondo, retribuciones para los funcionarios de otros Incisos, para los contratados y para los funcionarios propios. En el caso de los funcionarios de otros Incisos, la duración de esta asimilación por parte del Instituto no podrá superar los cuatro meses, y se establecen normas según las cuales el jerarca del organismo debe aprobar el pase al Instituto Nacional de Estadística para realizar esta tarea.

Las contrataciones se podrán realizar de acuerdo con los procedimientos de contratación previstos legalmente. Reiteramos que los contratados no podrán tener la calidad de funcionarios públicos ni cualquier otro vínculo funcional con el Estado, con excepción del personal docente y policial, que solo podrá ser contratado en tanto esta tarea no implique la no realización de sus tareas habituales.

Los funcionarios del INE podrán ser retribuidos por las responsabilidades que adquieran durante la realización de este censo con una compensación especial que no podrá exceder el período de seis meses. Todas estas compensaciones, tanto la de funcionarios de otros Incisos como la del propio Instituto Nacional de Estadística, no estarán comprendidas dentro de los límites de compensaciones especiales a que hacen referencia varias normas legales vigentes en nuestro país.

Asimismo, corresponde establecer que se faculta al Instituto Nacional de Estadística a abrir un nuevo programa del rubro Inversiones, para renovación y ampliación de la flota vehicular, cuyo crédito se asignará en oportunidad de la distribución de los $ 280:000.000 de que antes hablábamos y que se asignan por esta norma. Esto tiene que ver con la distribución que tendrán los funcionarios a nivel de todo el país y, por lo tanto, con la necesidad del equipamiento vehicular que se requiere para estos fines.

Finalmente, en el último artículo del proyecto se establece que el Poder Ejecutivo reglamentará las compensaciones especiales creadas en la presente ley, debiendo contar con informe previo y favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Estas compensaciones no serán consideradas como base de cálculo para ninguna otra compensación y deberán estar desvinculadas de cualquier otra retribución. Esto es a los efectos de no encadenarlas a esa compensación especial.

Resumiendo, señor Presidente, la iniciativa del Poder Ejecutivo busca obtener los recursos financieros y de personal necesarios para afectar a las tareas de preparación, ejecución y evaluación de este censo, que es muy importante, en la medida en que los datos que de él surjan serán utilizados para la ejecución de políticas públicas directamente vinculadas a los asuntos comprendidos en el propio censo. Como decíamos, están los temas de población, de hogares, de vivienda, de actividad económica, de urbanismo, que representan un contenido especial desde los puntos de vista cuantitativo y cualitativo para determinar políticas públicas, a fin de mejorar la calidad de vida de todos los uruguayos.

Simplemente, a modo de constancia, expresamos que en el último párrafo del informe se dice que: "la Comisión resolvió acompañar esta iniciativa y proponer se vote el proyecto en el texto robado por la Cámara de Senadores". Vamos a aclarar que es "aprobado" y no "robado" porque, de lo contrario, seguramente se planteará alguna cuestión de fueros desde dicha querida Cámara de Senadores.

En principio, es todo cuanto queríamos manifestar. Si es necesario, cuando ingresemos en el articulado haremos mención a sus características.

Muchas gracias.

9.- Intermedios.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: mociono para que la Cámara pase a intermedio por quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 14 y 50)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 22)

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señor Presidente: solicito un intermedio por quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 15 y 22)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 38)

10.- Supresión de sesiones ordinarias.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Trobo y Germán Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se dejen sin efecto las sesiones ordinarias de los días 5, 6, 12 y 13 de octubre".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

11.- Sesión especial.

Dese cuenta de otra moción de orden firmada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Trobo y Germán Cardoso.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el Cuerpo se reúna en sesión especial el día 10 de octubre a las 14 horas a efectos de tratar el proyecto de ley relativo al Presupuesto Nacional, Período 2010-2014. (Carpeta 321/2010). (Repartido 341/2010)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

12.- Rectificación de trámite.

Dese cuenta de una moción de orden firmada por la señora Diputada Tourné.

(Se lee:)

"Mociono para que se rectifique el trámite del asunto "Voluntariado Social" (Carpeta 2637/08), y se envíe de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración a la Comisión Especial de Población y Desarrollo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

13.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencias:

Del señor Representante Gerardo Amarilla, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el periodo comprendido entre los días 5 y 7 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señora Marta Marizcurrena.

Del señor Representante Walter Verri, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Ziminov.

En virtud de la convocatoria a la Cámara de Senadores del señor Representante Daniel Peña por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 10 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Auro Acosta.

Del señor Representante Gonzalo Novales, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el periodo comprendido entre los días 28 de setiembre y 12 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Rodríguez.

Del señor Representante Felipe Michelini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el periodo comprendido entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Gallicchio.

Del señor Representante Daniel Bianchi, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 28 de setiembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Edgardo Rostán.

Del señor Representante Jorge Orrico, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 10 y 11 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

De la señora Representante Susana Pereyra, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 28 de setiembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Evaristo Coedo.

Del señor Representante Darío Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 10 y 11 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo.

Del señor Representante Pedro Saravia, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 28 de setiembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Prieto.

Del señor Representante Javier García, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 28 de setiembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Da Silva.

Del señor Representante Daniel Mañana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 1º y 31 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Samuel Bradford.

Del señor Representante Ricardo Planchón, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el periodo comprendido entre los días 28 y 30 de setiembre de 2010. Habiéndose agotado la nómina de suplentes, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

En virtud de la convocatoria a la Cámara de Senadores de la señora Representante Verónica Alonso por el periodo comprendido entre los días 24 de setiembre y 2 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Fernández por el periodo comprendido entre los días 28 de setiembre y 2 de octubre de 2010.

Del señor Representante Hugo Dávila, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir, en calidad de Acompañante Internacional Electoral en las elec-

ciones parlamentarias de la República Bolivariana de Venezuela, por el período comprendido entre los días 24 y el 29 de setiembre de 2010, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Elsa Hernández.

De la señora Representante Ivonne Passada, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para concurrir a la ciudad de Roma, invitada por el Grupo Italiano de la Unión Interparlamentaria y a la ciudad de Ginebra, Suiza para participar en la 123° Asamblea de la Unión Interparlamentaria, por el período comprendido entre los días 28 de setiembre y 6 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente señor Heber Bousses.

Del señor Representante Jaime Trobo, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para concurrir a la Comisión del Parlamento Latinoamericano de Derechos Humanos Justicia y Política Carcelaria, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente señor Martín Elgue.

Del señor Representante Guzmán Pedreira, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para concurrir a la XIV Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 2 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente señora Ol ga Silva.

Del señor Representante Pablo Pérez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por los días 29 de setiembre y 6 de octubre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el período comprendido entre los días 28 y 30 de setiembre de 2010, convocándose al suplente siguiente, señora Norma Griego.

Del señor Representante Gustavo Rombys, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 10 de octubre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señora Cecilia Bottino.

Del señor Representante Germán Cardoso, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el periodo comprendido entre los días 29 de setiembre al 1º de octubre de 2010, convocándose a la suplente siguiente, señor Marco Correa.

Del señor Representante Álvaro Delgado, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar en el Congreso AGORA, América Latina. 100 voces diferentes. Un compromiso común, a realizarse en España por el periodo comprendido entre los días 5 y 11 de octubre de 2010, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Marcelo Maute.

Del señor Representante Pablo Iturralde en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar como Acompañante Internacional en el proceso de elecciones legislativas de la República Bolivariana de Venezuela por los días 28 y 29 de setiembre de 2010, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Pablo Díaz.

Del señor Representante Pablo Iturralde en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar como integrante del Observatorio para la Democracia del Parlamento del Mercosur en las Elecciones Nacionales del Brasil en el período comprendido entre los días 1º y 4 de octubre, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor José Luis Ostria.

Del señor Representante Pablo Iturralde en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar como invitado de la FIIAPP en "AGORA 2010" que se desarrollará en Madrid, en el periodo comprendido entre los días 5 y 12 de octubre de 2010, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor José Luis Ostria.

Del señor Representante Nelson Rodríguez por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el periodo

comprendido entre los días 10 y 12 de octubre de 2010. Habiéndose agotado la nómina de suplentes, solicitase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes".

——En discusión.

La Mesa aclara que la licencia correspondiente al señor Diputado Pérez González es por los días 29 de setiembre y 6 de octubre y no por el período comprendido entre ellos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 21 de setiembre del 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por motivos personales los días 5, 6 y 7 de octubre de 2010.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GERARDO AMARILLA
Representante por Rivera".

"Montevideo, 21 de setiembre del 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto para suplir al Diputado Gerardo Amarilla, entre los días 5 al 7 de octubre de 2010.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Roberto Araújo".

"Montevideo, 21 de setiembre del 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente informarle que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto para suplir al Diputado Gerardo Amarilla, entre los días 5 y 7de octubre de 2010.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Óscar Muslera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rivera, Gerardo Amarilla.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 7 de octubre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Roberto Araújo y Óscar Muslera.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 7 de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Rivera, Gerardo Amarilla.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Roberto Araújo y Óscar Muslera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Nacional, señora Marta Marizcurrena.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración.

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 29 y 30 de setiembre, además el 1º de octubre del corriente año.

Sin otro particular, la saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI

Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10 del Lema Partido Colorado, señor Luis Alberto Ziminov.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración:

Ante la convocatoria a ocupar la banca en la Cámara de Senadores los días 29 de setiembre al 10 de octubre inclusive, solicito a usted sea convocado mi suplente respectivo para ocupar mi banca en la Cámara de Representantes.

Saluda atentamente,

DANIEL PEÑA

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Peña, se incorporará a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 10 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y a la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Canelones, por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 10 de octubre de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004505, del Lema Partido Nacional, señor Auro Acosta.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales durante los días 28 de setiembre al 12 de octubre inclusive.

Sin más, la saluda atentamente,

GONZALO NOVALES

Representante por Soriano".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Soriano, Gonzalo Novales, para el período 28/09/2010 al 12/10/2010 inclusive.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Fernando Vélez Molina".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por período comprendido entre los días 28 de setiembre y 12 de octubre de 2010.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Fernando Vélez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 28 de setiembre y 12 de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

2) Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Fernando Vélez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903 del Lema Partido Nacional, señor Jorge Rodríguez.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 17.827, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, desde el día 29 del corriente hasta el 1º de octubre del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

FELIPE MICHELINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria, por el Diputado Michelini desde el día 29 de setiembre hasta el día 1º de octubre del corriente año.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Javier Chá".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Javier Chá.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Javier Chá.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000 del Lema Partido Frente Amplio, señor Antonio Gallicchio.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, al amparo de lo previsto en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside se sirva concederme licencia, por razones personales el día 28 de setiembre de 2010.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside el día 28 de setiembre del corriente.

Saluda a usted muy atentamente.

Claudia Allietti".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside el día 28 de setiembre de 2010.

Saluda a usted muy atentamente.

Nibia Reisch".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de setiembre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes, señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de setiembre de 2010, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por las suplentes siguientes, señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch.

3 Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2015 del Lema Partido Colorado, señor Edgardo Rostán.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI ".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por los días 10 y 11 de octubre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 10 y 11 de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día de hoy, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

SUSANA PEREYRA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Lauro Meléndez".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Ricardo Muttoni".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Carlos Barceló".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

José Fernández".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Alberto Castelar".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Daniel Placeres".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Noris Menotti".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Jorge Simón".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente,

Heber Bousses".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de setiembre de 2010.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Lauro Meléndez, Ricardo Muttoni, Carlos Barceló, Julio Baráibar, Daniel Montiel , José Fernández, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni, Jorge Simón y Heber Bousses.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de setiembre de 2010, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Susana Pereyra.

2) Acéptanse por esta vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Lauro Meléndez, Ricardo Muttoni, Carlos Barceló, Julio Baráibar, Daniel Montiel José Fernández, Charles Carrera, Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Jorge Meroni, Jorge Simón y Heber Bousses.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Frente Amplio, señor Evaristo Coedo.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia los días 10 y 11 de octubre, por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 10 y 11 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 10 y 11 de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1813 del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Corujo.

Sala de la Comisión, 28 de octubre de 2010.

LUIS A LACALLE, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLEMRO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por medio de la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia el día 28 de setiembre de 2010, por motivos personales.

Sin más, saluda atentamente,

PEDRO SARAVIA
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por medio de la presente me dirijo a usted ante la convocatoria de esa Cámara a los efectos de no aceptar por única vez.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Myriam Álvez Vila".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de setiembre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente, señora Myriam Álvez Vila.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, por el día 28 de setiembre de 2010, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por la suplente siguiente, señora Myriam Álvez Vila.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Enrique Prieto.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente solicito licencia por motivos personales, por el día 28 de setiembre de 2010.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JAVIER GARCÍA DUCHINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por la presente comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes como suplente del doctor Javier García Duchini.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Juan Curbelo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de setiembre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Juan Curbelo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de setiembre de 2010, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Javier García Duchini.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Juan Curbelo .

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Sebastián Da Silva.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración.

Por medio de la presente solicito a usted y por su intermedio a la Cámara que preside, licencia por motivos personales, los días 1º de octubre al 31 inclusive.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente

DANIEL MAÑANA
Representante por Río Negro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º al 31 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 1º y 31 de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Río Negro, Daniel Mañana.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 58 del Lema Partido Nacional, señor Samuel Bradford.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 22 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

A través de la presente, comunico a usted que los días 28, 29 y 30 del corriente, haré uso de licencia por motivos personales.

Ante lo expuesto solicito a usted convoque al suplente que corresponda para ocupar el cargo.

Sin otro particular, la saluda atentamente.

RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT
Representante por Colonia".

"Montevideo, 22 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo solicitado a usted mediante nota Nº 16 licencia los días 28 al 30 del corriente, adjunto negativas de los suplentes: Nº 2 Javier Mallorca, Nº 4 Edgar Collazo.

Hago constar que el suplente Nº 3, Sr. Waldemar Fernández ha fallecido.

Por tal motivo sea convocada la segunda línea.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

RICARDO PLANCHÓN GEYMONAT
Representante por Colonia".

"Colonia, 22 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente, poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda muy atentamente.

Javier Mallorca".

"Colonia, 22 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Motiva la presente, poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.

Saluda muy atentamente.

Edgar Collazo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, señor Ricardo Planchón.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 28 y 30 de setiembre de 2010.

II) Que por esta vez no aceptan las convocatorias de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes señores Javier Mallorca y Edgar Collazo y el señor Waldemar Fernández ha fallecido.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, por el período comprendido entre los días 28 y 30 de setiembre de 2010

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes correspondientes siguientes señores Javier Mallorca y Edgar Collazo

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 20 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente a los días 24 de setiembre al 2 de octubre, por motivo de que asumo como Senadora suplente del Senador Francisco Gallinal.

Solicito se convoque a mi suplente (Sistema Preferencial).

Saluda a usted muy atentamente.

VERÓNICA ALONSO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, se incorporó a la Cámara de Senadores por el período comprendido entre los días 24 de setiembre y 2 de octubre de 2010,

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el artículo cuarto de la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 28 de setiembre y 2 de octubre de 2010, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 33, del Lema Partido Nacional, señor Martín Fernández.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 21 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente nota deseo poner en vuestro conocimiento que por invitación del Consejo Nacional Electoral de la República Bolivariana de Venezuela, asistiré en calidad de Acompañante Internacional Electoral en las elecciones parlamentarias que en dicho país, se realizarán el próximo 26 de setiembre del corriente año.

En función de lo anteriormente expuesto, estaré fuera del país por el período comprendido entre el 24 de setiembre y el 29 de setiembre de 2010.

En virtud de lo previsto en el Art. 1º Literal D) de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia por el período de tiempo antes citado y la convocatoria al suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.

HUGO DÁVILA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir como Acompañante Internacional en el proceso de elecciones legislativas de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 24 y 29 de setiembre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila, por el período comprendido entre los días 24 y 29 de setiembre de 2010 en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir como Acompañante Internacional en el proceso de elecciones legislativas de la República Bolivariana de Venezuela.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 6091011 del Lema Partido Frente Amplio, señora Elsa Hernández.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2010.

Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Daniel Peña
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a fin de informarle que concurriré a la ciudad de Roma por haber sido invitada por el Grupo Italiano de la Unión Interparlamentaria del 29 de setiembre al 1º de octubre.

Asimismo recibí la convocatoria para la 123º Asamblea de la Unión Interparlamentaria que se realizará del 4 al 6 de octubre del presente año en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Por lo expuesto anteriormente solicito licencia del 28 de setiembre al 6 de octubre.

Se adjuntan invitaciones.

Atentamente,

IVONNE PASSADA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Daniel Peña.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Julio Baráibar".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Daniel Peña.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

Daniel Montiel".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Daniel Peña.
Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más, saluda atentamente.

José Fernández".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada, para asistir invitada por el Grupo Italiano de la Unión Interparlamentaria a la ciudad de Roma y a la 123º

Asamblea de la Unión Interparlamentaria que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 28 de setiembre y 6de octubre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no aceptan las convocatorias de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Julio Baráibar, Daniel Montiel y José Fernández.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Ivonne Passada, por el período comprendido entre los días 28 de setiembre y 6 de octubre de 2010, para asistir invitada por el Grupo Italiano de la Unión Interparlamentaria a la ciudad de Roma y a la 123º Asamblea de la Unión Interparlamentaria que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra.

2) Acéptanse, por esta única vez, la denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señor Julio Baráibar, Daniel Montiel y José Fernández.

3)) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Frente Amplio, señor Heber Bousses.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

“Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted, licencia entre los día miércoles 29 de setiembre al viernes 1º del octubre, de acuerdo al literal C) del artículo único de la Ley Nº 17.827, fecha en la cual concurriré a la Comisión del Parlamento Latinoamericano de Derechos Humanos, Justicia y política Carcelarias, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente por el mencionado período.

Sin otro particular, saluda atentamente.

JAIME MARIO TROBO

Representante por Montevideo”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, para asistir a la reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2010, para asistir a la reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71 del Lema Partido Nacional, señor Martín Elgue.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia, por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 2 de octubre, a los efectos de concurrir como miembro a la XIV Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de Asunción, según invitación que adjunto.

Sin más saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Martín Pedreira, de acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular en el día de la fecha, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente.

Martín Pedreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, para concurrir como miembro de la XIV Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de Asunción.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 2 de octubre de 2010.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 en el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 2 de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Flores Guzmán Pedreira. para concurrir como miembro de la XIV Reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional del Parlamento Latinoamericano, a realizarse en la ciudad de Asunción

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para los días 29 setiembre y 6 de octubre del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria de la Cámara.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Carlos Olivet".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 29 de setiembre y 6 de octubre de 2010.

II) Que, por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Carlos Olivet.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 29 de setiembre y 6 de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Carlos Olivet.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por los días mencionados, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 219938 del Lema Partido Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 28, 29 y 30 de setiembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Luis Enrique Gallo".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Juan Ripoll".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional

José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Silvia Camejo".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Eduardo Márquez".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Darío Álvarez De Ron".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Marcela Brignoni".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Walter González".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la señora Presidenta muy atentamente.

Andrés Neves".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 28 y 30 de setiembre de 2010.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Luis E. Gallo, Juan Ripoll, señoras Gabriela Garrido y Silvia Camejo, señores Eduardo Márquez y Darío Álvarez, señora Marcela Brignoni y señores Walter González y Andrés Neves.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 28 y 30 de setiembre de 2010, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Luis E. Gallo, Juan Ripoll, señoras Gabriela Garrido y Silvia Camejo. señores Eduardo Márquez y Darío Álvarez, señora Marcela Brignoni y señores Walter González y Andrés Neves.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Frente Amplio, señora Norma Griego.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia por el día 10 de octubre de 2010.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

GUSTAVO ROMBYS
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 10 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N°10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 10 de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 3 de junio de 2010, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Frente Amplio, señora Cecilia Bottino.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 27 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por los días 29 y 30 de setiembre y 1º de octubre del corriente año.

Sin otro particular, la saludo atentamente,

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2010

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 29 de setiembre y 1º de octubre de 2010, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el período mencionado al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10 del Lema Partido Colorado, señor Marco Correa.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el gusto de comunicarle (adjunto carta) que he sido invitado por la FIIAPP a participar en España al congreso ÁGORA, América Latina. 100 voces diferentes, Un compromiso común, los días 7 y 8 de octubre.

Mi partida está prevista para el día 5 de octubre, terminando esta misión el día 11.

Por lo tanto solicito licencia por motivos inherentes al cargo.

Saluda atentamente,

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar, invitado por la FIIAPP, al congreso ÁGORA, América Latina. 100 voces diferentes. Un compromiso común, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, España.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 11 de octubre de 2010.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado por el período comprendido entre los días 5 y 11 de octubre de 2010, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar invitado por la FIIAPP, al congreso AGORA, América Latina. 100 voces diferentes. Un compromiso común, a llevarse a cabo en la ciudad de Madrid, España.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 404 del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Maute Saravia.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 24 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia en mi cargo de Representante Nacional los días 28 y 29 de setiembre (literal D) artículo 1º de la Ley Nº 17.827), por estar participando como Acompañante Internacional en el proceso de elecciones legislativas de Venezuela.

Sin otro particular y agradeciendo convoque a mi suplente correspondiente, la saluda atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de comunicar que no aceptaré la convocatoria que se me hiciera para integrar la Cámara que usted preside, entre los días 28 y 29 del corriente.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente.

Fernando Ripoll".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación

política, para asistir como Acompañante Internacional en el proceso de elecciones legislativas de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 28 y 29 de setiembre de 2010.

II) Que por esta vez no acepta la convocatoria correspondiente el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas, por el período comprendido entre los días 28 y 29 de setiembre de 2010 en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir como Acompañante Internacional en el proceso de elecciones legislativas de la República Bolivariana de Venezuela.

2) Acéptase la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Fernando Ripoll.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor Pablo Díaz.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

Montevideo, 24 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia en mi cargo de Representante Nacional entre los días 1º y 4 de octubre (literal D) artículo 1º de la Ley Nº 17.827) para participar en las Elecciones Nacionales de Brasil como integrante del Observatorio para la Democracia del Parlamento del MERCOSUR.

Sin otro particular y agradeciendo convoque a mi suplente correspondiente, la saluda atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de comunicar que no aceptaré la convocatoria que se me hiciera para integrar la Cámara que usted preside, entre los días 1º al 4 de octubre.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente.

Fernando Ripoll".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.
Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes,
Ivonne Passada
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a efectos de comunicarle que por esta vez, no acepto la convocatoria que se me realizara para ingresar a la Cámara que usted preside, los días 1º al 4 del corriente.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente.

Pablo Díaz".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en las Elecciones Nacionales de Brasil como Integrante del Observatorio para la Democracia del Mercosur.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 4 de octubre de 2010.

II) Que por esta vez no aceptan las convocatorias correspondientes los suplentes siguientes señor Fernando Ripoll y Pablo Díaz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Vi-

ñas, por el período comprendido entre los días 1º y 4 de octubre de 2010 en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar en las Elecciones Nacionales de Brasil como Integrante del Observatorio para la Democracia del Mercosur.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Fernando Ripoll y Pablo Díaz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor José Luis Ostria.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

Montevideo, 24 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración.

Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia en mi cargo de Representante Nacional entre los días 5 y 12 de octubre (literal D) artículo 1º de la Ley Nº 17.827, para participar como invitado de la FIIAPP en “ÁGORA 2010” que se desarrollará en Madrid.

Sin otro particular y agradeciendo convoque a mi suplente correspondiente, la saluda atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS

Representante por Montevideo”.

“Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de comunicar que no aceptaré la convocatoria que se me hiciera para integrar la Cámara que usted preside, entre los días 5 al 12 del corriente.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente.

Fernando Ripoll”.

“Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Ivonne Passada

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, me dirijo a usted a efectos de comunicarle que por esta vez, no acepto la convocatoria que se me realizara para ingresar a la Cámara que usted preside, los días 5 al 12 del corriente.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente.

Pablo Díaz”.

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir como invitado de la FIIAPP en “ÁGORA 2010” que se desarrollará en la ciudad de Madrid.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 12 de octubre de 2010.

II) Que por esta vez no aceptan las convocatorias correspondientes los suplentes siguientes señor Fernando Ripoll y Pablo Díaz.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas, por el período comprendido entre los días 5 y 12 de octubre de 2010 en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir como invitado de la FIIAPP en “ÁGORA 2010” que se desarrollará en la ciudad de Madrid.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Fernando Ripoll y Pablo Díaz.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004 del Lema Partido Nacional, señor José Luis Ostria.

Sala de la Comisión, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por los días 10, 11 y 12 de octubre y se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo,

NELSON RODRÍGUEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación para los días 10, 11 y 12 de octubre.

Saluda atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación para los días 10, 11 y 12 de octubre.

Saluda atentamente,

Homero Bonilla".

"Maldonado, 28 de setiembre de 2010.

Señora Presidenta de la
Cámara de Representantes
Ivonne Passada
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta única vez no podré asistir a la convocatoria que refiere a la suplencia del Representante Nelson Rodríguez por los días 10, 11 y 12 de octubre de 2010.

Sin otro motivo al que hacer mención, saluda atentamente,

Wilson Jesús Bentancor Pais".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, señor Nelson Rodríguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 12 de octubre de 2010.

II) Que por esta vez no aceptan las convocatorias de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla y Jesús Bentancor.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez, por el período comprendido entre los días 10 y 12 de octubre de 2010

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez han presentado los suplentes correspondientes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla y Jesús Bentancor.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Montevideo, 28 de setiembre de 2010.

LUIS A. LACALLE POU, VÍCTOR SEMPRONI, GUILLERMO FACELLO".

14.- Integración de Comisiones.

——Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Felipe Carballo actuará como Delegado de Sector en las Comisiones de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente y Legislación del Trabajo.

El señor Representante Víctor Semproni actuará como Delegado de Sector en la Comisión Especial para el Deporte".

15.- Planificación y ejecución del "Proyecto Ronda Censos 2010". (Dotación de recursos a Instituto Nacional de Estadística).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y que se voten en bloque los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 7º y 8º.

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º, 2º, 5º, 6º, 7º y 8º, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar en bloque los artículos 1º a 8º, inclusive.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 3º y 4º. Queremos destacar que, de acuerdo con el artículo 64 de la Constitución de la República, se requieren dos tercios de votos del total de componentes para la aprobación de estos artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Puig).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado).

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 54)

LUIS PUIG

2º VICEPRESIDENTE

Tabaré Hackenbruch Legnani
Prosecretario

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón
Secretario Redactor

Héctor Luis González
Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes